

INVESTIGACION

sobre la

REBELION DEL ISTMO DE PANAMA

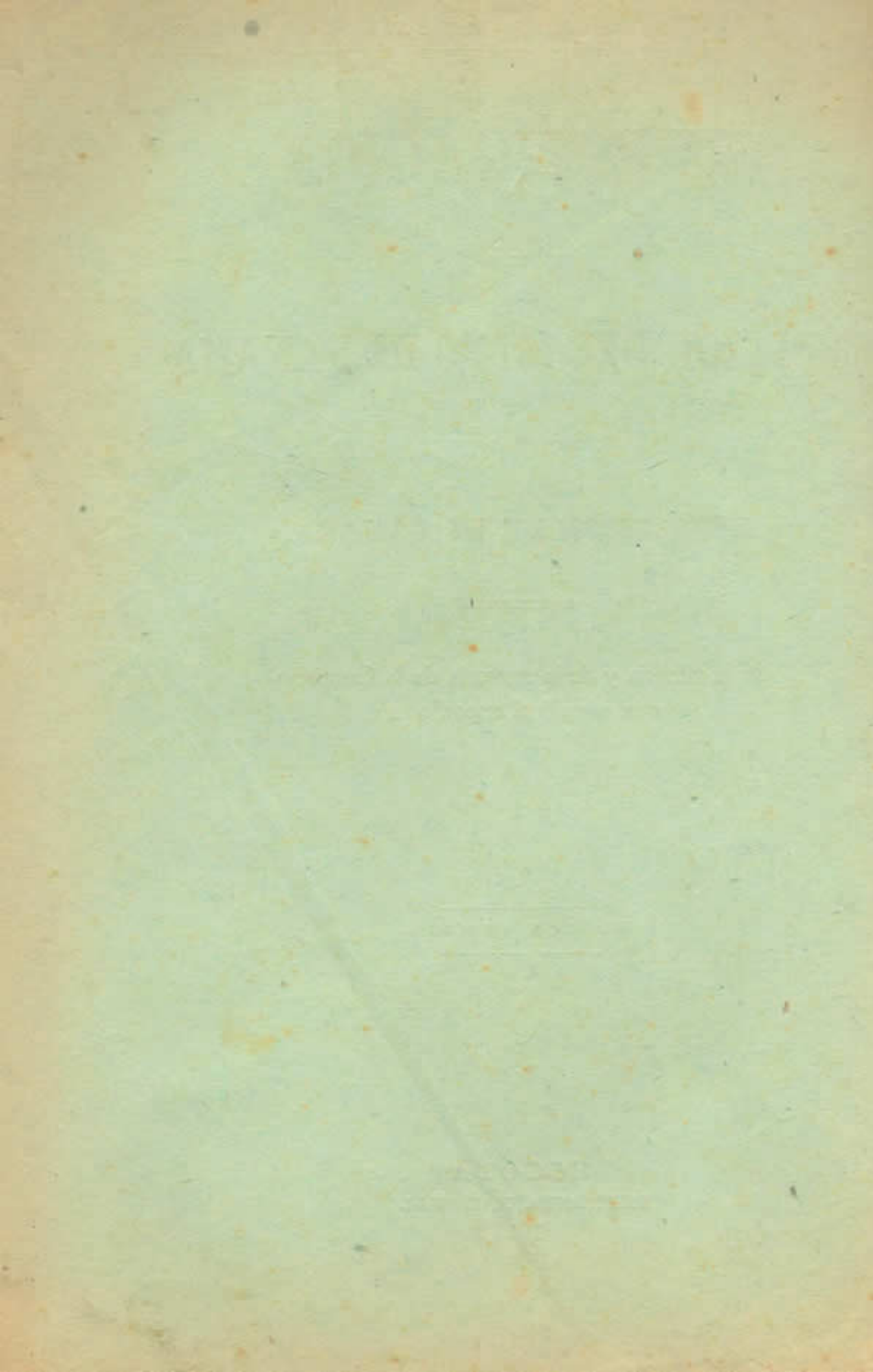
RESOLUCION DE LA CAMARA

E INFORMES

de la minoría y de la mayoría de la Comisión
que estudió el expediente.

EDICION OFICIAL

BOGOTA
IMPRESA NACIONAL
1913



Cámara de Representantes

INVESTIGACION

sobre la

REBELION DEL ISTMO DE PANAMA

RESOLUCION DE LA CAMARA

E INFORMES

de la minoria y de la mayoria de la Comisión
que estudió el expediente.

EDICION OFICIAL

BOGOTA
IMPRESA NACIONAL
1913

RESOLUCION DE LA CAMARA

La Cámara de Representantes,

TENIENDO EN CUENTA :

1º Que los informes de la Comisión de su seno encargada de estudiar el expediente relativo a la separación de Panamá, han sido presentados la víspera de cerrarse las sesiones del Congreso.

2º Que las conclusiones a que llegan tanto la mayoría como la minoría de aquella Comisión son del dominio público.

3º Que el señor Presidente de la misma Comisión, doctor Dávila Flórez, declaró públicamente que, para honor de Colombia, no había encontrado delito de traición a la Patria cometido por ex-Ministros de Estado; y

4º Que el Congreso, por falta de tiempo, no puede fallar definitivamente acerca de este asunto,

RESUELVE :

Publíquense oficialmente, en un solo folleto y a la mayor brevedad, los informes de la Comisión que estudió el expediente relativo a la separación de Panamá.

Bogotá, noviembre 16 de 1912.

El Secretario,

José de la Vega



INFORME DE LA MINORIA

Honorables Representantes:

El día 3 de noviembre de 1903 estalló en la ciudad de Panamá un movimiento revolucionario que terminó con la separación de aquel Departamento de la Unidad colombiana.

Fuerzas regulares del Ejército de la República suficientes para mantener el orden público en el Departamento, guarnecían a Panamá. De suerte que la mutilación del territorio patrio, con razón, fue considerada prontamente por la conciencia nacional como consecuencia de uno de los delitos de traición o de rebelión, aun cuando no fue sino mucho tiempo después que vino a iniciarse la respectiva investigación.

La Ley 37 de 1909 creó una Comisión, compuesta de tres abogados; le dio el carácter de alto funcionario de instrucción, con todas las facultades y atribuciones que corresponden a esta clase de funcionarios, conforme a la ley, y le confió la instrucción de aquel gran proceso, «con el objeto especial de investigar la responsabilidad en que hayan podido incurrir algunas personas en los acontecimientos que ocasionaron la separación de Panamá de la República de Colombia.»

El parágrafo 2º del artículo 1º de aquella Ley dice:

«Las investigaciones de la Comisión deberán extenderse además a averiguar las irregularidades que hayan podido cometerse en la negociación de la prórroga concedida a la Compañía Nueva organizada para la construcción del Canal de Panamá.

«Si de las investigaciones resultare la prueba necesaria (dice el artículo 3º de la misma Ley) para juzgar a algún empleado de aquellos que sean justiciables por el Senado, la Comisión dará cuenta, con testimonio de lo conducente, a la Cámara de Representantes, para que ésta examine y decida si es o no el caso de proponer acusación ante el Senado.»

Y el parágrafo 2º de este artículo agrega:

«Si el responsable fuere algún empleado, funcionario público o persona particular que deba ser juzgado por otra autoridad, pasará copia de lo conducente a la Corte Suprema de Justicia o al Tribunal o Juez competente, *para que allí se perfeccione el sumario y se proceda al juzgamiento del responsable.*»

Transcurrieron los seis meses que el artículo 2º de la Ley referida fijó para que la Comisión diera cima a su cometido, y la investigación estaba inconclusa. Con tal motivo vino la Ley 27 de 1910, y amplió las facultades de la Comisión y prorrogó sus funciones por el término de un año más.

En la legislatura de 1911 la honorable Cámara de Representantes, ya porque se había transcurrido el año de prórroga que concedió la Ley 27 de 1910, ora porque ahincadamente lo pidió uno de los ex-Ministros de Estado al tiempo de la separación del Istmo, avocó el conocimiento de la investigación practicada por la Comisión Investigadora. La Cámara inició su intervención en el asunto con la siguiente proposición:

«La Cámara de Representantes, teniendo en cuenta que el tiempo en que funcionó la extinguida Comisión Investigadora de los asuntos de Panamá, creada por la Ley 27 de 1909, fue suficiente para llenar su cometido, y que entre los sindicados como posibles responsables de la secesión de Panamá figuran algunos ex-Ministros de Estado, según afirmaciones públicas, y por cuanto el expediente creado al efecto no debe reposar en poder de particulares,

« RESUELVE :

«La ex-Comisión Investigadora de los asuntos de Panamá remitirá originales todos los documentos que forman dicho expediente a esta Cámara, para que ella elija una Comisión plural que los estudie e informe.»

Y en la sesión del día 1º de septiembre del citado año la Cámara nombró la Comisión Especial a que se refiere la proposición anterior, compuesta de cinco miembros.

La Comisión de la Cámara, hasta donde le fue posible, hizo el estudio que se le encomendó, y con fecha 14 de octubre del año citado rindió a la corporación el correspondiente informe, del cual se toman las siguientes conclusiones:

«El estado de los diversos sumarios se halla, como habréis podido ya colegir, muy distante de la perfección, a pesar del evidente empeño de la extinguida Comisión Investigadora. Se necesita aún su ampliación, y de ahí que sea im-

posible entrar a calificarlos, y a resolver esta honorable corporación lo de su cargo en cuanto a los individuos que pudieran ser justiciables por el Senado. Entre las diligencias que faltan por practicar se hallan las siguientes, como importantes:

1ª Descifrar ciertos despachos en clave.....

De esos despachos resultarían muchos datos interesantísimos sobre la participación de personajes americanos y colombianos en los sucesos de los días críticos y en los consejos de donde emanaron las medidas del Gobierno de Washington contra la integridad de nuestro país.

2ª Descifrar los cables y telegramas en clave, también sin descifrar todavía, del Gobierno Nacional para particulares y funcionarios públicos, y de éstos para aquél, cuyas fechas y otras circunstancias indican que tienen relación con los mismos sucesos.

3ª Evacuar las numerosas citas que resultan de las diligencias practicadas y que no ha sido posible hasta ahora evacuar; practicar varios careos que están indicados en varias de las declaraciones recibidas.

4ª Averiguar quién es el responsable o quiénes son los responsables de la mutilación del copiador de telegramas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondiente al último trimestre del año de 1903, al cual resulta que se le arrancaron cincuenta fojas, por lo cual dicho libro comienza por la página 51 y la fecha cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

5ª Exigir a quien en la época indicada desempeñaba la Dirección General de Correos y Telégrafos, una explicación sobre la libertad en que se dejaba a los corresponsales de la prensa norteamericana en esta ciudad para comunicar a Panamá las noticias más graves y los datos más inconvenientes a nuestra seguridad; eso no obstante haberse establecido censura telegráfica, de lo cual hay prueba en algunos despachos de los mismos corresponsales.

6ª Acabar de examinar los copiadores de telegramas que la extinguida Comisión Investigadora no alcanzó a examinar, a fin de escoger y copiar aquellos despachos que tengan conexión con los hechos de cuya investigación se trata.

7ª Insistir en la consecución de los documentos que solicitó, sin éxito, la extinguida Comisión de oficinas públicas y de particulares; y

8ª Practicar las demás diligencias que resulten convenientes, según las que dejamos indicadas.

De todo lo expuesto resulta la necesidad de que una ley disponga quién ha de perfeccionar la investigación para presentar a la Cámara de Representantes en las próximas sesiones los sumarios respectivos, a fin de que ella resuelva

si hay lugar o nó a acusaciones de su parte, y tomando las copias del caso, distribuya a las distintas jurisdicciones los sumarios relativos a individuos no justiciables por el Senado.

Débase tener en cuenta que la ley respectiva extendió la acción de la Comisión Investigadora de la separación de Panamá a los hechos conexos con ella, y que la Comisión cumplió en este punto también su deber. Hay en los trabajos de la Comisión mucha materia de ese género.

El hecho de Panamá ha sido extraordinario en todos sus caracteres; fue tan complicado y tan complejo y abarca tantos hechos particulares, que su investigación misma ha tenido que ser extraordinaria. Ningún Tribunal común habría podido, por falta material de tiempo, simultáneamente con sus demás funciones, formar los numerosos e importantes expedientes y el archivo formado por la Comisión Investigadora de los asuntos de Panamá, ni podría hacer debidamente lo que falta. Que la misma Comisión u otra nombrada ahora por la Cámara y el Poder Ejecutivo continúen la tarea por unos meses más, nos parece indispensable; y si hubiera de tomarse otro partido, se nos ocurre sólo, como adecuado, el de la creación de dos plazas supernumerarias de Magistrados de la Corte Suprema encargados del asunto. No es posible en manera alguna que los expedientes y el archivo dichos queden, al cerrarse las Cámaras, sin quién responda de ellos, porque allí hay documentos de tal interés para la Nación y la justicia, que fuera indisciplpable dejarlos sin guardián especial.

Os proponemos para terminar:

«1º Pásese copia al honorable Senado, para que si lo juzga conveniente introduzca las modificaciones del caso en el proyecto de ley "sobre la Comisión Investigadora de los asuntos de Panamá."»

«2º Publíquese en los *Anales de la Cámara de Representantes* este informe y la diligencia de entrega que hizo la extinguida Comisión Investigadora de los asuntos de Panamá, de los expedientes que formó y de su archivo.

«Bogotá, octubre 14 de 1911.

«MANUEL DÁVILA FLÓREZ—HERMES GARCÍA G.—JESÚS PERILLA V.—ROBERTO BOTERO SALDARRIAGA»

Como consecuencia de las conclusiones a que llegó la Comisión de la Cámara, el Congreso de 1911 expidió la Ley número 62 de 22 de noviembre de aquel año, que dice en su artículo 1º lo que se copia en seguida:

«La Comisión Investigadora de los asuntos de Panamá, reducida en adelante al Presidente, Secretario y un Escribiente, designado por aquél, continuará ejerciendo sus atribuciones hasta por el término de dos meses, contados desde la sanción de la presente Ley, para el solo efecto de seguir clasificando, inventariando y entregando en debida forma a las autoridades competentes, los expedientes y demás papeles que forman el archivo de dicha Comisión y que hasta la fecha no estuvieren convenientemente clasificados, y para expedir las copias que deben figurar en las actuaciones respectivas; pero las copias relativas a los funcionarios que son justiciables por el Senado, serán enviados por la Comisión Investigadora precisamente en el término ordenado por la Cámara, según resolución de fecha 28 de agosto último.»

Y la resolución de fecha 28 de agosto aludida en el artículo que se deja copiado, es del tenor siguiente:

«La Comisión Investigadora remitirá dentro de diez días, contados desde la fecha, los expedientes de que deba conocer la Cámara, y a la mayor brevedad los que corresponden a otras autoridades. Respecto de los que todavía no estén debidamente arreglados, la ley dispondrá lo conveniente.»

Esta resolución fue modificada en el sentido de aumentar a veinte días los diez que ella señala.

Clausuradas las sesiones del Congreso de 1911, la Comisión Investigadora, pues, continuó ejerciendo sus funciones, pero ya limitadas a los términos de la Ley 62 del mismo año.

El día 14 de agosto del año en curso la Comisión Especial, integrada por el honorable Representante doctor Libardo López, por no haber concurrido a las actuales sesiones el honorable Representante doctor Hermes García, continuó su trabajo.

Más tarde el honorable Representante doctor Botero Saldarriaga se retiró de las sesiones, y la honorable Cámara—en sus sabias deliberaciones—dispuso que esta Comisión quedara formada de los cuatro miembros restantes únicamente.

Hemos hecho la historia fiel de los acontecimientos legales de la Comisión Investigadora y una sucinta relación de los acuerdos tomados por la honorable Cámara para la formación de la Comisión Especial, y señalamiento de sus funciones; todo con un riguroso orden cronológico, que nos vemos precisados a interrumpir en beneficio de la unidad de plan, para hacer el delicadísimo estudio a nosotros encomendado.

Los términos del artículo 1831 del Código Judicial y los de la resolución de la Cámara que señalan las funciones de

la Comisión Especial, produjeron un desacuerdo en el seno de ésta, que hubo de someterse a la decisión de la Cámara, y con tal motivo la corporación, en la sesión del día 3 de octubre último, aprobó por unanimidad la siguiente proposición:

«La Cámara de Representantes, en vista del punto consultado por la Comisión encargada actualmente de estudiar los asuntos de Panamá,

« RESUELVE :

«La Comisión referida concretará su labor a estudiar en el fondo los expedientes que ha tenido a la vista sobre la averiguación de los responsables de la separación de Panamá, y sin dar lugar a más dilaciones, informará sobre su contenido, presentará proyecto de acusación o de abstención de acusar, según el caso.

«Además emitirá concepto sobre las autoridades a quienes deban pasarse algunos expedientes en los cuales figuren como responsables personas que no sean acusables por la Cámara.»

Esta proposición fue modificada condicionalmente por la que se copia en seguida, de fecha 19 del citado mes de octubre:

«La Cámara de Representantes declara que la Comisión de su seno, encargada de estudiar el expediente relativo a la separación de Panamá, puede practicar aquellas diligencias que juzgue indispensables al esclarecimiento de algunos hechos, tales como tomar declaraciones, verificar careos, adquirir documentos, etc., siempre que por ello no se frustre la determinación invariable de la Cámara de poner fin a este negocio en las presentes sesiones».

Queda pues establecido, con toda claridad, que esta Comisión ha de conceptuar en el fondo del asunto; que ha de concretar su estudio a los sumarios que la extinguida Comisión Investigadora levantó alrededor de cada uno de los Ministros de Estado que concedieron la prórroga a la Compañía Nueva del Canal, aumentando en dichos sumarios los elementos de investigación que la Comisión Especial ha podido allegar al proceso.

El orden cronológico de los acontecimientos nos obliga a principiar el estudio por aquellos que la Ley 39 de 1909 estimó como secundarios en la investigación.

PRÓRROGA A LA COMPAÑÍA NUEVA DEL CANAL DE PANAMÁ

Cuando la que se llamó Compañía Nueva del Canal de Panamá—que tenía la concesión acordada por el Gobierno de Colombia para llevar a cabo aquella magna obra—adqui-

rió el convencimiento de que no le era posible cumplir su contrato dentro del plazo estipulado, que vencía el 31 de octubre de 1904, se dirigió al Gobierno en solicitud de una nueva prórroga de seis años que juzgaba indispensables también para la consecución de fondos, pues dicha Compañía carecía de los necesarios para terminar la obra.

El Gobierno dio cuenta de tal solicitud al Congreso de 1898, y aun cursó en las Cámaras de aquel año un proyecto de autorizaciones al Ejecutivo para conceder dicha prórroga, proyecto que no alcanzó a ser ley de la República.

Al año siguiente, en el mes de febrero, el Gobierno presidido por el señor doctor Manuel A. Sanclemente resolvió mandar a Europa un Agente Especial para que estudiara el asunto de la prórroga y para que tratase con la Compañía Nueva del Canal de Panamá, en el lugar de su domicilio legal, sobre las condiciones en que aquélla podía concederse.

Para tal efecto se nombró al señor doctor don Nicolás Esguerra, con el señor doctor don Carlos Arturo Torres como Secretario.

Iniciada por estos señores la negociación en Europa, siguió su curso con excesiva lentitud, debido, según parece, a que la Compañía no abordaba de lleno el asunto con el comisionado del Gobierno, ni entraba a discutir las bases de una negociación definitiva, y por el contrario, se mostraba inclinada más bien a situar la negociación en Bogotá, por conducto de su representante señor Mancini. De todas maneras, es lo cierto que el Agente Especial fue nombrado en 21 de febrero de 1899, y con fecha 23 de abril de 1900, es decir, un año y dos meses después, todavía no se había llegado entre el expresado Agente y la Compañía a sentar siquiera las bases del negocio que había sido objeto principal de aquella misión.

Fue entonces cuando el Gobierno de Colombia dictó el Decreto número 721 de 23 de abril de 1900. Decreto éste de carácter legislativo, por el cual se autorizó al Gobierno para conceder a la Compañía Nueva del Canal de Panamá una prórroga de seis años sobre el término fijado para concluir y dar al servicio público la obra, siempre que depositara a disposición del Tesoro Nacional 5.000,000 de francos en el término de ciento veinte días. Este Decreto aparece firmado por el señor doctor Sanclemente, Presidente de la República, y por sus Ministros, señores Rafael M. Palacio, Carlos Cuervo Márquez, Carlos Calderón, José Santos, Marco F. Suárez y Marceliano Vargas.

En virtud de la autorización dada al Gobierno por el Decreto citado se celebró, con fecha 25 del mismo mes de abril de 1900, entre los señores Carlos Calderón, Ministro de Hacienda, y Alejandro Mancini, Agente de la Compañía

Nueva del Canal de Panamá, el contrato por el cual se concedió a ésta la prórroga para llevar a cabo la obra en los términos y con las condiciones del Decreto arriba citado.

Dueña por tal motivo la Compañía de la concesión hasta el 31 de octubre de 1910, vino a ser, en los sucesos que determinaron la separación de Panamá en el mes de noviembre de 1903, factor importantísimo en dicho movimiento, pues sus intereses y su ambición encontraban en el movimiento separatista, fomentado y apoyado por los Estados Unidos, las más halagüeñas esperanzas, que, como es sabido, no quedaron frustradas y sí alcanzaron, por el contrario, la más brillante realización en el contrato de venta que de sus derechos y pertenencias logró hacerle al Gobierno americano una vez consumada la separación.

Por esto se ha dicho que la prórroga tuvo grande influencia en la separación del Istmo, porque sin esa concesión, los que estaban interesados en que se llevara a cabo el movimiento secesionista, no habrían tenido el poderoso auxiliar que tuvieron en aquella desleal Compañía para realizar sus siniestros propósitos.

Esta es, a grandes rasgos, la historia de la prórroga de la Compañía Nueva del Canal de Panamá. Veamos ahora cuál puede ser la responsabilidad de los que la otorgaron en relación con los sucesos ocurridos en Panamá el 3 de noviembre de 1903. Para ello conviene hacer, por su orden, las siguientes someras consideraciones:

a) Tanto los hombres que formaban el Gobierno de 1900, como los señores Agente Especial y su Secretario, y muchas otras personas de autoridad indiscutible, creían, y aquella creencia no puede atribuirse sino a la más completa buena fe, que era conveniente y aún necesario conceder a la Compañía Nueva del Canal una prórroga razonable para concluir la obra y para arbitrar los fondos que le eran necesarios. Las poderosas razones que había para otorgar tal concesión aparecen expuestas en el importante informe del Agente Especial y su Secretario, de fecha 20 de octubre de 1899.

b) Mientras el Gobierno de Colombia pudo obrar con entera libertad y dentro del terreno estrictamente constitucional, libre del imperativo categórico de la necesidad suprema de un Gobierno, que es la de mantener el orden público, procedió en este asunto con tino y prudencia dignos del mayor encomio; pidió primero al Congreso una ley de autorizaciones para negociar la prórroga, envió a Europa un comisionado intachable por todo concepto, sin tener en cuenta que era su adversario político; se abstuvo de todo paso, de toda medida que pudiera entorpecer o perjudicar la negociación, y sólo pensó en llevarla a efecto con la plenitud de las fórmulas constitucionales y legales.

c) Vino la guerra y con ella el reinado de lo anormal, de lo imprevisto, el imperio de la necesidad. En la lucha con el enemigo en armas, el Gobierno no tiene otra mira, otra atención de cada minuto que la de defenderse, no dejar caer por tierra la autoridad que el país ha puesto en sus manos, conservar el orden y defender de la ruina al edificio social. En esa tarea lo que más se necesita es el dinero, y el Gobierno lo arbitra como puede, pues con la guerra, a medida que las necesidades aumentan hasta lo infinito, las entradas al Tesoro disminuyen casi en la misma proporción. En tan críticos momentos el Gobierno piensa naturalmente en que la negociación iniciada con la Compañía del Canal puede ser una fuente de muy importantes recursos para proveerle de elementos de guerra y dominar la revolución; entonces activa las negociaciones, dirige nuevos cables más apremiantes cada día al Agente en Europa para señalarle el término perentorio de treinta días para llevarlas a cabo; se entiende aquí con el Agente y representante de la Compañía; deja ver en sus comunicaciones la lucha tenaz entre la necesidad imperiosa del momento y el deseo de obtener las mejores condiciones, entre lo urgente de la situación y el deber de no desautorizar a persona tan digna de toda atención como el Agente Especial en Europa, hasta que llega un momento en que todo cede a la avalancha de la guerra; el Gobierno necesita dinero urgentemente, indispensablemente; cree que el Agente en Europa no obra con la actividad y el empeño que las circunstancias exigen, y sin más consideraciones ni más espera dicta el Decreto legislativo que autoriza la concesión de la prórroga, y ésta se otorga sin más dilación y casi sin esperar a que se acabara de firmar el Decreto-Ley. Así lo reconoce el mismo señor Agente Especial del Gobierno cuando dice: «Bajo la presión de las necesidades de la guerra hizo el Gobierno del doctor Sanclemente con la Compañía del Canal una mala negociación sobre prórroga del contrato.»

d) No cabe duda, aun que lo dice el Decreto legislativo que autorizó la concesión de la prórroga, que éste fue dictado en ejercicio de las facultades extraordinarias que al Gobierno concede, para el caso de guerra exterior o de conmoción interior, el artículo 121 de la Constitución. De conformidad con este artículo, «mediante tal declaración — la de turbación del orden público — quedará el Gobierno investido de las facultades que le confieren las leyes, y en su defecto, *de las que le da el derecho de gentes para defender los derechos de la Nación o reprimir el alzamiento.* Las medidas extraordinarias o decretos de carácter provisional legislativos que dentro de dichos límites dicte el Presidente de la República, serán obligatorios, siempre que lleven la firma de todos los

Ministros.» Ahora bien: para reprimir el alzamiento lo primero que se necesita son elementos de guerra, y para obtener éstos se necesita dinero. Los hombres de indiscutible competencia que firmaron aquel Decreto creyeron sin duda, y lo creyeron de buena fe, que la Constitución los autorizaba para arbitrar recursos con el fin de dominar la revolución, por el medio que ellos adoptaron. ¿Y quién es el llamado a juzgar de si una medida determinada está comprendida dentro de las autorizaciones del citado artículo 121 de la Constitución? Indudablemente el Gobierno mismo, pues si hubiera de someterse al dictamen de otra entidad, sería debilitar su acción y entorpecer las medidas necesarias para lograr el fin que se desea. Es verdad que el artículo constitucional habla de decretos de carácter *provisional*, pero esto debe razonablemente entenderse cuando no se trata de medidas que siendo necesarias para el fin de contener el alzamiento, tienen que ser por naturaleza de carácter definitivo e irrevocable, y entre éstas deben contarse las que se emplean generalmente en casos tales para arbitrar recursos pecuniarios, tales como contribuciones de guerra, empréstitos o concesiones de carácter público y oficial a cambio de indemnizaciones pecuniarias. Estas medidas, que son las más necesarias para debelar la revolución, puesto que sin ellas nada se consigue, tienen que ser por su naturaleza definitivas, y así lo han entendido todos los Gobiernos que se han visto en la penosa e imprescindible necesidad de apelar a ellas

e) El Gobierno Ejecutivo de 1903 cumplió con el deber de someter al Congreso en las sesiones de aquel año, que fueron las primeras que tuvieron lugar después de conseguida la prórroga, los decretos de carácter legislativo que se habían dictado durante la turbación del orden público, y entre ellos está el 721 de 1900, ya citado.

El Congreso trató de abordar la cuestión de la validez o ineficacia de aquel Decreto, pero al fin nada decidió sobre el particular, juzgando sin duda en su sabiduría que la improbación de la prórroga concedida a la Compañía del Canal podría dar lugar a litigios o reclamaciones de suma gravedad para la República.

f) No puede decirse razonablemente que era de temerse que la concesión que se diera a la Compañía Nueva del Canal de un término prudente para terminar la obra, podría influir algún día en la separación de Panamá. No existe a este respecto el menor indicio, y por el contrario, lo que se suponía y era razonable suponer fue que otorgándole a la Compañía esa prórroga se le ponía en capacidad de ser nuestra aliada contra toda tentativa de usurpación por parte de una potencia extranjera. A este respecto dice el informe

rendido en aquella época por el señor Agente Especial y su Secretario, de que ya se ha hecho mérito:

«c) En vista de la posibilidad de que los Estados Unidos tengan pretensiones lesivas de nuestra soberanía en Panamá, conviene altamente a la República tener un antemural como la Compañía Nueva; ésta le servirá de aliado moral en todo caso respetable, pero siempre subordinado a nuestras leyes.»

Sucesos posteriores y desgraciados, que no era fácil prever, vinieron a hacer de aquel aliado un adversario irreductible; de aquel compañero de lucha, un traidor ambicioso. Nadie podía razonablemente suponerlo, y sí era de presumirse todo lo contrario; sin embargo, los hechos se han sucedido de una manera contraria a toda previsión humana. Y esta es una faz de todo el asunto que se estudia, faz que no debe perderse de vista para juzgar la responsabilidad de los hombres que tuvieron la desgracia de tomar parte en el Gobierno colombiano cuando esos sucesos se verificaban. ¿Quién pudo prever que los Estados Unidos, saltando por encima del solemne Tratado de 1846, haciendo traición a la fe pública empeñada en ese pacto, provocaran y fomentaran abiertamente la separación del Istmo y la desmembración de Colombia, hasta el punto de que el ex-Presidente Roosevelt haya podido decir a la faz del mundo *yo tomé a Panamá?* Recuérdese que en el Congreso colombiano de 1903, uno de los hombres más eminentes de la República dijo, sin que nadie lo contradijera, que los Estados Unidos eran la primera garantía de nuestra soberanía en el Istmo. Eso se creía y era lo que debía creerse. Sin embargo, es hoy un hecho evidente, que no admite la menor duda, que sin la intervención americana, en la forma que se llevó a cabo, la separación de Panamá no se habría verificado, no habría pasado de ser un movimiento sedicioso, prontamente debelado por las armas nacionales. Aquí se impone un dilema: o son responsables los hombres del Gobierno colombiano, por falta de previsión, o toda la responsabilidad la tienen los hombres del Gobierno americano, por exceso de ambición. ¿Cuáles los culpables? Que lo diga la Historia.

g) No es de suponerse que otros hombres en las mismas apremiantes y fatales circunstancias en que se hallaron los de 1900, hubieran procedido con mayor acierto o más prudencia en el manejo de esta negociación. En circunstancias anormales, cuando hay libertad suficiente para escoger entre distintas soluciones y espacio bastante para esperar, es de presumirse que en hombres bien intencionados y patriotas sean la prudencia, la cordura y el deseo de acertar la norma invariable de su conducta. Pero en una época como aquella, cuando la cordura desaparece ante la necesidad imperiosa

de la defensa y la prudencia se pierde en el torbellino revolucionario, aquellos a quienes les toca llevar sobre sus hombros todo el peso de la situación, siguen, por regla general, la misma norma y obedecen a la misma imposición: la de las circunstancias del momento. Por eso, para juzgar en justicia a aquellos hombres, hay necesidad de apreciar la época y la situación en que se hallaban, época de espantosa descomposición, situación angustiosa y terrible, en que amenazaban desaparecer en el cataclismo de la revolución hasta los cimientos morales de la sociedad. Es seguro, pues, que otros en las mismas circunstancias no habrían procedido con más acierto ni con mejor cordura. Juzgar a posteriori cuando todo ha vuelto a la normalidad, cuando los ánimos se han serenado, y cuando, a Dios gracias, no se vislumbra ni el más leve temor de intestinas revueltas; juzgar, decimos, a la luz de este estado de bonanza aquella época de tormenta y agitación incesante, no es acertado, ni correcto, ni generoso; y deducir responsabilidades de carácter criminal para aquellos actos que se han ejecutado bajo la presión de circunstancias que constituyen fuerza mayor y que privan de la voluntad suficiente para envolver delincuencia, no es equitativo, ni justo, ni legal.

b) ¿Quiere esto decir que por haberse procedido entonces en virtud del imperativo absoluto de la necesidad y circunstancias extremas, merece encomio o siquiera aprobación el contrato de prórroga celebrado con la Compañía Nueva del Canal de Panamá? ¿Quiere esto decir que nosotros consideramos aquella negociación como una operación financiera acertada y conveniente para la República? Muy lejos estamos de pensarlo. La concesión de la prórroga a la Compañía Nueva era en aquella época necesaria y conveniente para la Nación, como lo demostraron, con lujo de razones, el Agente Especial del Gobierno y su Secretario en un largo informe, que dice entre otras cosas:

«d) En la imposibilidad en que se encuentra el Gobierno colombiano de emprender por su propia cuenta la obra, y en vista de lo depresivo y peligroso que sería el que un Gobierno extranjero emprendiese oficialmente obra de tal magnitud en nuestro territorio, importa a los intereses de Colombia el que la empresa esté en manos una Compañía privada, que sería para la República como su administradora de empresa y que pondría al servicio de su administración el capital y la habilidad técnica, organización de trabajos y de estudios, inteligencia y respetabilidad necesarias al coronamiento de la obra.»

Pero la manera como se dirigió al fin aquella negociación y los términos en que se concedió la prórroga, no son en manera alguna dignos de encomio. Es indudable que se

cometieron errores como el de haber situado a un mismo tiempo la negociación aquí y en Europa, dándole ocasión y motivo a la Compañía para desconocer hasta cierto punto al Agente del Gobierno en París, no entrar con él resueltamente en negociaciones y procurar que su representante en Bogotá obtuviera los términos ventajosos que al fin logró conseguir. Es también discutible desde el punto de vista financiero, si el elemento de la indemnización erogada por la Compañía ha sido siquiera aproximado al verdadero valor de la prórroga concedida por el Gobierno; pero, lo repetimos, estos son errores disculpables, por las circunstancias en que se cometieron, que en manera alguna pueden aparejar una responsabilidad conforme a las disposiciones penales.

i) No aparece tampoco en los autos indicio ni documento alguno que demuestre la responsabilidad específica del Ministro doctor Carlos Calderón, en la negociación del contrato de prórroga que él celebró con el representante en Bogotá de la Compañía Nueva del Canal de Panamá. La documentación que la Comisión de la Cámara ha tenido a la vista y que fue la que le pasó la Comisión Investigadora, se compone únicamente de las copias de unos pocos telegramas cruzados entre el Gobierno de Bogotá y sus Agentes en Europa, un memorial del señor doctor Calderón, un informe del miembro de la Comisión doctor Arturo Quijano y un extenso folleto del doctor Nicolás Esguerra sobre el asunto de la prórroga.

CANAL DE PANAMÁ

Desde el año de 1835 el Cuerpo soberano de la Nación reconoció la conveniencia de la apertura de un canal al través del Istmo colombiano; pero sólo en 1876 vino a expedirse una ley de autorizaciones al Ejecutivo para negociar su apertura. Con fecha 26 de mayo del mismo año se celebró el contrato respectivo, que no se llevó a cabo, pero que dio lugar al que se concluyó con la Compañía francesa del Canal Interoceánico, que fue aprobado por la Ley 28 de 1878. Este contrato fue prorrogado primero por la Ley 107 de 1890; por la Ley 91 de 1892, después; luego por el contrato de 4 de abril de 1893, y por último, como se deja expresado en este informe, por el Decreto legislativo número 721, de fecha 23 de abril de 1900. Este era pues el estado visible para el Gobierno de la República del importantísimo asunto del Canal de Panamá, cuando el señor don José Manuel Marroquín fue llamado a la Presidencia, a mediados del año últimamente citado.

Desde el año de 1898, como se verá más adelante, la traidora Compañía Nueva del Canal de Panamá situó el

centro de sus maquinaciones en los Estados Unidos, cuando aquella nación hacía saber al mundo que había llegado el momento en que la más portentosa obra de ingeniería que pudieran contemplar los siglos iba a ser acometida por ella. Todos los elementos mundiales interesados en la magna empresa, muy especialmente los que por su situación geográfica podían disputarse la preferencia de la elección del sitio por donde había de verificarse la maravillosa excavación, concurren a ese gran mercado de millones y de conciencias.

Con fecha 12 de enero de 1901 la Cancillería colombiana dirigió a nuestro Ministro en Washington un *Memorandum* de instrucciones, en los siguientes términos:

«La más grave, delicada y trascendental cuestión que hoy debe resolver el Gobierno colombiano en sus relaciones con otros Gobiernos, es la cuestión del Canal de Panamá, que actualmente se discute en el Congreso de los Estados Unidos.

«Usía conoce perfectamente las opiniones del Jefe de la República y del Consejo de Ministros sobre aquel asunto, y por lo mismo es innecesario que me detenga a consignarlas en este *Memorandum*. Usía está penetrado de la necesidad de procurar por todos los medios que estén al alcance y dentro de las facultades del Gobierno, que se adopte definitivamente el Istmo de Panamá para la apertura del Canal Interoceánico. Conseguir esto en las mejores condiciones para la República, es el objeto principal de la honrosa misión que el Poder Ejecutivo ha confiado a Usía.

«Es muy probable que el Gobierno americano haga a Usía exigencias extraordinarias, de las cuales Usía naturalmente irá dando oportuno aviso al Gobierno, usando del cable, a fin de que Usía pueda obrar, en los casos más delicados, con especiales autorizaciones previas del Gobierno, por lo grave que sería, dado el doble carácter de que va investido Usía, una promesa aun cuando fuera ad referendum.»

Nada se había conseguido del Gobierno americano en definitiva en el asunto del Canal, después de dos años de inteligente y honrado esfuerzo de nuestra Legación, a cargo de dos eminentes colombianos.

El 3 de diciembre de 1902 recibió el Gobierno el siguiente cablegrama:

«Washington, 3; Buenaventura, 3 de diciembre de 1902

«Exteriores—Bogotá.

«Legación a mi cargo, pero sin carácter Ministro Plenipotenciario no puedo negociar Tratado; hay urgencia.

«HERRÁN.»

Este cablegrama fue contestado, con fecha 11 del mismo diciembre, así:

«Herrán, Legación Colombia—Washington.

«Como Encargado de Negocios es usted Ministro Diplomático. El Gobierno de Colombia le confiere plenos poderes para adelantar negociación Canal de Panamá. Haga lo posible para obtener diez millones dólares de contado y seiscientos mil renta anual, y todas las ventajas posibles de acuerdo con instrucciones anteriores. Exija declaración por escrito de que el Gobierno de los Estados Unidos no mejora propuesta, si éste fuere el caso, y firme Tratado con cláusula indispensable de que *éste queda sometido a lo que determine el Congreso de Colombia*. El próximo correo llevará ratificación poderes. Córdoba continúa Legación.

«MARROQUIN—PAÚL»

Y en carta oficial de fecha 19 del mismo diciembre, del Ministro Herrán a nuestra Cancillería, refiriéndose al despacho anterior, se lee:

«El Gobierno de los Estados Unidos, después de muchas discusiones, ofrece como máximo \$ 10.000,000, y después de diez años una anualidad de \$ 100,000. Creo esto inadmisibles, pero aguardo órdenes del Gobierno de Colombia. No se ha recibido contestación a mi cablegrama de diciembre 3.

«Aún aguardo las órdenes explícitas pedidas en el telegrama anterior.

«Repetidas veces he manifestado al Secretario de Estado que a las liberales concesiones que Colombia está dispuesta a hacer a los Estados Unidos, no puede agregar el sacrificio de privarse de la mayor parte de la renta que hoy tiene asegurada en el Departamento de Panamá. Se han enumerado como fuentes principales de esta renta el ferrocarril de Panamá, que produce \$ 250,000 anuales, y los derechos de puerto, tonelaje y faros, cuyo valor no he podido fijar con precisión por no haberme llegado aún de Panamá los datos que sobre este asunto he pedido.

«Reservadamente se me ha informado que en el borrador original del último Mensaje del Presidente Roosevelt había algunas apreciaciones severas sobre la morosidad de Colombia en llegar a un avenimiento sobre la construcción del Canal, y proponía que se exigiese contestación categórica dentro de un plazo que no pasara del 5 de enero de 1903. Cediendo a instancias de varios miembros del Gabinete y de algunos Senadores, fue suprimida esta parte del Mensaje, y

quedó reemplazada por el incoloro párrafo sobre Colombia que Su Señoría habrá leído en el ejemplar del Mensaje que oportunamente remití.

«Además de este aplazado ultimátum, otro peligro nos amenaza. El señor Sheelby M. Cullon, Senador por el Estado de Illinois y Presidente en ese Cuerpo de la Comisión de Relaciones Extranjeras, sostiene que en el caso de que Colombia no se preste a un arreglo satisfactorio, podría el Gobierno de los Estados Unidos entenderse directamente con la Compañía del Canal, *prescindiendo de Colombia y expropiando parte de nuestro territorio, alegando en justificación de ello utilidad pública universal, y dejando para más tarde el avalúo de la compensación que corresponda a Colombia.*

«Semejante violencia no ha sido ni remotamente insinuada en las conferencias que he tenido en el Departamento de Estado, pero la prensa discute la idea y no la rechaza.

«El Presidente Roosevelt es partidario decidido de la vía de Panamá, y en vista de su carácter impetuoso y vehemente, es de temerse que no le repugne el proyecto del Senador Cullon.»

El 25 del mismo mes de diciembre el Gobierno recibió de la Legación de Colombia en Washington, el siguiente cable:

«Washington, 25; Buenaventura, 25 de diciembre de 1902

«Exteriores—Bogotá.

«Es probable que el Departamento de Estado en Washington presente *ultimátum* enero 5, según los términos mi calograma diciembre 12..... Orden indispensable el Gobierno de Colombia, es muy urgente.

«HERRÁN»

Y el 31 del mismo mes el Gobierno dijo a la Legación:

«Ministro Colombia—Washington.

«De acuerdo con sus últimos cables esperamos con impaciencia *ultimátum* anunciado, para resolver si usted debe firmar.

«MARROQUIN—PAÚL»

En comunicación de fecha 8 de enero de 1903 la Legación explica el fundamento de sus temores consignados en la última parte de su cable de 3 del mismo mes, así:

«La última parte de mi calograma se refiere al proyecto que tiene preparado el Senador Morgan para obligar al Gobierno a que desista de negociar con Colombia, si dentro de

breve plazo no se obtiene un resultado satisfactorio, y que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Spooner, se proceda a negociar con Nicaragua.

«Ha convenido el señor Hay en aguardar contestación al calograma que dirigí a Su Señoría el día 3, y de otro que en la misma fecha y sobre el mismo asunto dirigió él al señor Hart.»

Y acompaña la siguiente comunicación que le dirigió el Secretario de Estado desde el día 30 de diciembre último, que dice así:

«Departamento de Relaciones Exteriores—Washington, 30 de diciembre de 1902.»

«Estimado señor Ministro:

«Siento parecer importuno, pero hoy es absolutamente necesario que yo informe al Presidente acerca del estado de nuestras negociaciones. Tendrá usted la bondad de hacerme saber a la brevedad posible lo que debo decir.

«De usted atento servidor,

«JHON HAY»

A pesar de la asfixiante situación en que iba quedando el Gobierno colombiano por las exigencias del Gobierno de Washington, no es sino condicionalmente como da la orden de firmar el debatido contrato en el siguiente despacho:

«Ministro Colombia—Washington.

«He recibido su calograma del 3.

«Suponemos que han sido admitidas últimas condiciones de Concha José Vicente. Trabaje usted por obtener mayores ventajas pecuniarias y por reducir el tiempo de comenzar a percibir renta. Si esto no es posible y usted ve que se puede perder todo por el retardo, *firmé el Tratado.*

«MARROQUIN—PAÚL

«Enero 10 de 1903.»

El 16 de enero citado la Legación colombiana en Washington recibió el siguiente despacho:

«Departamento de Relaciones Exteriores—Washington, enero 16 de 1903.»

«Querido señor Herrán:

«Debo manifestar a usted que por telegrama de hoy he dicho a nuestro Ministro en Bogotá que si el Gobierno per-

siste en su actitud actual, hará imposible ulteriores negociaciones.

«Muy sinceramente suyo,

«JOHN HAY

«Señor Tomás Herrán.»

El día 20 del mismo mes el Gobierno recibió de la Legación el siguiente despacho cablegráfico:

«Washington, 20; Buenaventura 20 de enero de 1903

«Exteriores—Bogotá.

«El Departamento de Estado en Washington considera *ultimátum* el proyecto noviembre diez y ocho, y devolverá las observaciones Concha José Vicente. Discusión renta anual se continúa sin contener concesión adicional a lo que comuniqué mi calograma. Llegado el caso firmaré tratado, de acuerdo con su calograma de enero diez.

«HERRÁN»

La última parte de este calograma deja comprender que la Legación perdía toda esperanza de obtener alguna siquiera de las modificaciones introducidas por el Ministro Concha al proyecto de Tratado presentado por el Secretario de Estado el 18 de noviembre último. El *ultimátum* que va en seguida la rindió a las exigencias de la Casa Blanca, porque ya no había remedio posible sin exponerse a una pérdida total del negocio a ella encomendado.

«Departamento de Relaciones Exteriores—Washington, enero 22 de 1903.

«Estimado señor Herrán:

«Tengo orden del Presidente para decir a usted que el tiempo razonable que el Estatuto le concede para concluir negociaciones en Colombia para la excavación de un Canal en el Istmo, ha expirado y no puede prorrogarse; y me ha autorizado para firmar con usted el Tratado del cual tuve el honor de dar a usted un borrador, con la modificación de que la suma de \$ 100,000 que allí se fija como pago anual se aumenta a \$ 250,000. No tengo autorización para considerar ni discutir otro cambio.

«Con sentimientos de alta consideración quedo del señor Herrán muy atento y seguro servidor,

«JOHN HAY

«Al señor don Tomás Herrán.»

El siguiente lacónico telegrama de la Legación anuncia haberse firmado el Tratado que tuvo tan fácil gestación:

«Washington, 23; Buenaventura, 24 de enero de 1903

«Exteriores—Bogotá.

«Tratado firmado hoy aceptando *ultimátum* \$ 10.000,000 y \$ 250,000 dólares renta.

«HERRÁN»

Hemos terminado la historia de las negociaciones del Tratado Herrán-Hay, y no hemos encontrado en ella una incorrección siquiera a cargo del Gobierno del Presidente Marroquín.

EL TRATADO HERRÁN-HAY ES SOMETIDO A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO COLOMBIANO

En la sesión del día 2 de junio de 1902 el Ministro de Relaciones Exteriores, con el mensaje de estilo, presentó al Senado el Tratado Herrán-Hay, que el Presidente de aquella honorable corporación pensó en pasar a una Comisión, de acuerdo con el artículo 314 de su Reglamento, que al efecto hizo leer; pero algunos honorables Senadores advirtieron que dicho Tratado no traía la aprobación del señor Presidente de la República y de su respectivo Ministro, y con una proposición sobre el particular se abrió el ruidoso debate del asunto más importante de que ha conocido Parlamento colombiano. En los *Anales* del honorable Senado de aquel año se encuentra la relación circunstanciada de la verdadera lucha de gladiadores que se comprometió. De aquella relación tomamos la historia fiel de los hechos que vamos a estudiar.

Las dificultades que surgieron en el debate con motivo de la proposición a que nos hemos referido, fueron sometidas a la honorable Comisión de Relaciones Exteriores, y con su concepto, suspendida indefinidamente, en la sesión del 14 de julio del mismo año, la proposición que advirtió la falta de la aprobación ejecutiva en el Tratado, el cual pasó al estudio de una Comisión, compuesta de los honorables Senadores Pérez y Soto, Obaldía, Uricoechea, Ospina, Gerlein, De Narváez, Campo, Rivas Groot y González Valencia.

Mientras tanto, en el seno del Congreso, en los círculos políticos y sociales de la capital y en toda la nación se formaron dos corrientes en las cuales embarcaron todas las

opiniones sobre el importante asunto del Canal de Panamá. El Jefe del Gobierno y sus Ministros, interesados, naturalmente, en que fuera aprobada la Convención Herrán-Hay, encabezaban la más débil de aquellas corrientes; el honorable Senado, según se ve en la página 123 de los *Anales* de aquella alta corporación, llevaba la jefatura de la poderosa corriente que lo rechazó por unanimidad al ser considerado en primer debate.

Aquí tenemos necesidad, honorables Representantes, de hacer una tregua en la cansada relación de hechos que exponemos, para dar cabida a algunas consideraciones sobre el período álgido a que ha llegado, en nuestro humilde concepto, el asunto que examinamos.

Los sabios, en la soledad de su gabinete, los tratadistas de Derecho Internacional, los jurisconsultos, estudian y aplican a las cuestiones internacionales los eternos dictados de la Justicia y los principios del Derecho.

Pero las naciones, de acuerdo con sus necesidades y con su fuerza y poderío, afrontan las cuestiones y resuelven los problemas, sin preocuparse en lo más mínimo de aquellos principios y dictados.

Los políticos, llamados a dirigir la suerte de los pueblos, tienen la obligación de buscar esas causas y de conocer esos hechos.

Las naciones débiles no tienen más amparo que el derecho; las fuertes imponen su voluntad por la fuerza. Es de políticos prudentes y previsores conocer esa voluntad y defenderse de sus desmanes y atropellos.

Cuatro elementos o síntomas pueden estudiarse para hacer una apreciación exacta del desarrollo y capacidad productora de una nación: la población, la tierra, el trabajo y los capitales.

La población de los Estados Unidos era a principios del siglo pasado muy semejante a la actual colombiana: cinco millones de habitantes; al fin del siglo esa población alcanzaba a ochenta millones de almas.

Ese solo hecho, sin entrar en otras consideraciones, pone de patente el desarrollo industrial prodigioso de la nación, y con ese desarrollo, distintas y nuevas necesidades, distintas y nuevas ambiciones, distinta y nueva orientación política internacional.

Hacia el fin del siglo pasado se presentó en los Estados Unidos una crisis por exceso de producción: faltaban mercados dónde colocar los productos de ochenta millones de hombres centuplicados por el perfeccionamiento de la ma-

quinaria industrial. La nación americana, a una sola voz, pedía vías de comunicación rápidas y baratas, la extensión de sus mercados, el dominio del mar, un canal istmico.

Con esa necesidad y ese anhelo se unían las necesidades de defensa militar. Ese canal, que resolvía la crisis económica, cuadruplicaba el poderío de la marina de guerra americana.

Los Estados Unidos, que veían en ese Canal la solución de tantos problemas, acomodaban su apertura y su propiedad a sus tradiciones políticas, a la ley que las ha informado en lo internacional, en una palabra: a la doctrina Monroe.

Esa doctrina fue en el principio únicamente de defensa, es decir, de defensa propia.

En nombre de la reacción monárquica y del peligro republicano, las potencias europeas intentaban prestar a España su concurso para ahogar en la América Latina la independencia y la libertad.

Con un instinto muy certero los Estados Unidos se alarmaron y comprendieron que las instituciones monárquicas y despóticas implantadas en medio Continente americano no podrían menos que influir en la suerte del otro medio, y dijeron a la temible coalición: la época de la conquista en la América ha terminado. Separación y división de Continentes. Ni Europa en América, ni América en Europa. Ningún motivo, ninguna causa, por importante que sea, podrá unir ni ligar los intereses americanos con los intereses europeos.

Pero la famosa doctrina nunca ha quedado consignada en leyes ni tratados públicos. Fue la opinión de un Presidente americano, emanada de la voluntad popular y refrendada y consagrada por el pensamiento de los padres y fundadores de la Patria: Washington, Jefferson, Madison.

A objeto de poderla acomodar a las circunstancias y de obligarla a servir a sus necesidades y ambiciones, no han querido los americanos consignarla como ley de Derecho, y se ha ido transformando a compás del enriquecimiento, las necesidades y ambiciones de la nación americana.

Evoluciones y fases que señala de manera muy clara y erudita el Marqués de Barral Montferrat en su interesantísima obra de *Monroe a Roosevelt*. Según él, la doctrina ha tenido cuatro fases principales: la fase defensiva, la fase invasora, la fase agresiva y la fase mundial e imperialista.

Por un conjunto de circunstancias cuyas raíces entrecruzadas y fortísimas hay que buscar muy hondo, precisamente en 1898 se presentó para el mundo la exposición de fuerzas que venían trabajando y necesidades que buscaban satisfacción de tiempos muy remotos.

La atención americana, que se había desviado de la cues-

ción Canal, por pocos años, vino a fijarse de la manera más poderosa sobre ese punto en la época indicada, después del triunfo de los Estados Unidos sobre España.

El Tratado de 30 de noviembre de 1898, firmado en París entre los Estados Unidos y España, señala el momento histórico que representa para Colombia la crisis a que debió prestar toda su atención.

Resueltas sus dificultades militares en una guerra de dos meses, los Estados Unidos, sin preocupaciones de ese orden, entran en la solución definitiva de sus agudísimos problemas económicos : un canal propio.

Forman comisiones ístmicas, tratan con las entidades que pueden dar o negar el permiso para la apertura del canal y exclusión de la obra salvadora.

Para el Canal de Nicaragua se encuentra con Inglaterra; para el de Panamá, con Inglaterra y con la Compañía Nueva, poseedora de la concesión.

El Tratado Clayton-Bulwer prohibía terminantemente a los Estados Unidos abrir canal por cuenta propia: todo canal por tierra americana debería ser neutral y abierto y explotado bajo la vigilancia y patrocinio de Inglaterra y los Estados Unidos.

Pero este Tratado era la violación más flagrante y descarada de la famosa doctrina Monroe, porque los Estados Unidos habían llamado a una potencia europea a intervenir en asuntos americanos; puesto que habíase prescindido de la separación de continentes y echado un lazo entre América y Europa; puesto que habían dado a Inglaterra intervención y dominio sobre el continente americano. Y por eso el Tratado Clayton-Bulwer fue mirado siempre con la mayor repugnancia por el pueblo de los Estados Unidos; los esfuerzos del Gobierno americano para su abrogación, son manifestación irrefutable del sentimiento público.

Por eso, y para poderse lanzar sobre Panamá sin trabas ni ligaduras de ninguna especie, rompieron los Estados Unidos las ligaduras de aquel Tratado y lo sustituyeron por el Hay-Pauncefote, el cual consagra el derecho para los Estados Unidos de hacer un canal de su exclusiva propiedad y bajo su exclusivo control, sin intervención de potencias europeas, Tratado que estaba en perfecta consonancia con la doctrina que debía informar de manera invariable las relaciones internacionales de la nación americana.

Sea dicho de paso, y sin darle mayor importancia de la que debetener, que en el Tratado Hay-Pauncefote se introdujo una cláusula en que aparece anunciarse el arrebató de Panamá por los Estados Unidos, despojo que habría de verificarse con la anuencia de Inglaterra, es decir, con la ratificación europea:

«Artículo 4º Queda acordado que ningún cambio de soberanía territorial o relación internacional en el país o países por donde haya de atravesar el Canal afectará el principio general de neutralización o de la obligación de las altas partes contratantes bajo el presente Tratado.»

Libres de la traba inglesa y de la ingrata asociación, restaba al Gobierno americano entenderse con Colombia.

Pero al dar ese paso se encontraron con la Compañía Nueva del Canal, o sea con la concesión hecha por Colombia para que esa entidad tuviera el derecho exclusivo de ejecutar la obra.

Esta circunstancia unía de manera ineludible la acción del Gobierno colombiano a la acción de la Compañía francesa. Nada hubiera sido más ventajoso para Colombia que el que una Compañía particular hubiese abierto dicho canal bajo la vigilancia colombiana y la neutralización del canal garantizada por las potencias europeas. Ese es un hecho indiscutible y que no necesita comentarios. Desgraciadamente no era más que un buen deseo, puesto que todos los hechos se oponían a su cumplimiento.

En primer término, el buen deseo estaba en abierta pugna con la doctrina Monroe, que impedía toda intervención europea en asuntos de canales americanos. Los Estados Unidos, que permitieron su violación en 1850, eran suficientemente fuertes en 1898, para imponer al mundo su cumplimiento.

En segundo lugar, la Compañía Nueva del Canal era impotente para proseguir la obra, lo que puede demostrarse con un sólo hecho: en lo que menos pensó ella, obtenida la prórroga, fue en levantar capitales europeos para cumplir el contrato. Su primer paso fue ofrecer directamente la concesión al Gobierno de los Estados Unidos.

Es deplorable que la Comisión enviada a Europa en el año de 1898 con el exclusivo objeto de estudiar la cuestión de la prórroga, no presentara un informe suficientemente claro sobre la capacidad de la Compañía Nueva del Canal para cumplir sus compromisos. Averiguado este hecho, era imperdonable el que se identificara la suerte de Colombia en su negociación con los Estados Unidos, a la suerte y los manejos de una Compañía quebrada.

Había otro inconveniente, acaso difícil de apreciar, y era el de que una vez que Colombia separara sus intereses y sus movimientos de los de dicha Compañía, ella se uniría infaliblemente en contra de Colombia con el Gobierno americano.

En medio de estas dificultades, rodeada de obstáculos y de problemas, es como entra la Administración Marroquín en la negociación del canal. Negociación no iniciada por ella,

como lo dijo el Ministro americano en Bogotá en 1903, y lo repitió luego el Presidente Roosevelt en un mensaje presidencial.

Así lo comprueba el curso de los sucesos que dejamos relatados arriba, la historia y la lógica. Fue el Gobierno americano, en su resolución inquebrantable de abril el canal, el que se dirigió y tuvo que dirigirse a Colombia, o sea a la Compañía del Canal, para dar cima a sus deseos y finalizar las negociaciones conducentes.

Que la iniciativa la tomó el Gobierno americano y no la Administración Marroquín, lo demuestra la siguiente nota:

*«Departamento de Estado—Comisión del Canal Istmeño.
Washington, enero 6 de 1902.»*

«Señor don Carlos Martínez Silva, Ministro de la República de Colombia.

«Washington.»

«Estimado señor:

«Para su conocimiento y refiriéndome a nuestra correspondencia respecto a la venta a los Estados Unidos de las propiedades, privilegios, etc., pertenecientes a la Compañía francesa, transcribo a usted lo que dice, con fecha 4 del presente, el señor Jules Boeufve, Canciller de la Embajada francesa, quien habla en representación de la Nueva Compañía del Canal de Panamá:

«París, enero 4 de 1902.»

“Comunique inmediatamente al Almirante Walker, sin esperar la llegada de Lampré, que la Compañía se halla dispuesta a transferir al Gobierno de los Estados Unidos, mediante el pago de cuatro millones de pesos, sus propiedades y concesiones, estimadas en esta suma por la Compañía del Canal Istmico, en su último informe, página 103, de conformidad con los términos y condiciones de los cálculos que de dicho informe aparecen.”

«Soy de usted, señor, respetuoso servidor,

«J. G. WALKER,

«Presidente de la Comisión.»

En el *Libro Azul*, publicado por orden de la Administración Marroquín, se encuentra idea exacta de la complicada, laboriosa y difícil negociación de la Convención que se examina. En esta misma publicación puede verse el esfuerzo del Gobierno, especialmente del Vicepresidente Marroquín, para no festinar la negociación, para salvar los intereses colombianos y no comprometer, en lo mínimo, ni la soberanía ni la integridad nacional.

Cincuenta años antes, cuando aún no se había desatado el imperialismo americano y cuando se conservaba en las relaciones internacionales de Norte América respeto al Derecho, el tratado Herrán-Hay hubiera podido considerarse acaso como poco ventajoso para Colombia; pero los hechos posteriores, ante los cuales no hay discusión, han demostrado que ese Convenio internacional fue el más sabio, oportuno y ventajoso de cuantos ha celebrado Colombia. Por él merecería la Administración Marroquín el aplauso y la gratitud de las presentes y futuras generaciones.

A ese Tratado se pusieron dos tachas principales: la primera, que era inconstitucional, y la segunda, que comprometía gravemente la soberanía de Colombia en el Istmo de Panamá.

Nada vale el primer obstáculo, puesto que el Cuerpo Legislativo, representante de la Nación, podía obviarlo.

El segundo obstáculo, que fue aquel en que más hincapié se hizo y que levantó más resistencias y declamaciones, no tuvo, dadas las circunstancias, la importancia que se le dio.

La soberanía de Colombia sobre la faja codiciada por el mundo, es decir, sobre el Istmo de Panamá, era una soberanía no tan perfecta como la que pudiera tener sobre los demás Departamentos de la República, puesto que los Estados Unidos garantizaban esa soberanía por el artículo 35 del Tratado de 46, y ya se sabe que soberanía garantizada no es una soberanía perfecta, porque quien pide y admite esa garantía, se siente incapaz de sostener sus derechos con sus propias fuerzas.

Pero no es eso sólo; el hecho no era nuevo. Entre los Tratados celebrados en 1815 en el Congreso de Viena, sobre navegación de los ríos, hay estipulaciones referentes a la Policía, Juzgados y Tribunales mixtos, iguales o muy semejantes a las contenidas en el Tratado Herrán-Hay, sobre esa materia.

En varias publicaciones, especialmente en una suscrita por el doctor Martínez Silva, se encuentran razones de mucha luz y de mucho peso, que excusaban la introducción de esas cláusulas compromisoras de la soberanía, impuestas por la necesidad, por la índole del Tratado, por la exigencia irreductible de los Estados Unidos, que parecían dispuestos a ceder en cualquier punto, excepto en el titulado *control*.

Efectivamente, son innumerables las manifestaciones del Gobierno americano, ya en mensajes presidenciales, ya en notas como la de Mr. Blayne a las potencias, sobre la resolución inquebrantable de los Estados Unidos de no hacer ni permitir que se hiciera canal por tierra suramericana sino bajo su control, o sea el dominio, inspección y exclusiva vigilancia del Gobierno americano.

Por desgracia, estas circunstancias y las enunciadas anteriormente no fueron tomadas en consideración, como era debido, por el Senado de 1903, convocado y reunido por el Vicepresidente Marroquín con el fin especial de considerar el asunto mencionado. Se olvidaron tales circunstancias, así como las notas y documentos que el Ministerio de Relaciones Exteriores puso a disposición del Senado, en las cuales constaban ellas en parte, junto con el peligro de provocar la separación de Panamá por una rotunda e inconsulta negativa del Tratado, porque éste ni siquiera llegó a discutirse ni considerarse: fue negado en primer debate. Es decir, que de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, el Senado de 1903 resolvió que no convenía legislar sobre la materia.

Sin embargo, tres órdenes de consideraciones disminuyen la responsabilidad del Senado de 1903, por su negativa.

Dos facultades constituyen la esencia de la soberanía: facultad de legislar y facultad de tratar con otras naciones. El Ministro americano declaró en nombre de su país que el Congreso colombiano no podía legislar sobre la materia, y el Senado pudo afrontar las consecuencias de su negativa, prefiriendo la pérdida parcial de la soberanía colombiana, sobre una parte de su territorio, a la pérdida total, si había de legislar, o abstenerse, por órdenes de un Gobierno extranjero y bajo sus humillantes amenazas.

La Ley Spooner prevenía, y así lo reconoce el mismo Roosevelt en su Mensaje de 1904, que si no se podía tratar con Colombia, abriera inmediatamente el canal por Nicaragua; según, pues, esta Ley que debía ordenar los movimientos del Gobierno americano, el peligro de la negativa no estribaba sino en que el canal no fuera abierto por territorio colombiano.

El artículo 35 del Tratado de 1846, que consideraban los Estados Unidos como un perfecto tratado de garantía, alejaba todo el peligro de secesión de Panamá con el apoyo americano. Y sobre esa base, es entendido, y sobre esa fe procedieron de consuno el Senado de la República y el Poder Ejecutivo. En esa confianza dirigió todos sus movimientos y operaciones el Poder Ejecutivo. En todas sus medidas hubo una congruencia de pensamiento y de acción.

El Senado, deseoso de desvanecer la mala impresión que la negativa del Tratado pudiera producir en el Ejecutivo de Washington, aprobó una proposición en que declara que el pueblo de Colombia desea mantener las más cordiales relaciones con el de los Estados Unidos de América, y considera la terminación del canal interoceánico al través del Istmo de Panamá, como un hecho de la mayor importancia para el comercio y adelantamiento del mundo. Esta determinación debía ser conocida fuera del país.

La Cancillería colombiana, con fecha 8 de septiembre, dio la orden siguiente a nuestro Ministro en Washington:

«Diga usted confidencialmente al Departamento de Estado que adóptese o nó proyecto presentado Senado sobre nuevas autorizaciones Tratado Canal Panamá, el Gobierno de Colombia propondrá al Americano reanudar negociación sobre bases juzgue aceptables Congreso en próximo agosto, atendidos conceptos del presente y opinión nacional.»

En consecuencia con la actitud acordada y asumida por el Cuerpo Legislativo y por el Poder Ejecutivo, actitud que consistía en calmar los ánimos tanto en Washington como en Panamá, en ganar tiempo mientras se reanudaban las negociaciones, fueron los actos ejecutados por ambos poderes, de aquí en adelante, en la nueva orientación que tomaron.

Y que aquellos resultados se iban obteniendo, lo demuestran los siguientes documentos:

En nota de 14 de septiembre dice el Ministro Herrán:

«... Las oportunas medidas que nuestro Gobierno está tomando en el Istmo alejan mucho las probabilidades de que tenga éxito una tentativa de insurrección en Panamá; la situación va perdiendo los caracteres alarmantes que en días pasados tenía.»

Y en 16 de octubre:

«El telegrama de Su Señoría, de 14 de agosto, fue recibido muy oportunamente, y su publicación contribuyó mucho a acabar de desvanecer la mala impresión producida por la unánime desaprobación que nuestro Senado dio al Tratado..... Se aguarda la nueva propuesta que Su Señoría ha anunciado; entretanto la actitud de este Gobierno es de paciente expectativa, y la del público es parecida.»

Por último, el Ministro Herrán dice con fecha 28 de octubre de 1903, en nota al de Relaciones Exteriores:

«No es probable que este Gobierno abiertamente apoyara semejante movimiento (un movimiento separatista del Istmo).»

Esta noticia tan importante y tan tranquilizadora fue anticipada por el siguiente cable de fecha 30 de octubre:

«El Departamento de Estado de Washington declaróme hoy que el Gobierno de los Estados Unidos de América solamente intervendrá por preservar tráfico.»

Confianza en el Gobierno americano; vigor y eficacia del Tratado de 1846; apaciguamiento en Panamá; reanudación de negociaciones en Washington.

Esta actitud del Ejecutivo, como se ha dicho ya, acordaba perfectamente con la del Poder Legislativo. Confianza absoluta en el Gobierno americano y en la eficacia del artículo 35 del Tratado de 46 informaban los actos de ambos Poderes.

Hacia esa época decía en el Senado el Senador Uricoechea:

«Como pocos admiro la honradez tradicional del Gobierno americano.»

Y el Ministro de Relaciones Exteriores:

«Ha recordado el honorable Senador Caro su juicio acerca de que la buena fe preside los actos internacionales del Gobierno de los Estados Unidos. Estoy de acuerdo en que la buena fe preside la política internacional de los Estados Unidos.»

Esa confianza (ciertamente fundada, porque la traición no puede servir de base) explica los actos de ambos Poderes.

Si no fuera así, la conducta del Senado sería inexplicable e inexcusable. ¿Cómo podría excusarse al Senado de 1903 de haber dado negativa rotunda y áspera al Tratado Herrán-Hay, sabiendo o sospechando que los Estados Unidos violarían el Tratado que los obligaba a garantizar la soberanía de Colombia sobre el Istmo?

Volvamos a la suspendida relación de los hechos que examinamos.

Con el rechazo de la Convención en el Senado principió una época de agitación en todas las esferas sociales, que aumentada de día en día, ya por las notas amenazantes del Ministro americano a nuestra Cancillería, ora por las noticias venidas del Exterior y de Panamá, todas reagrandando la situación.

Como hemos dicho ya en este informe, el Senado por su parte, y el Jefe del Gobierno por la suya, procuraban hacer desaparecer la mala impresión que pudiera haber causado en los Estados Unidos el rechazo de la Convención por el Senado, con la esperanza de reanudar las negociaciones. En este camino el Gobierno hace ofrecimientos al Ministro americano en Bogotá, y los hace al Gobierno de Washington por conducto de la Legación que tiene acreditada allí: su pensamiento y su deseo es una empresa convertida en obra urgente, para la cual busca elementos dentro de su amplia esfera oficial. Es preciso nombrar un Gobernador que sea panameño y querido de los panameños, para tener a éstos gratos con el Gobierno Nacional; es preciso que sea amigo del Tratado Herrán-Hay, para dar al Gobierno americano seguridades en los ofrecimientos que le hace el de Colombia, y por último, debe ser de toda la confianza del Jefe del Ejecutivo colombiano, para que culmine la obra que este emprende; fue nombrado el Senador panameño José Domingo de Obaldía, individuo que en el tiempo en que se le hizo el nombramiento reunía todas las condiciones requeridas: hijo de un ex-

Presidente de la República, natural de Panamá, Representante suyo al Congreso, hombre de importante posición pecuniaria, social y política, y adicto al Gobierno, y además, ésta era condición esencial, partidario del Tratado Herrán-Hay.

Que Obaldía era un amigo convencido del Tratado Herrán-Hay, no era un secreto; y justamente fue ésta una de las condiciones que lo hicieron apropiado para Gobernador del Departamento de Panamá, de acuerdo con los deseos del señor Presidente de la República; pero su pensamiento mismo, la decisión suprema de su voluntad en el grave asunto del Canal, en los días en que fue hecha aquella manifestación, y en que fue nombrado Gobernador de Panamá, son bien conocidos. En el individuo, el estado de su alma y la esencia de su pensamiento y deseo, imprimen un sello tal en sus actos y en sus obras, que no es posible equivocarlos. El señor Obaldía había hecho públicos todos los elementos necesarios de su retrato moral en aquel importante negociado, en la época en que de él hablamos; vamos a reconstruir ese retrato.

En el año de 1902, consultado el señor Jefe Civil y Militar del Departamento de Panamá, sobre asuntos importantes de la obra del Canal, dio su concepto, publicado en el *Libro Azul* a que nos hemos referido, en los siguientes términos:

«... c) La idea de construir un canal que enlace el Atlántico con el Pacífico no es moderna en los Estados Unidos. Pero ha ocurrido con ese pensamiento lo que con todos los que implican la ejecución de obra magna. La gestación ha sido larga y laboriosa, pero es evidente que está cercano el feliz alumbramiento. Esa idea que hace ya medio siglo era una vaga aspiración, es hoy anhelo vehemente del pueblo americano. Ha advertido ese pueblo la importancia que tiene para su desarrollo, y aun para su defensa y seguridad, un canal que úna el Atlántico con el Pacífico, y tiene formada la resolución de construirlo. La odisea del acorazado *Oregón* en 1898, durante la guerra con España, fue enseñanza objetiva que la nación americana recibió y no ha olvidado. La obra es posible, considerada desde el punto de vista científico, y será productiva para el capital que en realizarla se invierta. Además, la enorme riqueza de los Estados Unidos, dueños hoy de *noventa mil millones de pesos* (\$90,000,000,000) les permitirá gastar en la construcción del canal la suma que la obra cueste, teniendo en cuenta intereses políticos y militares, sin preocuparse demasiado en los resultados financieros de la empresa. La existencia de oro en las cajas del Gobierno de los Estados Unidos excede hoy de *quinientos veinticinco millones de pesos* (\$ 525,000,000).

«... e) La ruta de Nicaragua es muy popular en los Estados Unidos, y tiene en las Cámaras de ese país abogados fervorosos, entre los cuales se halla el Senador de Alabama, Morgan, tipo de perseverancia anglosajona. La ruta de Panamá es la más ventajosa; pero en la lucha entre la razón y el sentimiento, no siempre la primera obtiene la victoria. Necesita pues Colombia proceder en este asunto con sumo tacto y con destreza suma y sin pérdida de instantes, para conseguir que el Gobierno de los Estados Unidos se decida por la vía colombiana y concluya la obra comenzada por Mr. Lesseps en 1882. Colombia realizaría labor suicida si por abandono o por ineptitud le impusiera al Gobierno de los Estados Unidos la elección de la vía de Nicaragua. La solución del problema es inminente, y dilaciones—que llamaremos culpables—pueden comprometer la causa de la República.....

«....5. Colombia y Francia son naciones amigas, y juzgamos que el pueblo francés, víctima de castástrofes financieras que apenas tienen precedente en la del famoso Law, miraría con enojo exigencias que reducirían más aún el precio de propiedad suya, en la cual ha gastado suma colosal. Ni el hombre sólo vive de pan, ni las naciones sólo viven de los bienes materiales. Viven también del crédito y del prestigio que ganan por su conducta ajustada a las leyes de la moral universal. El progreso moderno realiza lo que fue hace siglos aspiración cristiana y filosófica: la unidad moral del género humano. No es dado conocer secretos que guarda el tiempo en su ancho seno; no podemos leer en los anales del porvenir como en libro abierto, y la amistad de un pueblo poderoso bien merece ser conservada y cultivada....

«.....Ni hemos recibido el encargo de emitir nuestro juicio sobre ese documento, ni nos es posible hacerlo por razones varias, entre ellas el que no lo conocemos sino por los extractos que han sido publicados, que bien pueden adolecer del vicio de infidelidad. Sin embargo, teniendo en cuenta que conforme al oficio de diez y siete de mayo "podemos entrar en cuantas consideraciones creemos convenientes y hacer el estudio que tengamos a bien," nos permitimos la libertad de manifestar que en nuestro concepto deben hacerse al Gobierno de los Estados Unidos las concesiones más liberales, *pero sin mengua de la soberanía de Colombia sobre la faja de terreno que se quiere para la excavación del proyectado canal*. Ese derecho de soberanía puede mantenerse incólume, dándole en arrendamiento al Gobierno de los Estados Unidos esa faja, o concediéndole sobre ella el derecho de uso, en los términos del artículo 4º del Tratado de 26 de enero de 1870, "para construcción y arreglo de un canal interoceánico al través del Istmo de Panamá o Darién." (*Diario Oficial* número 1809).

«La historia comprueba que en Colombia los extranjeros y sus propiedades gozan, aun en las épocas de guerra civil—por desgracia frecuentes—de garantías casi absolutas, y que los Tribunales de justicia de la República han dado siempre, en los litigios en que los extranjeros han tenido interés, pruebas de honrosa rectitud. Es relativamente reciente el juicio que siguió la República contra la Compañía del Ferrocarril de Panamá, sobre la propiedad de la isla de Manzanillo; la Corte Suprema pronunció en ese juicio fallo contrario a las pretensiones de la Nación.

«Así, aun conservando la República su derecho de soberanía sobre la zona territorial necesaria para la excavación del canal, pueden hacérsele al Gobierno de los Estados Unidos concesiones razonables y legítimas que le den al enorme capital que ha de invertirse en la obra la apetecible seguridad.

«No debe echarse en olvido que a la República le interesa conservar, en alto grado, en la zona del canal, el imperio absoluto del orden: es condición *si ne qua non* del mantenimiento de su soberanía en esa zona. El género humano tiene derecho al uso inocente de nuestro territorio; el de la soberanía de Colombia sobre él, y que deseamos sea mantenido, no es ilimitado, no alcanza hasta autorizarla para impedir o embarazar el saludable ejercicio de aquel derecho, que crea la unidad moral de los pueblos y las necesidades del moderno progreso.»

Y en la misma obra, en el informe de la Comisión que estudió el Tratado Herrán-Hay, autorizado con la firma del señor Obaldía, se lee lo que se copia en seguida:

«.....El carácter mismo; la importancia y trascendencia de esta Convención; las circunstancias en que se ha pactado y los antecedentes del asunto; la situación actual de nuestro país, y otros factores especiales que no hay para qué enumerar en esta ocasión, hacen que la negociación revista caracteres excepcionales, y que en concepto de vuestra Comisión conviene tener muy en cuenta al resolver sobre ella, a fin de que en cuanto a la misma se refiere, funcione un criterio levantado, sereno, en que no sólo obren el más amplio espíritu de equidad y justicia, y el más puro y bien entendido amor a la Patria, sino también las consideraciones superiores que tienen como perspectiva, el bienestar, el progreso, la paz y la armonía del mundo civilizado. Sólo así mostrará este nuestro país que tiene conciencia de sus destinos y merece ser en estos momentos, de indecible interés para la humanidad entera, el árbitro de una situación tan excepcional.

«Como según el espíritu del artículo 315 de los Reglamentos del Senado, el objeto principal de la Comisión que se nombra para que proponga el decreto respectivo referente,

en cada caso, a los tratados públicos celebrados por el Poder Ejecutivo y sometidos por éste a aquella Cámara, es que la Comisión los presente en forma de ley, pues se prescinde de aquélla cuando en esta forma son propuestos por algún Ministro del Despacho o llegan de la Cámara de Representantes, vuestra Comisión cree haber llenado su deber con esta presentación y la anotación de las restricciones que en su concepto conviene introducir a la Convención, y por haberlas reducido y formulado de esa manera ha logrado compactar y concentrar en ese terreno las opiniones de casi todos los miembros de la misma, todos los cuales, como es natural, se reservan el derecho de introducir nuevas modificaciones o desistir en parte de las restricciones apuntadas o atenuar o acentuar éstas según el giro que tomen los debates y las ideas y razones que en el curso de ellas se expongan.

«En pliego separado presenta vuestra Comisión el proyecto de ley relativo a este asunto; y ella se permite, al terminar este informe, proponeros respetuosamente:

«Dése primer debate al proyecto de ley “por la cual se aprueba con restricciones el Tratado entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América para la construcción de un canal interoceánico entre los Océanos Atlántico y Pacífico.”»

En el proceso que examinamos no aparece el menor indicio de que el Presidente Marroquín ni su Ministro de Gobierno, doctor Esteban Jaramillo, tuvieran interés en la separación de Panamá; pero sí aparece demostrado que lo tuvieron en el sentido de que el Tratado Herrán-Hay fuera aprobado primero, y luego en el de reanudar negociaciones con los Estados Unidos para obtener siempre la excavación del Canal Istmico. El señor Obaldía, cuando fue nombrado Gobernador del Departamento de Panamá, como lo dejamos demostrado, estaba indentificado con los deseos del Gobierno sobre el asunto Canal de Panamá. El nombramiento de Gobernador se le hizo sobre la fe y sobre la base de que iba a sostener la integridad nacional en el territorio de su mando, y así se le dijo en la nota de nombramiento. «El Gobierno confía—dice aquel documento—en que usted, con su nunca desmentido patriotismo, pondrá en práctica, al hacerse cargo de tan importante puesto, cuantos medios le indique su ilustrado y juicioso criterio para conservar y fortalecer los vínculos que deben ligar siempre aquella Sección con el resto de la República, a fin de que por ningún motivo padezca menoscabo la unidad nacional.»

A pesar de la confianza que el Gobierno Ejecutivo tenía en su agente Obaldía, y probablemente sólo por complacer al Senado y abundar en precauciones, antes de que Obaldía

tomara posesión de la Gobernación, fue nombrado para sustituirlo el General Juan B. Tobar. Este benemérito militar, que había dado repetidas muestras de energía y de valor, de discreción y de prudencia, fue enviado al Istmo para sofocar todo conato revolucionario y sustituir a Obaldía, si así lo juzgaba él conveniente para la integridad nacional.

El nombramiento de Tobar fue hecho el 19 de septiembre de 1903 en calidad de Generalísimo de las fuerzas de mar y tierra. Llevaba reservado el nombramiento de Jefe Civil y Militar de Panamá, todas las instrucciones necesarias para cumplir su misión, y todos los elementos, así de fuerza como de dinero, indispensables para lo mismo.

El nombramiento de Tobar satisfizo las aspiraciones de los enemigos más ardientes de la Administración Marroquín, y del nombramiento de Obaldía. Por el de Tobar fue felicitado el Gobierno por el mismo Senador Pérez y Soto.

El nombramiento de Tobar debió cerrar para siempre toda sospecha siquiera de inacción o indolencia del Gobierno para sofocar los movimientos separatistas de Panamá.

Alrededor del Ministro de Guerra del Gobierno Marroquín, General Alfredo Vásquez Cobo, el proceso que examinamos señala varias acciones y omisiones que se consideran delictuosas; las examinaremos separadamente y por sus distintas fases:

1º Esteban Huertas, Jefe del Batallón *Colombia* que hacía la guarnición en Panamá, que luego traicionó a su Patria, renunció varias veces el puesto de Comandante de aquella guarnición, y el Ministro de Guerra, General Alfredo Vásquez Cobo, no le aceptó la renuncia.

2º Por distintos conductos el Gobierno recibió aviso de la desmoralización de las fuerzas militares que hacían la guarnición en Panamá, y no puso remedio al mal.

3º En los últimos días del mes de julio del año de 1903 hubo un motín en Panamá encabezado por el General José Vásquez Cobo, Comandante General de las fuerzas acantonadas allí, y hermano del Ministro de Guerra, General Alfredo Vásquez Cobo, que sustituyó al Gobierno departamental presidido por el doctor Facundo Mutis Durán, por unos días, aprisionando al Secretario de Gobierno, al Jefe Político y a un Magistrado del Tribunal Superior de Panamá, y el Ministro de Guerra, General Alfredo Vásquez Cobo, no puso pronto remedio a esos desórdenes, ni hizo castigar a los responsables de ellos; y

4º El Ministro de Guerra, General Alfredo Vásquez Cobo, no hizo todo lo que debió hacer para evitar la separa-

ción del Istmo de Panamá. Es verdad que aparece comprobado en el proceso que Esteban Huertas, Jefe del Batallón *Colombia* que hacía la guarnición de Panamá, renunció la Jefatura dicha; pero también aparece comprobado que aquella renuncia era motivada por la falta de fondos para racionar la fuerza; y que el Ministro Vásquez Cobo hacía todos los esfuerzos posibles dentro de la capacidad del empobrecido Tesoro colombiano para atender a dicha necesidad, también está ampliamente demostrado en los autos.

La causa de la desorganización del Batallón *Colombia*—según los informes del Gobernador del Departamento, que corren de autos, y las aseveraciones del Jefe Huertas—siempre procedía de la falta de fondos para racionar oportunamente, y se repite, el Ministro de Guerra, General Vásquez Cobo, hacía todo lo que estaba dentro de sus facultades para atender a esta necesidad. La situación del Tesoro colombiano no habría mejorado con reemplazar al Batallón *Colombia*, que era uno de los Cuerpos del Ejército más veterano y disciplinado, por otro Batallón que prontamente habría llegado a la misma situación existiendo la misma causa.

Retirado de la Comandancia General de las fuerzas de Panamá el señor General Pedro Sicard Briceño, por sucesión de mando, quedó encargado de aquella Jefatura su segundo, General José Vásquez Cobo, hermano del Ministro de Guerra.

Sin que haya constancia en los autos de la fecha en que el Gobierno recibió la noticia de los acontecimientos ocurridos en Panamá en la noche del día 16 de julio de 1903, transcribimos aquí el detalle de ellos, transmitido por el señor Gobernador de Barranquilla a los Ministros de Gobierno y de Guerra, por telegrama urgente, que tampoco tiene anotada la fecha y hora de su recibo; pero antes de esta transcripción hacemos otra, que aquí tiene su lugar, para explicar la demora de la llegada al Gobierno de los detalles dados por el señor Gobernador de Barranquilla sobre los sucesos del 26 en Panamá.

En la sesión del día 28 de julio, según aparece en los números 21 y 22 de los *Anales de la Cámara de Representantes*, se discutió la siguiente proposición:

« *La Cámara de Representantes,*

« CONSIDERANDO :

« 1º Que la *Central and South American Telegraph Company*, actual concesionaria del Gobierno de Colombia para la comunicación por cable submarino en el Pacífico, no tiene ya sino un año de término para el goce del privilegio;

«2º Que dicha Compañía acaba de suspender el servicio de cables que está obligada a prestar según el contrato vigente, sin alegar para dicha suspensión razón alguna justificativa, como se ve por circular oficial publicada hoy;

«3º Que con tal procedimiento suspensivo pretende la expresada Compañía obligar al Gobierno de la República a concederle prórroga del contrato por veinte años más, bajo condiciones en extremo onerosas para el país.

«RESUELVE:

«Autorizar al Poder Ejecutivo para que en el menor tiempo posible notifique a los representantes de la *Central and South American Telegraph Company*, que en ningún caso acepta las nuevas condiciones que propone, y

«Autorizar igualmente al Poder Ejecutivo para que a la mayor brevedad y por conducto del Cónsul de Colombia en Nueva York, anuncie la licitación del nuevo contrato para la comunicación por cable submarino, contrato que ha de sustituir al que actualmente está en vigencia.....»

Los detalles a que nos hemos referido constan en el siguiente telegrama:

«Urgente—Gobernación—Barranquilla, 31 de julio de 1903.

«Ministros Gobierno, Guerra—Bogotá.

«*Mala Real* acaba llegar Puerto Colombia, trae siguientes noticias que comunicame doctor Florentino Goenaga, que viene de Panamá:

“Con motivo publicación *La Paz*, periódico liberal, el General Restrepo Briceño ataca imprenta a las diez de la noche del 26. A las doce salieron fuerzas a la calle y redujeron a prisión a Secretario Gobierno, Jefe Político, Magistrado Tribunal y otros. Gobernación fue rondada y doctor Mutis asilóse en Consulado inglés; General Vásquez Cobo ocupó Gobernación y asumió el mando civil y militar; luego ofrecióla a varias personas que materialmente rehusaron, y después de conferenciar con Ilustrísimo señor Obispo, arrepentido hasta habló de suicidarse. Gobernador Mutis Durán salió asilo en la tarde del 27, y fue reconocido por pueblo y Batallón *Colombia*, y manifestó ese mismo día a Cónsul americano que, aunque estaba funcionando, carecía de garantías, pues los golpes podían repetirse. Este golpe desacredita el país, y extranjeros pueden alegar que existe una situación de anarquía para hacer lo que les conviene. Es conveniente vaya al Istmo un Jefe superior, caracterizado, que dé garantías. Comunícolo a Vuestra Señoría, porque consi-

dero que estas noticias son de mucha trascendencia, principalmente porque trátase en Congreso asunto Canal y cuando Gobierno americano preparase abrir Canal, sin contar con anuencia Colombia, según lo comuniqué a Vuestra Señoría en telegrama fecha 28."

«Seguro servidor, afectísimo, Gobernador,

«LUIS VÉLEZ R.»

Los siguientes telegramas demuestran que el Ministro de Guerra Vásquez Cobo procedió en este asunto que se relaciona con el motín de Panamá, con toda actividad y corrección.

«Urgentísimo—Ministerio de Guerra—Bogotá, agosto 3 de 1903.

«Administrador Aduana—Barranquilla.

«Encarézcole haga llegar por algún vapor, siguiente telegrama a Panamá:

«Comandante Vásquez Cobo—Panamá.

«Inmediatamente debéis resignar mando en vuestro segundo y pedir letras cuartel.

«Servidor, A. VÁSQUEZ COBO»

«Urgentísimo--Ministerio de Guerra--Bogotá, agosto 5 de 1903.

«General Velasco—Cali.

«Me he dirigido al General Borrero a ver si puede ir a Panamá, pero no he recibido contestación. Os agradecería infinito os pusierais en marcha a ese Departamento a encargarnos de la Jefatura Militar y Comandancia de la flotilla del Pacífico; podéis dejar encargado fuerzas al que consideréis más competente.

«Es urgentísimo—Servidor y amigo,

«A. VÁSQUEZ COBO»

«Urgentísimo—Ministerio de Guerra—Bogotá, agosto 5 de 1903.

«General Velasco—Cali.

«Urge os pongáis en marcha para Panamá a haceros cargo Jefatura Militar y flotilla Pacífico. Ambos Cuerpos de-

béis organizarlos. Como cable rehusa recibir comunicaciones debéis procurar obtenerlas por medio de los vapores mercantes y buques de la flotilla. Debéis proceder inmediatamente que lleguéis a Panamá a hacer una averiguación de lo acontecido entre autoridad civil y la militar y castigar inflexiblemente a los culpables.

«Amigo afectísimo,

«A. VÁSQUEZ COBO»

«Urgentísimo—Ministerio de Guerra--Bogotá, agosto 12 de 1903.

«General Velasco—Cali.

«Por Decreto de hoy habéis sido nombrado Jefe Militar Panamá y flotilla Pacífico. Es urgente aceptéis este puesto aun cuando sea transitoriamente. Después volveréis al Cauca.

«Servidor y amigo,

«A. VÁSQUEZ COBO»

«Urgentísimo—Ministerio de Guerra--Bogotá, agosto 14 de 1903.

«General Lucio Velasco—Cali.

«Debéis ponerlos en marcha para Panamá sin demora. Cuando esté allí todo arreglado, se nombrará al General Borrero para que vaya a reemplazarlos.

«Servidor y amigo,

«A. VÁSQUEZ COBO»

El General José Vásquez Cobo, como se lo ordenó el Ministro de Guerra, resignó el mando y vino a la capital y se sometió al Consejo de Guerra que lo juzgó, según nota de la Comandancia General del Ejército, que corre en autos.

Hay constancia, además, que con motivo de los acontecimientos de Panamá, en los últimos días de julio de 1903, el General Alfredo Vásquez Cobo renunció la cartera de Guerra, pero su renuncia no le fue admitida.

Hemos dicho que el 19 de septiembre, es decir, nueve días después de haber sido nombrado Obaldía y veinte días antes de que éste tomara posesión, fue nombrado Generalí-

simo de las fuerzas de mar y tierra el señor General Juan B. Tobar, a quien se nombró a la vez, secretamente, Gobernador del Departamento de Panamá para que, a su juicio, reemplazara a Obaldía. Agregamos ahora que las facultades conferidas al Generalísimo, según las constancias del proceso, eran facultades presidenciales, es decir, tan amplias cuanto fuera necesario para conseguir el objeto de su importantísima misión: mantener el orden y la integridad de la Nación.

El nombramiento del General Tobar, según aparece de autos, fue en aquella época la más alta y pública demostración de que el Gobierno cumplía su deber ampliamente. Vamos a seguir al General Tobar en el cumplimiento de su misión, y al Ministro de Guerra, que desde su bufete lo acompaña con todos los elementos al alcance de su alta posición.

«Cable—Ministerio de Guerra—Bogotá, septiembre 21 de 1903.

«Gobernador, General Castro—Panamá.

«General Tobar nombrado Jefe Militar fuerzas Panamá flotillas, sigue ésa esta semana, lleva fondos.

«VÁSQUEZ COBO»

«Telegrama urgente—Ministerio de Guerra—Bogotá, septiembre 28 de 1903.

«General Juan B. Tobar—Honda, o donde se halle.

«Os encarezco no olvidéis que conviene cuanto antes hacer la reparación que necesita el vapor *Darien*, y una vez hecha, que sea puesto a órdenes del General Lucio Velasco, para que preste el servicio de guardar las costas de Buenaventura y demás puertos inmediatos.

«Amigo afectísimo,

«A. VÁSQUEZ COBO»

«Urgentísimo—Ministerio de Guerra—Bogotá, octubre 8 de 1903.

«General Juan B. Tobar—Barranquilla.

«Servíos hacer vigilar de preferencia las costas de La Goajira por haber noticia de existir contrabando en ellas.

«Amigo afectísimo,

«A. VÁSQUEZ COBO»

Dejamos constancia aquí de todo el alcance que nosotros creemos que tiene este telegrama en la misión del General Tobar. Siendo amplísimas las facultades del Generalísimo, y amplios también los elementos a su servicio, esta orden del Ministro no tenía porqué retenerle en un punto determinado, y mucho menos que lo obligara a cumplirla personalmente. No siendo del resorte del Ministerio de Guerra el asunto a que la orden se refiere, hay que suponer que el contrabando que ella indica es de elementos de guerra.

«Urgentísimo—Ministerio de Guerra—Bogotá, octubre 12 de 1903.

«Administrador Hacienda—Panamá.

«General Tobar lleva dinero.

«VÁSQUEZ COBO»

«Urgente—Ministerio de Guerra—Bogotá, octubre 12 de 1903.

«General Juan B. Tobar—Barranquilla, o donde se halle.

«De nuevo os encarezco hagáis enviar a la mayor brevedad los dos o tres vestidos sobrantes del recibido al señor Cavelier a puerto Gamarra con destino al Ejército de Santander, avisándolo por telégrafo al General González Valencia.

«Amigo afectísimo,

«A. VÁSQUEZ COBO»

«Telegrama—Comandancia en Jefe—Barranquilla, 14 de octubre de 1903.

«Ministro Guerra—Bogotá.

«Partíciple Su Señoría llegué sin novedad. Situación Departamento bien. Conveniencia obligame tomar siguientes providencias: General Amaya sigue conmigo a Panamá, reemplazarálo próximamente General Escandón. Para Santa Marta busco candidato. En oficio esta fecha envío detalles.

«Afectísimo, JUAN B. TOBAR»

«Telegrama—Comandancia en Jefe—Barranquilla, 16 de octubre de 1903.

«Ministro Guerra—Bogotá.

«En cumplimiento de lo ordenado en telegrama de Su Señoría, fecha 8, recibido hoy, despacho inmediatamente

crucero *Cartagena* con comisionado especial, que lleva órdenes terminantes respecto contrabando. Oportunamente comunicaré el resultado comisión. En oficio de esta fecha doy a Su Señoría cuenta detallada situación Ejército. General Amaya seguirá conmigo Cartagena, Panamá por considerar conveniente su presencia allí.....

«JUAN B. TOBAR»

«*Telegrama urgentísimo—Ministerio de Guerra—Bogotá, octubre 17 de 1903.*

«Gobernador—Cartagena.

«Sale hoy para Barranquilla con el objeto reforzar esa guarnición el Batallón 3º de *Tiradores* de la División Nariño, a órdenes del Coronel Eliseo Torres. Encarezco a Usía su intervención para que se le tenga listo cuartel adecuado y de las mejores condiciones.

«Amigo afectísimo,

«A. VÁSQUEZ COBO»

Mientras tanto el Ministro de Guerra dispone la marcha del mencionado Batallón, dando las órdenes del caso a las autoridades del tránsito para que todo se haga rápidamente y en las mejores condiciones, aviso este movimiento por telegramas urgentes a Santander al General González Valencia, y a Cali al General Lucio Velasco.

En telegrama urgente dirigido al Jefe Civil y Militar de Barranquilla y al General Diego A. de Castro, con fecha 20 del mismo mes de octubre, pide noticias sobre la llegada del Batallón: *Tiradores* a aquella ciudad.

El 26 del citado mes de octubre el Ministro de Guerra recibió el siguiente cable:

«*Panamá, 25; Buenaventura, 25 de octubre de 1903.*

«Ministro Guerra—Bogotá.

«Norte Veraguas desembarcó invasión nicaragüense, mando Federico Barrera, constante setenta (70); dirígense Penonomé. Envío *Veintiuno* fuerzas mando Comandante Tascón. Conceptúo movimiento guerrillero sin apoyo liberales istmeños importantes.

«GOBERNADOR»

Y al día siguiente recibió este otro:

«Panamá, 27; Buenaventura, 27 de octubre de 1903.

«Ministro Guerra—Bogotá.

«Recibí cable. *Colombia* llegó Penonomé ayer noche. Ver-
naza levanta fuerzas Santafé. Envío recursos Veraguas. In-
vasión será debelada. Tengo absoluta confianza soste-
ner Gobierno.

«GOBERNADOR»

«Urgentísimo—Ministerio Guerra—Bogotá, 28 de octubre
de 1903.

«General Juan B. Tobar—Barranquilla, o donde se halle.

«Una invasión de setenta hombres, procedente de Nica-
ragua, desembarcó en las costas del golfo de Panamá, cerca
de Penonomé; inmediatamente se despachó crucero *Veintiuno*
fuerzas del Batallón *Colombia*, las que se encuentran en la
población de Penonomé, con orden de atacar a los filibuste-
ros. En vista de estos acontecimientos debéis seguir sin de-
mora para el Istmo, y con la actividad y energía que os ca-
racterizan sofocar ese atentado a la Patria, con ejemplar cas-
tigo. Batallón 3º de *Tiradores* debe llegar sábado próximo a
Barranquilla; este Batallón debe encontrar al crucero *Car-
tagena* listo en Puerto Colombia para que siga a Panamá. He
ordenado al Gobernador Obaldía envíe uno de los cruceros
del Gobierno a Buenaventura a llevar los Batallones que de
antemano tengo allí listos y equipados. Sigue próximamente
remesa de cien mil dólares (\$100,000) y nuevo refuerzo, pues
el Gobierno Nacional no omitirá medidas para sacar adelante
el honor y la integridad de la República.

«Servidor y amigo.

«A. VÁSQUEZ COBO»

Este telegrama lleva al pie la siguiente nota:

«Este telegrama debe transmitirse por todas las vías
posibles interrumpiendo toda comunicación, y en caso nece-
sario, remitirse con posta.

«VÁSQUEZ COBO»

Mientras tanto, el Ministro de Guerra daba las más apre-
miantes órdenes al Gobernador del Cauca y al General Lu-
cio Velasco, Jefe de las fuerzas de aquel Departamento, para
organizar más fuerzas y para despachar inmediatamente las
existentes a Panamá, adonde dio igualmente orden urgente
para que uno de los cruceros del Gobierno viniera a Buena-

ventura a recoger esas fuerzas. Y se obró con tal actividad, que el 29, tanto el Gobernador del Cauca como el General Velasco avisaron al Ministerio estar todo listo y organizándose más ejército.

El mismo día, 29 de octubre, el Ministro de Guerra dirigió a las autoridades militares y a las civiles departamentales la siguiente circular:

«Urgentísimo—Ministerio de Guerra—Bogotá, octubre 29 de 1903.»

«El 24 de este mes desembarcó en las costas del golfo de Panamá una invasión filibustera de setenta hombres al mando de Federico Barrera, fuerzas que se dirigieron sobre Penonomé. Inmediatamente se despachó de Panamá parte del Batallón *Colombia* a órdenes del Comandante Tascón, logrando esta fuerza llegar a Penonomé el 26, antes que la invasión. Ayer di cuenta al Congreso e hice publicar el siguiente cable:

“Panamá, 27; Buenaventura, 27 de octubre de 1903.»

“Ministro Guerra—Bogotá.

“Recibí cable. Batallón *Colombia* llegó Penonomé ayer noche. Envío recursos Veraguas. Invasión será debelada. Zelaya niega ayuda. Tenemos elementos. Juzgo plan fracasado. Liberales aquí niegan invasión. Tengo absoluta confianza sostener Gobierno.

“GOBERNADOR”

«Los vapores del Gobierno ambos mares están prestando importantes servicios; con ellos se transportarán las fuerzas que estaban listas en Barranquilla y Buenaventura. Este movimiento de Panamá será castigado con todo el rigor que merecen los que pretenden lesionar la integridad nacional. Aún no se ha turbado el orden público en ningún Departamento; en todo caso os encarezco vigilancia y que todos sepan la verdad de estos acontecimientos, puesto que no se trata de cuestión política, sino de salvar el honor de la Patria. Os seguiré informando.

«Servidor y amigo,

«A. VÁSQUEZ COBO»

Aparece plenamente comprobado en el proceso que el General Juan B. Tobar llegó a Colón en la noche del día 2 de noviembre de 1903, y que el día 3 del mismo mes por la mañana desembarcó en aquel puerto con el Batallón *Tiradores*, que lo acompañaba desde la ciudad de Barranquilla.

También aparece de autos, plenamente comprobado, que el General Tobar llegó a Panamá el día 3 de noviembre de 1903 y se hizo reconocer en su carácter de Jefe Militar, y tuvo el tiempo suficiente para tomar el mando civil. En justicia pues no se puede atribuir al Ministro de Guerra, General Vásquez Cobo, omisión alguna en el cumplimiento de los deberes que le imponía su alto puesto.

Por falta de tiempo no podemos emitir concepto sobre las autoridades a quienes deban pasar los expedientes en donde figuran como posibles responsables personas que no son acusables por la Cámara. Creemos que esta misión debe dejarse al señor Procurador General de la Nación.

En consecuencia de todo lo expuesto, muy respetuosamente os proponemos el siguiente proyecto de resolución:

«1º La Cámara de Representantes no encuentra en los expedientes que ha estudiado, levantados por la Comisión Investigadora de los asuntos de Panamá, prueba ni razón para acusar ante el honorable Senado a ninguno de los individuos acusables ante aquella alta corporación, por la separación del Departamento de Panamá de la República de Colombia; y

«2º Pase el archivo formado por la expresada Comisión al señor Procurador General de la Nación, para que, previo examen, envíe a la autoridad correspondiente cada sumario, para que ella falle el asunto, si la investigación está completa, o la perfeccione, en su caso, y decida. El archivo, con riguroso inventario, debe quedar en la oficina de la Procuraduría.»

Bogotá, noviembre 13 de 1912.

Honorables Representantes.

Vuestra Comisión,

M. J. GALLEGU B.

INFORME DE LA MAYORIA

Honorables Representantes:

La Ley 37 de 1909 creó una Comisión, compuesta de tres abogados, le dio el carácter de Alto Funcionario de instrucción con todas las facultades y atribuciones que corresponden a esta clase de funcionarios, conforme a la ley, y le confirió la instrucción del gran proceso, «con el objeto especial de investigar la responsabilidad en que hayan podido incurrir algunas personas en los acontecimientos que ocasionaron la separación de Panamá de la República de Colombia.»

El paragrafo 2º del artículo 1º de aquella Ley dice:

«Las investigaciones de la Comisión deberán extenderse además a averiguar las irregularidades que hayan podido cometerse en la negociación de la prórroga concedida a la Compañía Nueva organizada para la construcción del Canal de Panamá.»

El artículo 3º de la misma ley dice:

«Si de las investigaciones resultare la prueba necesaria para juzgar a algún empleado de aquellos que sean justiciables por el Senado, la Comisión dará cuenta, con testimonio de lo conducente, a la Cámara de Representantes, para que ésta examine y decida si es o nó el caso de proponer acusación ante el Senado.»

El parágrafo 2º de dicho artículo agrega:

«Si el responsable fuere algún empleado, funcionario público o persona particular que deba ser juzgada por otra autoridad, pasará copia de lo conducente a la Corte Suprema de Justicia o al Tribunal o Juez competente, para que allí se perfeccione el sumario y se proceda al juzgamiento del responsable.»

Transcurrieron los seis meses que el artículo 2º de la Ley referida fijó para que la Comisión diera cima a su cometido, y la investigación estaba inconclusa. Con tal motivo vino la Ley 27 de 1910 y amplió las facultades de la Comisión y prorrogó sus funciones por el término de un año más.

En la legislatura de 1911 la honorable Cámara de Representantes, tanto porque había transcurrido el año de pró-

rroga que concedió la Ley 27, como porque lo pidió ahincadamente uno de los ex-Ministros de Estado al tiempo de la separación del Istmo, avocó el conocimiento de la investigación practicada por la Comisión Investigadora, e inició su intervención en el asunto con la siguiente proposición:

«La Cámara de Representantes, teniendo en cuenta que el tiempo en que funcionó la extinguida Comisión Investigadora de los asuntos de Panamá, creada por la Ley 27 de 1909, fue suficiente para llenar su cometido, y que entre los sindicados como posibles responsables de la secesión de Panamá figuran algunos ex-Ministros de Estado, según afirmaciones públicas, y por cuanto el expediente creado al efecto no debe reposar en poder de particulares,

«RESUELVE:

«La ex-Comisión Investigadora de los asuntos de Panamá remitirá originales todos los documentos que forman dicho expediente a esta Cámara, para que ella elija una Comisión plural que los estudie e informe.»

Y en la sesión del 1º de septiembre del citado año la honorable Cámara nombró la Comisión especial a que se refiere la proposición anterior, compuesta de cinco miembros.

La Comisión de la Cámara, hasta donde le fue posible, hizo el estudio que se le encomendó, y con fecha 14 de octubre del año citado rindió a la corporación el correspondiente informe, del cual tomamos las siguientes conclusiones:

«El estado de los diversos sumarios se halla, como habréis podido ya colegir, muy distante de la perfección, a pesar del evidente empeño de la extinguida Comisión Investigadora. Se necesita aún su ampliación, y de ahí que sea imposible entrar a calificarlos y a resolver esta honorable corporación lo de su cargo en cuanto a los individuos que pudieran ser justiciables por el Senado. Entre las diligencias que faltan por practicar se hallan las siguientes, como más importantes:

«1º Descifrar ciertos despachos en clave.....

«De esos despachos resultarían muchos datos interesantísimos sobre la participación de personajes americanos y colombianos en los sucesos de los días críticos y en los consejos de donde emanaron las medidas del Gobierno de Washington contra la integridad de nuestro país.

«2º Descifrar los cables y telegramas en clave, también sin descifrar todavía, del Gobierno Nacional para particulares y funcionarios públicos, y de éstos para aquél, cuyas fechas y otras circunstancias indican que tienen relación con los mismos sucesos.

«3º Evacuar las numerosas citas que resultan de las diligencias practicadas y que no ha sido posible hasta ahora evacuar; practicar varios careos que están indicados en varias de las declaraciones recibidas.

«4º Averiguar quién es el responsable de la mutilación del copiador de telegramas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondiente al último trimestre del año de 1903, al cual resulta que se le arrancaron cincuenta fojas, por lo cual dicho libro comienza por la página 51 y la fecha 4 de noviembre de 1903.

«5º Exigir a quien en la época indicada desempeñaba la Dirección General de Correos y Telégrafos una explicación sobre la libertad en que se dejaba a los corresponsales de la prensa norteamericana en esta ciudad, para comunicara Panamá las noticias más graves y los datos más inconvenientes a nuestra seguridad; eso, no obstante haberse establecido censura telegráfica, de lo cual hay prueba en algunos despachos de los mismos corresponsales.

«6º Acabar de examinar los copiadores de telegramas que la extinguida Comisión Investigadora no alcanzó a examinar, a fin de escoger y copiar aquellos despachos que tengan conexión con los hechos de cuya investigación se trata.

«7º Insistir en la consecución de los documentos que solicitó sin éxito la extinguida Comisión, de oficinas públicas y de particulares; y

«8º Practicar las demás diligencias que resulten convenientes, según las que dejamos indicadas.

«De todo lo expuesto resulta la necesidad de una ley que disponga quién ha de perfeccionar la investigación para presentar a la Cámara de Representantes en sus próximas sesiones los sumarios respectivos, a fin de que ella resuelva si hay lugar o nó a acusaciones de su parte, y tomando las copias del caso, distribuya a las distintas jurisdicciones los sumarios relativos a individuos no justiciables por el Senado.

«Débese tener en cuenta que la ley respectiva extendió la acción de la Comisión Investigadora de la separación de Panamá a los hechos conexos con ella, y que la Comisión cumplió en este punto también su deber. Hay en los trabajos de la Comisión mucho material de ese género.

«El hecho de Panamá ha sido extraordinario en todos sus caracteres; fue tan complicado y tan complejo y abarca tantos hechos parciales, que su investigación misma ha tenido que ser extraordinaria. Ningún tribunal común habría podido, por falta material de tiempo, simultáneamente con sus demás funciones, formar los numerosos e importantes expedientes y el archivo formados por la Comisión Investigadora de los asuntos de Panamá, ni podría hacer debidamente lo

que le falta. Que la misma Comisión, u otra nombrada ahora por las Cámaras y el Poder Ejecutivo continúe en la tarea por unos meses más, nos parece indispensable; y si hubiera de tomarse otro partido, se nos ocurre sólo como adecuado el de la creación de dos plazas supernumerarias de Magistrados de la Corte Suprema encargados del asunto. No es posible, en manera alguna, que los expedientes y el archivo dichos queden, al cerrarse las Cámaras, sin quién responda de ellos, porque allí hay documentos de tál interés para la Nación y la justicia, que fuera indisculpable dejarlos sin guardián especial.

«Os proponemos para terminar:

«1º Pásese copia de este informe al Honorable Senado para que, si lo juzga conveniente, introduzca las modificaciones del caso en el proyecto de ley "sobre la Comisión Investigadora de los asuntos de Panamá."»

«2º Publíquense en los *Anales de la Cámara de Representantes* este informe y la diligencia de entrega que hizo la extinguida Comisión Investigadora de los asuntos de Panamá, de los expedientes que formó y de su archivo.

«Bogotá, octubre 14 de 1911.

«MANUEL DÁVILA FLÓREZ—HERMES GARCÍA G.—JESÚS PERILLA V.—MANUEL J. GALLEGO B.—ROBERTO BOTERO SALDARRIAGA.»

Como consecuencia de las conclusiones a que llegó la Comisión de la Cámara, el Congreso de 1911 expidió la Ley número 62, de 22 de noviembre de aquel año, que en su artículo 1.º, dice:

«La Comisión Investigadora de los asuntos de Panamá, reducida en adelante al Presidente, Secretario y un Escribiente designado por aquél, continuará ejerciendo sus atribuciones hasta por el término de dos meses, contados desde la sanción de la presente Ley, para el solo efecto de seguir clasificando, inventariando y entregando en debida forma a las autoridades competentes, los expedientes y demás papeles que forman el archivo de dicha Comisión y que hasta la fecha no estuvieren convenientemente clasificados, y para expedir las copias que deben figurar en las actuaciones respectivas; pero las copias relativas a los funcionarios que son justicia- bles por el Senado, serán enviadas por la Comisión Investigadora precisamente en el término ordenado por la Cámara, según resolución de fecha 28 de agosto último.»

La resolución mencionada, de fecha 28, es del tenor siguiente:

«La Comisión Investigadora remitirá dentro de diez días, contados desde la fecha, los expedientes de que deba cono-

cer la Cámara, y a la mayor brevedad los que correspondan a otras autoridades. Respecto de los que todavía no estén debidamente arreglados, la ley dispondrá lo conveniente.»

Esta resolución fue modificada en el sentido de aumentar a veinte días los diez que ella señala.

Clausuradas las sesiones del Congreso de 1911, la Comisión Investigadora continuó, pues, ejerciendo sus funciones, pero ya limitadas a los términos de la Ley 62 del mismo año.

El día 14 de agosto del mismo año en curso, integrada la Comisión especial con el honorable Representante doctor Libardo López, por no haber concurrido a las actuales sesiones el honorable Representante Hermes García, continuó su trabajo.

Hemos hecho la historia fiel de los antecedentes legales de la Comisión Investigadora, y una sucinta relación de los acuerdos tomados por la honorable Cámara para la formación de la Comisión especial y señalamiento de sus funciones, todo con un riguroso orden cronológico, que nos vemos precisados a interrumpir en beneficio de la unidad de plan para el desempeño del delicadísimo cargo a nosotros encomendado.

Los términos del artículo 1831 del Código Judicial y los de la resolución de la Cámara que señalan las funciones de la Comisión especial, produjeron un desacuerdo en el seno de ésta, que hubo de someterse a la decisión de la Cámara, y con tal motivo la corporación, en la sesión del día 3 de octubre último, aprobó por unanimidad la siguiente proposición:

«La Cámara de Representantes, en vista del punto consultado por la Comisión encargada actualmente de estudiar los asuntos de Panamá,

«RESUELVE:

«La Comisión referida concretará su labor a estudiar, en el fondo, los expedientes que ha tenido a la vista sobre la averiguación de los responsables de la separación de Panamá, y sin dar lugar a más dilaciones, informará sobre su contenido, presentando proyecto de acusación, o de abstención de acusar, según el caso.

«Además, emitirá concepto sobre las autoridades a quienes deban pasarse algunos expedientes en los cuales figuren como responsables personas que no sean acusables por la Cámara.»

Esta proposición fue modificada condicionalmente por la que se copia en seguida, de fecha 19 del citado mes de octubre:

«La Cámara de Representantes declara que la Comisión de su seno, encargada de estudiar el expediente relativo a la separación de Panamá, puede practicar aquellas diligencias que juzgue indispensables al esclarecimiento de algunos hechos (tales como tomar declaraciones, verificar careos, adquirir documentos, etc.), siempre que por ello no se frustre la determinación invariable de la Cámara, de poner fin a este negocio en las presentes sesiones.»

Quedó, pues, establecido con toda claridad que esta Comisión ha de conceptuar en el fondo del asunto; que ha de concretar su estudio a los sumarios que la extinguida Comisión Investigadora levantó respecto a cada uno de los Ministros de Estado al tiempo de la separación de Panamá, y relativos a los Ministros de Estado que concedieron la prórroga a la Compañía Nueva del Canal, aumentados dichos sumarios con los elementos de investigación que la Comisión especial haya podido allegar al proceso.

Debemos advertir que nuestro concepto no ha podido ser fruto de un estudio completo del asunto, porque nos ha sido absolutamente imposible examinar todos los expedientes creados por la Comisión Investigadora y llenar los vacíos anotados en el informe rendido por esta Comisión el 14 de octubre de 1911.

Para llenar los vacíos anotados en dicho informe sólo hemos podido recibir la declaración indagatoria del señor Manuel José Guzmán, Director de Correos y Telégrafos en la época de la rebelión, sobre los hechos a que se refiere el punto 5º del informe mencionado. La facultad que la Cámara nos concedió a última hora sólo ha podido ser aprovechada para recibir dicha indagatoria y la declaración por certificado del señor doctor Jenaro Payán, y en perseguir, por conducto del señor Prefecto de la Provincia, el archivo del señor Luis Halberstad, en que se nos informó había papelés importantes relativos a la rebelión de Panamá y a las relaciones de nuestra nación con el Perú. En las otras diligencias que faltan por practicar, según el referido informe, no hemos podido ocuparnos, porque la autorización de la Cámara fue muy tardía y no debíamos abandonar el estudio de los expedientes para dedicarnos a la investigación, ya que las autorizaciones de la Cámara fueron limitadas y el tiempo insuficiente. Nada, pues, pudimos hacer por tratar de descifrar despachos en clave, evacuar citas que resultan de las diligencias practicadas, acabar de examinar copiadotes de telegramas, etc. De todas estas deficiencias resultará que nuestro concepto ha de carecer de los elementos de convicción que, como lo sabe la honorable Cámara, hemos creído siempre indispensables a fin de juzgar y darlo estrictamente fundado; y debemos hacer presente que sólo forzados por el mandato de

esta honorable corporación, lo damos en la forma en que lo vamos a hacer.

El hecho que dio origen al estudio encomendado a nosotros por la Cámara es bien conocido de todos los colombianos. El 3 de noviembre de 1903, como a las 5 de la tarde, empezaron a presentarse en la ciudad de Panamá grupos de ciudadanos en actitud amenazante. El General Juan B. Tobar, que estaba a la sazón en aquella ciudad y que había sido enviado allí por el Gobierno con el cargo de Jefe Militar de Panamá y de las fuerzas del Atlántico y del Pacífico, con instrucciones reservadas para asumir el mando como Gobernador de aquel Departamento, dice que se dirigió a esa hora al cuartel del Batallón *Colombia*, convencido en ese momento de que algo grave se preparaba que podía turbar la paz pública. Dicho batallón estaba a cargo del General Esteban Huertas, y pocas horas antes había reconocido al General Tobar su calidad de Comandante en Jefe. El General Tobar asegura haber llegado al cuartel con el fin de disponer el modo como debía hacer uso de la tropa para disolver los grupos de los amotinados; de disponer la salida de una escolta que se situara frente al cuartel, en tanto que otras debían salir a la ciudad a hacer guardar el orden. La primera escolta salió de manera que el General Tobar y sus compañeros quedaron entre filas; hecho lo cual, el Comandante de la escolta les intimó prisión. Luego, a los gritos de los sediciosos que proclamaban la independencia de Panamá, siguió el apoyo del Batallón *Colombia* y de la mayor parte de las autoridades del Istmo, quedando consumada la revolución y extinguida toda autoridad colombiana en aquella Sección de la República.

En el año de 1836 el Cuerpo Soberano de la nación reconoció la conveniencia de la apertura de un canal al través del Istmo colombiano; pero sólo en 1876 vino a expedirse una ley de autorizaciones al Ejecutivo para negociar su apertura. Con fecha 26 de mayo del mismo año se celebró el contrato respectivo, que no se llevó a cabo, pero que dio lugar al que se concluyó con la Compañía Francesa del Canal Inter-oceánico, aprobado por la Ley 28 de 1878. Este contrato fue prorrogado por la Ley 107 de 1890, por la Ley 91 de 1892, por el contrato de 4 de abril de 1893, y últimamente por el Decreto legislativo número 721, de 23 de abril de 1900. Este era, pues, el estado visible para el Gobierno de la República acerca del importantísimo asunto del Canal de Panamá, cuando el señor don José Manuel Marroquín fue llamado a la Presidencia, a mediados del año últimamente citado.

Difícil es averiguar a punto fijo quién o quiénes tuvieron la idea inicial de la revolución de Panamá como base para llevar a término el negocio sobre el tratado del Canal, aunque sí es un hecho incontrovertible que la aprobación del

Tratado y la terminación de ese negocio fue el objeto que se propuso la revolución desde un principio. En otros términos, parece inútil buscar a la rebelión de Panamá otro fin principal que el de obtener la realización del tratado sobre el Canal y la ejecución inmediata de la obra. Los primeros síntomas que encontramos de que individuos extranjeros pensaban en buscar el uso de la fuerza para imponer a Colombia el tratado sobre el Canal, están indicados en la relación que el Senador Hanna hace en su informe de 16 de mayo de 1900, citado en el libro *The Story Panama* (página 68 y 69 del cuaderno 2º de la traducción). En dicho informe el Senador Hanna, al hablar de las exigencias de la Nueva Compañía del Canal al Presidente de la República americana, se expresa así:

«El propósito manifiesto de la Nueva Compañía del Canal de Panamá para entrometerse en la legislación, pidiéndole al Presidente que informe al Congreso de hechos "que probablemente el Congreso no conoce," es un insulto a la inteligencia de este Cuerpo; es una insolencia también el pretender que el Presidente domine la acción del Congreso imponiéndole que se ocupe en proyectos sobre los cuales han informado Comisiones de ambas Cámaras.

«Es este un espectáculo, felizmente sin precedentes, de una Compañía extranjera que obra en un país sin que haya sido reconocida siquiera la honradez de sus procederes, y que, pudiendo ser objeto de desconfianza para nuestro Gobierno, se permite pedirle "que aconseje al Congreso con el objeto de que se oponga a que él lleve a cabo y declare la política de nuestro pueblo y de nuestro Gobierno."

«Esa Compañía especuladora censura un proyecto que las Cámaras habían convenido en examinar el 1º y el 2 de mayo de 1900, solamente porque la aprobación de ese proyecto acabaría con las esperanzas que ella tenía de echar sobre los Estados Unidos la carga de una empresa quebrada, como lo quiso hacer según su propuesta de 28 de febrero de 1899.

«Fuera del hecho de que dicha propuesta contiene cláusulas cuyo objeto es robar a los accionistas de la antigua Compañía y violar las decisiones de los Tribunales franceses, propone una violación directa de las leyes de Colombia y la violación de nuestro Tratado de 1846 con aquella República, que nos obliga a garantizar la soberanía de dicho país sobre el Estado de Panamá.

«El Presidente no dio contestación jamás a dicha propuesta ni a las sugerencias e insinuaciones contenidas en la carta de Sullivan y Cromwell, de 30 de abril de 1900; el Secretario de Estado envió esa carta a la Comisión de Canales Interoceánicos.»

Se comprende que las primeras propuestas de los señores Sullivan y Cromwell, apoderados de la Nueva Compañía del Canal en los Estados Unidos, en que insinuaban a aquel Gobierno el saneamiento de sus títulos por medio de una violencia contra Colombia, violencia que se llevaría de calle el Tratado de 1846 y la soberanía de la República en Panamá, no podían encontrar todavía buena aceptación por parte del Presidente Roosevelt, porque el Gobierno de entonces y el partido republicano en los Estados Unidos no habían adoptado a la sazón la ruta de Panamá para hacer un canal interoceánico: la atención del pueblo y del Gobierno estaba concentrada entonces en la ruta de Nicaragua. Por otra parte, nos parece que puede afirmarse que a la fecha de la propuesta de la Nueva Compañía del Canal, 28 de febrero de 1899, ningún colombiano pensaba en que las dificultades de la apertura del canal podían vencerse violando nuestro Tratado de 1846 con los Estados Unidos y menoscabando nuestra soberanía sobre el territorio de Panamá. Fue el apoderado de la Nueva Compañía del Canal, señor William Nelson Cromwell, quien primero lo concibió y quien se encargó de sugerírselo al Presidente Roosevelt. Probable es que éste no lo hubiera acogido bien en un principio; pero al fin lo halló corriente, y tomó a su cargo la idea para ponerla en ejecución y para holgarse de su hazaña después de ejecutada.

En el libro mencionado atrás se encuentra la relación detallada de las maniobras del señor Cromwell para obtener que el Congreso americano enviara la Comisión Walker a estudiar la vía de Panamá; que esta Comisión informara favorablemente; que la Ley Spooner diera entrada a la consideración de la posibilidad del canal por Panamá, y que nuestros Ministros en Washington, señores doctores Martínez Silva, primero, y Concha, después, otorgaran ciertas promesas para un tratado en que constara la autorización del Gobierno de Colombia para el traspaso de los derechos de la Compañía Nueva del Canal; autorización cuya falta había sido un obstáculo para la expedición de la Ley Spooner (folios 93 y 94, cuaderno 2º de la traducción).

Para esclarecer la verdad sobre la iniciación del tratado conviene tener presente la carta de 7 de julio de 1903, dirigida por el doctor José Vicente Concha a don J. M. Marroquín, que dice así:

«Mi querido don J. Manuel:

«Contesto de carrera su cartica de hoy.

«Los términos usados por usted en su Mensaje son correctos: el proyecto formal de tratado lo presentó a la Legación colombiana el Departamento de Estado el 17 de julio de 1902, después de expedida la Ley Spooner, y sobre él ver-

só la discusión posterior. El *Memorándum* del doctor Martínez, que yo reformé, tiene este encabezamiento: *Memorándum de puntos que deben incorporarse en un tratado*, etc. Además conviene que se rectifique en la discusión el error afirmado por periódicos, etc., de que Colombia *propuso* la negociación al Gobierno americano, cuando fue la Comisión del Canal Istmico, presidida por el Almirante Walker, la que inició la discusión del asunto con el doctor Martínez. La diferencia entre el primitivo *Memorándum* y el Tratado es tan sustancial, como que cuando se presentó aquél (abril de 1902) ni aún se había expedido la Ley Spooner (que es de junio del mismo año), y que fue la base para que el Departamento de Estado exigiera el dominio y la jurisdicción americanos de que habla el Tratado.

«Ojalá le sirvan de algo estos datos.

«Suyo afectísimo,

«JOSÉ VICENTE CONCHA»

(*Libro Azul* del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, página 362).

Respecto de esta declaración del doctor Concha, debemos anotar los siguientes hechos:

Empeñado Mr. Cromwell en conseguir que la Comisión Istmica presidida por el Almirante Walker se inclinara en favor de la ruta de Panamá, y en allanar la principal dificultad con que la Comisión había tropezado, consistente en que la nueva Compañía no podía ceder sus derechos a un Gobierno extraño sin el consentimiento de Colombia, dio los siguientes pasos, según aparece del libro *The Story of Panama*:

1º Obtener del Cónsul General de Colombia en Nueva York, señor Brigard, que solicitara de su Gobierno el nombramiento de un Ministro con poderes suficientes para tratar la cuestión del Canal, cargo para el cual fue designado el doctor Martínez Silva, Ministro entonces de Relaciones Exteriores en Colombia.

2º Llegado el doctor Martínez Silva y convencido Cromwell de que la opinión pública en Colombia era adversa a que se hiciera la cesión a un Gobierno extranjero, consagró su actividad a convencer a nuestro Ministro de que era urgente que los Estados Unidos tuvieran conocimiento del deseo que abrigaba Colombia de negociar y facilitar los planes de los mismos Estados Unidos. «El señor Martínez Silva, convencido por nuestras explicaciones y argumentos (refiere Cromwell), los aceptó en principio, y en el curso de una visita oficial que hizo al Secretario Hay el 13 de marzo de 1901, aseguró a este último que estaba dispuesto a facilitar los planes de los Estados Unidos, siempre que éstos fueran satisfactorios para Colombia.» (Folio 74, cuaderno 2º).

3º Conseguida la intervención oficial de Colombia, se iniciaron las conferencias entre Cromwell, el Secretario Hay, el Presidente de la Comisión Istmica y el señor Hutin, Presidente y Director General de la Compañía del Canal, de las cuales resultó el primer *Memorándum* con que se iniciaron las negociaciones que debían servir de base al Tratado. En la carta de 1º de mayo, dirigida por Mr. Hutin al doctor Martínez Silva (página 19, *Libro Azul*), se cita la de 28 de marzo del mismo año, de Martínez Silva a Hutin, carta en que el doctor Martínez Silva dice:

«Con el objeto de definir claramente la posición de Colombia y la de los Estados Unidos en orden al Canal de Panamá, presenté ayer al Secretario de Relaciones Exteriores, señor Hay, un *Memorándum* sobre los puntos generales que pudieran servir de base a una negociación para armonizar los intereses de Colombia, los de la Compañía del Canal de Panamá y los de los Estados Unidos, en tanto que éstos no se hallen en contradicción con los principios tradicionales de la política colombiana consignados en la enunciada ley de concesión.

«En ese *Memorándum* se indica que el Gobierno de Colombia daría a la Compañía del Canal la autorización de traspasar su privilegio al Gobierno de los Estados Unidos, con tal que éste aceptase las condiciones que se le han sometido.»

4º Después de muchas conferencias y cartas cruzadas entre los individuos que quedan citados, el Almirante Walker y el Senador Pasco sometieron a Martínez Silva, con fecha 9 de mayo de 1901, un *Memorándum* en que se consideraban 18 puntos relativos a la negociación con Colombia. (*Libro Azul*, páginas 25 y 26).

Inducido por Cromwell, el doctor Martínez Silva accedió a presentar ciertas propuestas al Gobierno americano para establecer las bases del Tratado, conforme al cual Colombia daría la autorización para traspasar los derechos de la Nueva Compañía del Canal a los Estados Unidos. Se preparaba a dar este paso cuando el doctor Martínez Silva fue retirado por su Gobierno. A este propósito dice Cromwell:

«Urgimos a Martínez Silva para que presentara su propuesta al Secretario Hay, con la idea de que una vez que se abrieran las negociaciones oficialmente, se podrían obtener modificaciones. El señor Martínez Silva cedió a nuestros argumentos, y redactó un nuevo borrador más amplio, el cual nos fue sometido y lo criticamos y corregimos a petición suya.

«Sin embargo, tan pronto como Martínez Silva iba a presentar su propuesta, de acuerdo con nuestras indicaciones, recibió la notificación oficial de su retiro, con orden de suspender las negociaciones: era, pues, imposible que continuara

obrando oficialmente. Tuvo como sucesor al Ministro Concha, quien llegó a Nueva York el 26 de febrero de 1902, con nuevas instrucciones.»

Aparece allí que tras el manifiesto firmado por el doctor Concha, en que declara que la notificación hecha el 28 de febrero por Colombia a la Compañía no implicaba oposición al traspaso, siempre que se llevara a cabo una convención satisfactoria entre Colombia y los Estados Unidos, vino la discusión de las bases para celebrar esa convención, en la cual el mencionado Cromwell fue mediador constante entre el Ministro Concha y el señor Hay.

Allí dice que el proyecto de tratado se concluyó el 29 de marzo de 1902 y fue presentado oficialmente al Secretario Hay el 31 del mismo mes (*Libro Azul*, página 207). Dicho *Memorándum* comienza en la página 121 del libro citado, y está precedido de la nota de 1º de abril de 1902, dirigida por el doctor Concha a la Cancillería colombiana. De esta nota tomamos el siguiente párrafo:

«Lo primero que viene a la mente a este respecto, y en especial por la situación política actual del Istmo, es el peligro inminente de que se produzca un movimiento de secesión en aquella región de la República, ya espontáneamente, ya por sugerencias indirectas de intereses extranjeros, lo cual sería para la República fuente de males incalculables.»

Tanto éste como los siguientes párrafos de la misma nota indican la visión clara que tuvo el doctor Concha de que los Estados Unidos no se pararían en los compromisos del Tratado de 1846, ni en consideración alguna de otro género para ir hasta la separación del Istmo en busca de un tratado como a ellos les fuera conveniente, lo que comunicó al Gobierno.

Los incidentes diplomáticos de que da cuenta el libro a que nos venimos refiriendo indican los poderosos esfuerzos de nuestro Ministro doctor Concha, para dejar a salvo la soberanía nacional de Colombia en el tratado que se estaba discutiendo, así como de la insistencia de los Senadores americanos para que su nación tuviera el derecho de establecer tribunales en la zona del Canal.

De la discusión resultaron las modificaciones al *Memorándum* del doctor Concha, acerca de las cuales se entendió éste con el Ministro de Estado Hay el 18 de julio de 1902. A este respecto dice Mr. Cromwell:

«En esta negociación, como en las anteriores, los Ministros de los dos Gobiernos se comunicaron siempre por conducto de Mr. Cromwell, y sólo se vieron cuando se hizo el cambio de los documentos y después de haber llegado a un arreglo.» (Folio 106 del cuaderno 2º de la traducción).

Dichas modificaciones fueron enviadas al Gobierno de Colombia con la nota de 11 de julio de 1902, que corre a los

folios 200 y siguientes del *Libro Azul*. De esa nota aparece que el doctor Concha se abstuvo de discutir las modificaciones antes de consultar con su Gobierno, lo que hizo en cable de fecha anterior a la de la nota, contestado el 17 del mismo mes, por el que dice:

«No interrumpa negociaciones, refiérase Congreso,

«MARROQUÍN»

En la relación del libro *The Story of Panama* consta que en los primeros días de octubre de 1902 el señor Cromwell visitó al doctor Concha, y encontró que había cambiado completamente de actitud; cambio que se debía «en parte a advertencias recibidas por Concha de Bogotá y a diferencias habidas en el Istmo entre Oficiales de la Armada americana y Oficiales del Gobierno colombiano, causadas por la prohibición de los Oficiales americanos de que se transportaran tropas armadas en el ferrocarril, por temor, se dice, de que ello pudiera ocasionar una lucha con los insurgentes, causando así pérdidas al ferrocarril e interrupción del tráfico.» (Folio 107, cuaderno 2º).

Con respecto a las modificaciones propuestas por el Gobierno americano, encontramos en el *Libro Azul* un cable de 14 de agosto de 1902 (página 237), en el que el Gobierno anuncia al doctor Concha instrucciones sobre el Canal de Panamá, y otro de 25 del mismo mes (página 253), dirigido por el Presidente de la República y el Ministro de Relaciones Exteriores al Ministro en Washington, en que le dicen:

«Diga Gobierno americano que Gobierno colombiano acepta en principio últimas reformas presentadas. Aténgase instrucciones salieron principio agosto. Necesítase ratificación Congreso; para reunir éste sólo falta pacificación Panamá.»

En el libro *The Story of Panama* se asegura (folio 112, cuaderno 2º) que «el Ministro Concha no obró de acuerdo con los planes de pacificación de su Gobierno, el cual, habiendo hecho un pacto secreto para salvar su propia existencia, miraba con complacencia la intervención en el Istmo,» y se copia la última parte del cable de 20 de septiembre de 1902, dirigido al Ministro Concha por los señores Marroquín, Paúl y Fernández, que dice: «Es el momento de exigir al Gobierno de los Estados Unidos de América la ejecución de la Convención de 1846, para asegurar el tránsito de Panamá a Colón.» (Página 253, *Libro Azul*). Aparecen allí también citados: el cable de 22 de septiembre de 1902, de Marroquín y Paúl al Ministro Concha, cable en el cual se lee: «Ignoramos forma intervención del Gobierno de los Estados Unidos de América. Nosotros exigimos solamente ejecución artículo treinta y cinco del Tratado del cuarenta y seis, como se ha hecho ya en circunstancias análogas» (página 254, *Libro*

Azul); el de Concha al Ministro de Relaciones Exteriores, de la misma fecha, que dice: «Presento hoy al Secretario de Estado *Memorandum* restablecer verdad hechos Panamá sin apreciaciones ningunas, reservando derecho mi Gobierno hacer declaraciones que juzgue debidas» (página 254, id.); el de 24 del mismo mes, firmado por el Gobernador de Panamá y dirigido a Marroquín a Bogotá, que da esta noticia: «Americanos desembarcaron ciudad Panamá. Concha dícame proteste, apele fuerza llegado caso, impedirlo»; el de 25 del mismo mes, dirigido al Ministro Concha por Marroquín y Paúl, con esta orden: «Absténgase de tratar el asunto de la intervención americana en Panamá. El Ministro de Relaciones Exteriores lo trata aquí»; y se alude al telegrama dirigido por Concha al Ministro de Relaciones Exteriores, de 3 de octubre de 1902, cuyo contexto figura en la página 254 del *Libro Azul*, así: «Gobernador Panamá comunica nuevo Almirante americano notifícale no permitirá transportar tropa, elementos guerra Gobierno en ferrocarril; pídemme reclame; contestéle Usía hame prohibido intervenir asuntos. Por cuarta vez reitero renuncia Legación, ordénese encargarse Secretario»; El telegrama de 9 de octubre de 1902, de Marroquín y Paúl al Ministro Concha, que dice: «no pida pasaporte; asunto Almirante se está tratando directamente con Hart,» que se encuentra en la página 257 del *Libro Azul*, lo trae *The Story of Panamá* en el folio 113 del cuaderno 2º de la traducción. El doctor Concha protestó de nuevo contra la prohibición que se le impuso de tratar directamente el asunto de la intervención americana en Panamá, asegurando ser imposible adelantar la negociación del Canal mientras existiera la orden de abstención para discutir la interpretación del Tratado de 46, que era parte esencial de aquella negociación. Agrega en su cable de 25 de octubre de 1902, a que venimos refiriéndonos, que la prolongación de la ocupación del Istmo por fuerzas americanas era injustificable y que el silencio del Gobierno de Colombia perdería la República (*Story*, 114; *Libro Azul*, 260).

A la página 260 del *Libro Azul* está el cable de 29 del mismo mes, en que el doctor Concha insiste en notificar al Gobierno colombiano, después de avisar que dio noticia al americano de la llegada de instrucciones sobre el Canal de Panamá, que no le es posible adelantar la negociación sin conocer el resultado de la discusión con el Ministro de los Estados Unidos en Bogotá sobre el procedimiento del Almirante americano en el Departamento de Panamá, el cual implica una nueva interpretación del Tratado de 1846. Agrega que se abstuvo de emitir concepto sobre aquel procedimiento, de acuerdo con la orden del Ministro de Relaciones Exteriores.

Como el Ministro Concha no aceptara la actitud adop-

tada por el Gobierno de Colombia, por considerar antipatrióticas las instrucciones recibidas, lo hizo saber así al Ministro de los Estados Unidos y que se retiraría de la Legación. Se asegura en el libro *The Story of Panama* que el señor Cromwell pidió al Ministro Concha personalmente y por carta que no hiciera tal cosa y continuara en la negociación; que el Ministro Concha cedió al fin con la condición de que las negociaciones se limitaran a la cuestión de la soberanía, y que el 5 de noviembre Concha sometió dicha cuestión a Mr. Hay, quien hizo llamar a Mr. Cromwell y tuvo con él conferencias detalladas. Refiriéndose a las afirmaciones de Cromwell, se asegura que el Presidente autorizó a Mr. Hay para que cediera, y que en consecuencia, el Secretario Hay escribió al Ministro Concha sobre las seguridades de la buena voluntad de la nación americana para con Colombia, como garantía de la nueva discusión de modificaciones. Después de varias conferencias sobre los artículos del *Memorandum* y sus modificaciones, el doctor Concha continuó las negociaciones, excitado por la orden de su Gobierno y contra su voluntad; orden que, firmada por Marroquín y Paúl el 31 de octubre de 1902, está concebida así: «Ninguna discusión con el Ministro de los Estados Unidos en Bogotá. Haga usted abstracción asunto Almirante. Continúe usted negociación Canal de Panamá.» Este cable fue repetido el 2 de noviembre en términos idénticos, y se encuentra además el de 1º del mismo mes, con las mismas firmas, redactado así: «Continúe negociación Canal de Panamá. Es camino ocasión para fijar interpretación Tratado 46, sobre ocupación temporal, como usted ha propuesto artículo XXIII *Memorandum*. Indicación de abstenerse no tiene ninguna relación negociación Canal de Panamá. Si usted se amilana, todo está perdido.» El 6 de noviembre el doctor Concha cablegrafió al Gobierno: «Cumplí órdenes cablegrama dos de este mes, exigiendo al Departamento de Estado en Washington el restablecimiento del artículo XXIII del *Memorandum*. Todavía no hay contestación; cualquiera que sea, no firmaré tratado ninguno durante la ocupación americana del Istmo. La prensa americana pide mi destitución.» El doctor Concha reiteró su renuncia en nota de 7 de noviembre, en la cual explica las razones que tuvo para seguir contra su criterio las negociaciones sobre el tratado del Canal. (Páginas 270 y 271, *Libro Azul*).

El 14 de noviembre el doctor Concha recibió un cable en que se le ordenaba firmar, en todo caso, el tratado, para «salvar nuestra responsabilidad,» y advirtiéndole que «el Congreso de Colombia decidirá definitivamente.»

Después de inútiles esfuerzos del doctor Concha con el Ministro americano para obtener cláusulas que dejaran a salvo la soberanía de Colombia, y comprendiendo por su parte

que se encontraba en desacuerdo con la manera de pensar de su Gobierno, comunicó a éste que había presentado al Departamento de Estado en Washington una Memoria en que demuestra serle imposible aceptar las condiciones del Gobierno americano, y como consecuencia, el 28 del mismo mes cablegrafió así: «Conforme orden kalograma Usía, encargaráse Herrán Legación semana próxima; dígame si debo esperar carta retiro o regreso sin presentarla.» (Página 323, *Libro Azul*).

Antes de terminar lo relativo a las gestiones del doctor Concha, debemos llamar la atención hacia su nota de 3 de octubre de 1902, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, en cuyo final se encuentran estas palabras:

«Entre una potencia que así impone su fuerza, y un Gobierno que no sabe o no quiere defender la soberanía nacional, no caben tratados: el Derecho diplomático cede el paso al de conquista; cesa la discusión entre dos países iguales según la concepción jurídica, y queda sólo uno que dicta la ley y otro que ha de recibirla y obedecerla.

«Creada esa nueva situación, por esta u otra causa, el suscrito ha creído concluída su labor en defensa de los derechos de la República, y así lo expresa en hoja especial que dirige en esta misma fecha a Su Señoría.»

Debemos abrir aquí un paréntesis para dejar constancia de las referencias que en el libro *The Story of Panama* se hacen a la actuación de ciertos jefes liberales en las negociaciones del Canal. Allí se asevera que a mediados de 1902 el señor Carlos Liévano, como representante del partido liberal revolucionario de Colombia, conferenció muchas veces con el señor C. B. Hart, Ministro americano en Bogotá, con el objeto de obtener la intervención americana para terminar la guerra civil, prometiéndole que si el partido liberal llegaba al Poder, estaría en la posibilidad inmediata de negociar el tratado sobre el Canal; que el señor Liévano recibió en un principio promesas halagadoras del señor Hart en el sentido de que había recibido instrucciones de Washington para unir sus esfuerzos a los de los liberales y derrocar el Gobierno del señor Marroquín, y que tres días después, en conferencia del señor Liévano con Hart, éste manifestó que retiraba sus promesas y le notificó, según declaración del mismo señor Liévano, que ya Lorenzo Marroquín, hijo del Presidente, y el General Aristides Fernández se habían dirigido a él pidiéndole la intervención americana en favor de las fuerzas del Gobierno, en cambio de la promesa de un tratado sobre el Canal, satisfactorio a los Estados Unidos. En la obra citada se afirma también que el señor Lorenzo Marroquín declaró bajo juramento, en octubre de 1909, que él y Fernán-

dez habían conferenciado con el Ministro americano para lograr la intervención en el Istmo, siendo el resultado de esa intervención el Tratado de paz que se firmó el 21 de noviembre de 1902 a bordo del acorazado *Wisconsin*.

Refiere también que como los Jefes liberales hubieran conocido las intenciones de Roosevelt a causa de las propuestas que se les habían hecho anteriormente en Washington, la Dirección revolucionaria se había fijado por algún tiempo en Nueva York, a cargo del General Vargas Santos y del doctor Modesto Garcés, con el objeto de tratar la intervención americana en favor de los liberales; que el doctor Garcés regresó de Washington a Nueva York del 31 de julio al 1º de agosto, e informó que el Gobierno americano deseaba se lograra la independencia de Panamá, y que Mr. Hill, encargado de la Secretaría de Estado, había indicado que podía hacerse la intervención con esa mira; que el doctor Garcés redactó un interrogatorio dirigido al Departamento de Estado, según las indicaciones del mismo Hill, interrogatorio que debía ser firmado por el General Vargas Santos, y cuya sustancia se concretaba en la siguiente pregunta: «¿Cuál sería la actitud de los Estados Unidos en el caso de que las fuerzas revolucionarias declararan la independencia del Cauca y Panamá?» Que el *Memorándum* fue sometido al General Vargas Santos, quien se negó enérgicamente a firmarlo y a comprometerse en cualquier intento que tuviera como base la desmembración de su Patria, y que el original de dicho *Memorándum* está actualmente en poder del General Celso Rodríguez, uno de los principales lugartenientes del General Vargas Santos.

Al retirarse el doctor Concha de la Legación en Washington, quedó encargado de ésta el Secretario, señor don Tomás Herrán, asediado, como los anteriores, por el apoderado de la Nueva Compañía del Canal, señor William Nelson Cromwell, el mismo personaje a quien el doctor Concha designa gráficamente con el nombre de *ardilla*, refiriéndose a las amenazas de la prensa americana emanadas del mismo Cromwell (*Libro Azul*, página 283), y respecto del cual se afirma en el libro *The Story of Panama* que «mantenía relaciones íntimas y de gran confianza con el señor Herrán y sabía cuáles eran sus instrucciones.» Como el señor Herrán no había recibido nombramiento ninguno, dirigió al Gobierno el siguiente calograma el 3 de diciembre de 1902:

«Exteriores—Bogotá.

«Legación a mi cargo; pero sin carácter Ministro Plenipotenciario no puedo negociar Tratado; hay urgencia.

«HERRÁN»

Este telegrama fue contestado con fecha 11 del mismo mes de diciembre así:

«Herrán—Legación Colombia—Washington.

«Como Encargado de Negocios es usted Ministro Diplomático. El Gobierno de Colombia le confiere plenos poderes para adelantar negociación Canal de Panamá. Haga lo posible por obtener diez millones dólares de contado y seiscientos mil renta anual, y todas las ventajas posibles de acuerdo con instrucciones anteriores. Exija declaración por escrito de que el Gobierno de los Estados Unidos no mejora propuesta, si este fuere el caso, y firme Tratado con cláusula indispensable de que éste queda sometido a lo que determine el Congreso de Colombia. El próximo correo llevará ratificación poderes. Córdoba continúa Legación.

«MARROQUÍN—PAÚL»

Y en carta oficial de fecha 19 del mismo diciembre, del Ministro Herrán a nuestra Cancillería, refiriéndose al despacho anterior, se lee:

«El Gobierno de los Estados Unidos, después de muchas discusiones, ofrece como máximo \$ 10.000,000, y después de diez años, una anualidad de \$ 100,000. Creo es inadmisibles, pero aguardo órdenes del Gobierno de Colombia. No se ha recibido contestación a mi calograma de diciembre 3.

«Aún aguardo las órdenes explícitas pedidas en el telegrama anterior.

«Repetidas veces he manifestado al Secretario de Estado que a las liberales concesiones que Colombia está dispuesta a hacer a los Estados Unidos, no puede agregar el sacrificio de privarse de la mayor parte de la renta que hoy tiene asegurada en el Departamento de Panamá. Se han enumerado como fuentes principales de renta el ferrocarril de Panamá, que produce \$250,000 anuales, y los derechos de puerto, tonelaje y faros, cuyo valor no he podido fijar con precisión por no haberme llegado aún de Panamá los datos que sobre este asunto he pedido.

«Reservadamente se me ha informado que en el borrador original del último Mensaje del Presidente Roosevelt había algunas apreciaciones severas sobre la morosidad de Colombia en llegar a un avenimiento sobre la construcción del canal, y proponía que se exigiese contestación categórica dentro de un plazo que no pasara del 5 de enero de 1903. Cediendo a instancias de varios miembros del Gabinete y de algunos Senadores, fue suprimida esta parte del Mensaje, y quedó reemplazada por el incoloro párrafo sobre Colombia que Su

Señoría habrá leído en el ejemplar del Mensaje que oportunamente remití.

«Además de este aplazado *ultimátum*, otro peligro nos amenaza. El señor Shelby M. Cullon, Senador por el Estado de Illinois, y Presidente en ese Cuerpo de la Comisión de Relaciones Extranjeras, sostiene que en el caso de que Colombia no se preste a un arreglo satisfactorio, podría el Gobierno de los Estados Unidos entenderse directamente con la Compañía del Canal, prescindiendo de Colombia, expropiar parte de nuestro territorio, alegando en justificación de ello utilidad pública universal, y dejar para más tarde el avalúo de la compensación que corresponda a Colombia.

«Semejante violencia no ha sido ni remotamente insinuada en las conferencias que he tenido en el Departamento de Estado; pero la prensa discute la idea y no la rechaza.

«El Presidente Roosevelt es partidario decidido de la vía de Panamá, y en vista de su carácter impetuoso y vehemente, es de temerse que no le repugne el proyecto del Senador Cullon.»

El 25 del mismo mes de diciembre el Gobierno recibió de la Legación de Colombia en Washington el siguiente cable:

«Washington, 25; Buenaventura, 25 de diciembre de 1902.

«Exteriores—Bogotá.

«Es probable que el Departamento de Estado en Washington presente *ultimátum* enero 5, según los términos mi calograma diciembre doce. . . . Orden indispensable el Gobierno de Colombia; es muy urgente.

«HERRÁN»

Y el 31 del mismo mes el Gobierno dijo a la Legación:

«Ministro Colombia—Washington.

«De acuerdo con sus últimos cables esperamos con impaciencia *ultimátum* anunciado, para resolver si usted debe firmar.

«MARROQUÍN—PAÚL»

En comunicación de fecha 8 de enero de 1903 la Legación explica el fundamento de sus temores consignados en la última parte de su cable de 3 del mismo mes, así:

«La última parte del calograma se refiere al proyecto que tiene preparado el Senador Morgan para obligar al Gobierno a que desista de negociar con Colombia, si dentro de

breve plazo no se obtiene un resultado satisfactorio y que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Spooner, se proceda a negociar con Nicaragua.

«Ha convenido el señor Hay en aguardar contestación al calograma que dirigí a Su Señoría el día 3, y de otro que en la misma fecha y sobre el mismo asunto dirigió él al señor Hart.»

Y acompaña la siguiente comunicación que le dirigió el Secretario de Estado desde el día 30 de diciembre anterior:

«Departamento de Relaciones Exteriores—Washington, 30 de diciembre 1902.»

«Estimado señor Ministro:

«Siento parecer importuno, pero hoy es absolutamente necesario que yo informe al Presidente acerca del estado de nuestras negociaciones. ¿Tendrá usted la bondad de hacerme saber a la brevedad posible lo que debo decir?

«De usted atento servidor,

«JOHN HAY»

El 31 de diciembre de 1902 el señor Herrán contestó al Secretario Hay lo siguiente:

«Estimado señor:

«En contestación a su carta de ayer me apresuro a informarle que aunque yo telegrafíé inmediatamente a Bogotá un extracto de nuestra última conferencia, no he recibido todavía instrucciones que me permitan resolver de manera satisfactoria la dificultad que existe respecto de la anualidad que se haya de dar a Colombia.

«Las instrucciones de acuerdo con las cuales estoy procediendo fijan esa anualidad en \$ 600,000, teniendo en consideración que esa suma es un equivalente justo de la renta que Colombia debía recibir conforme al contrato con la Compañía francesa.

«La diferencia entre la suma ofrecida y la suma pedida es tan grande, que no parece que podamos llegar a ningún arreglo; pero como han de transcurrir varios años antes de que la anualidad comience a hacerse efectiva, quizá sería posible vencer la presente dificultad dejando la anualidad para fijarla en un contrato posterior que se celebraría entre los dos Gobiernos.»

Sabedor Cromwell de que el Secretario se preparaba a terminar las negociaciones, conferenció con él y le escribió para rogarle que demorara el envío de su *ultimátum*, lo cual consiguió al fin, después de la conferencia de 3 de enero, e inme-

diatamente dedicó el día entero a una conferencia con el Ministro Herrán y colaboró en la preparación de un telegrama que se dirigió a Bogotá, con carácter de urgente, pidiendo poderes más amplios para negociar; pero esos poderes no llegaron.

«Este cablegrama no aparece en el *Libro Azul* de Colombia.» (Folio 8, *Story of Panama*, cuaderno 3º de la traducción).

El Gobierno colombiano dio la siguiente orden al Ministro Herrán:

«Ministro Colombia—Washington.

«He recibido su calograma del tres.

«Suponemos que han sido admitidas últimas condiciones de Concha José Vicente. Trabaje usted por obtener mayores ventajas pecuniarias y por reducir el tiempo de comenzar a percibir renta. Si esto no es posible y usted ve que se puede perder todo por el retardo, firme el Tratado.

«MARROQUÍN -PAÍL

«Enero 10 de 1903.»

El 16 de enero citado la Legación colombiana en Washington recibió el siguiente despacho:

«Departamento de Relaciones Exteriores—Washington, enero 16 de 1903.

«Querido señor Herrán:

«Debo manifestar a usted que por telegrama de hoy he dicho a nuestro Ministro en Bogotá que si el Gobierno persiste en su actitud actual, hará imposible ulteriores negociaciones.

«Muy sinceramente suyo,

«JOHN HAY

«Señor Tomás Herrán.»

El día 20 del mismo mes el Gobierno recibió de la Legación el siguiente despacho:

«Washington, 20 ; Buenaventura, 20 de enero de 1903.

«Exteriores—Bogotá.

«El Departamento de Estado en Washington considera *ultimátum* el proyecto noviembre diez y ocho y devolverá observaciones Concha José Vicente. Discusión renta anual se continúa sin obtener concesión adicional a lo que comuniqué en mi calograma del tres. Llegado el caso, firmaré Tratado, de acuerdo con su calograma de enero diez.

«HERRÁN»

En el libro *The Story of Panama* está relatada por Cromwell mismo la situación desesperantea que lo había reducido el estado difícil de las negociaciones. Suyas son estas palabras:

«Estábamos en sesión casi permanente con el señor Herrán, y al fin lo persuadimos de que tomara a su cargo toda la responsabilidad y abandonara todas las reformas propuestas por Concha, inclusive aquella por la cual Colombia se reservaba el consentimiento para el traspaso previsto en el artículo 1º, exceptuando lo que se refiere a las indemnizaciones que deben dar los Estados Unidos.»

Como resultado de las discusiones entre Cromwell y Herrán se convino por los dos en una forma de resolver el asunto de las indemnizaciones, consistente en el avalúo pericial dentro de los límites del máximo fijado por el un Gobierno y el mínimo ofrecido por el otro. La siguiente nota da cuenta del compromiso contraído por el señor Herrán:

«Legación de Colombia—Washington, D. C., enero 16 de 1903.

«Señor William Nelson Cromwell.

«Estimado señor:

«Le repito lo que le dije esta mañana, es decir, que yo firmaré en nombre de mi Gobierno el tratado propuesto por los Estados Unidos, si el artículo XX B se modifica sustituyéndolo por la cláusula adjunta que usted sugiere y que yo he aprobado, firmándola con mis iniciales.

«Atento servidor,

«TOMÁS HERRÁN»

La última parte del calograma del 20 de enero de 1903 deja ya comprender que la Legación perdía toda esperanza de obtener alguna siquiera de las modificaciones introducidas por el Ministro Concha al proyecto de tratado presentado por el Secretario de Estado el 18 de noviembre anterior. El *ultimátum* que va en seguida la rindió a las exigencias de la Casa Blanca, porque ya no había remedio posible sin exponer a una pérdida total el negocio a ella encomendado:

«Departamento de Relaciones Exteriores—Washington, enero 22 de 1903.

«Estimado señor Herrán:

«Tengo orden del Presidente para decir a usted que el tiempo razonable que el Estatuto le concede para concluir negociaciones con Colombia para la excavación de un canal en el Istmo, ha expirado y no puede prorrogarse; y

me ha autorizado para firmar con usted el Tratado del cual tuve el honor de dar a usted un borrador, con la modificación de que la suma de \$ 100,000 que allí se fija como pago anual se aumenta a \$ 250,000. No tengo autorización para considerar ni discutir otro cambio.

«Con sentimientos de alta consideración quedo del señor Herrán muy atento servidor,

«JOHN HAY»

El despacho de 23 de enero de 1903 da cuenta de haberse firmado por el señor Herrán el Tratado con el Gobierno americano, aceptando el *ultimátum* de diez millones y doscientos cincuenta mil dólares de renta.

Llegó, pues, tarde el telegrama del Gobierno de Colombia a su Ministro en Washington, fechado el 24 de enero y recibido el 25 a las 11 p. m., en que se le ordena: «No firme Tratado Canal. Usted recibirá instrucciones en nota de esta fecha.

«MARROQUÍN»

(*Story of Panama*, folio 16, cuaderno 3º de la traducción).

Suscrito el Tratado el día 22 de enero de 1903 por los señores Tomás Herrán, Representante de Colombia, y John Hay, Representante de los Estados Unidos de América, se estipuló en el artículo XXVIII lo siguiente:

«Una vez firmada esta Convención por las partes contratantes, será ratificada en conformidad con las leyes de los respectivos países, y se canjeará en Washington dentro del término de ocho meses, contados desde su fecha, o antes si fuere posible.»

Muy significativo es el hecho de que el Secretario Hay hubiera obsequiado al señor Cromwell la pluma con que el señor Herrán firmó el Tratado, como prueba de reconocimiento (*Story*, folio 14, cuaderno 3º).

El 23 de enero de 1903, es decir, al día siguiente de firmado, se presentó al Senado americano el Tratado Herrán-Hay. Allí, después de muchas discusiones y de haber sido negadas las sesenta modificaciones presentadas por el Senador Morgan a la Comisión de Relaciones Exteriores, se aprobó el 18 de marzo de 1903, tal como había sido firmado por los representantes de los dos Gobiernos.

Sometido el Tratado a la consideración del Congreso de Colombia en las sesiones extraordinarias que principiaron el 20 de julio de 1903, después de largas y acaloradas discusiones, se improbo por unanimidad del Senado en la sesión del 12 de agosto siguiente.

Mucho antes de que pudiera ser considerado por el Congreso de Colombia el Tratado Herrán-Hay, y aun mucho tiempo antes de firmarse, el Presidente Roosevelt empezaba a acariciar las ideas sugeridas por Cromwell y rechazadas en un principio, como se ha visto, de atropellar la soberanía de Colombia y violar el Tratado de 1846. En nota de 19 de diciembre de 1902 el Ministro Herrán advierte lo siguiente, acerca de lo cual ya hicimos referencia, pero que volvemos nuevamente a copiar, porque su significación es muy trascendental:

«Además de este aplazado *ultimátum*, otro peligro nos amenaza. El señor Shelby M. Cullon, Senador por el Estado de Illinois y Presidente en ese Cuerpo de la Comisión de Relaciones Extranjeras, sostiene que en el caso de que Colombia no se preste a un arreglo satisfactorio, podría el Gobierno de los Estados Unidos entenderse directamente con la Compañía del Canal, *prescindiendo de Colombia, expropiar parte de nuestro territorio*, alegando en justificación de ello utilidad pública universal, y dejar para más tarde el avalúo de la compensación que corresponde a Colombia...

«El Presidente Roosevelt es partidario decidido de la vía de Panamá, y *en vista de su carácter impetuoso y vehemente, es de temerse que no le repugne el proyecto del Senador Cullon.*» (*Libro Azul*, 327 y 328).

Y en la nota de 8 de enero, dirigida también al Ministro de Relaciones Exteriores, confirma lo dicho en la de 19 de diciembre sobre el temor de que se adopte el «proyecto alevoso del Senador Cullon» sobre expropiación de la codiciada zona de Panamá, invocando para ello utilidad pública universal. (*Libro Azul*, 331 y v).

Por esta época el señor Herrán había perdido la confianza de Cromwell, y así, en nota de 9 de enero, advierte que el incansable abogado de la Compañía del Canal no apoya ya los intereses de Colombia, y por eso se ha visto en la necesidad de obrar independientemente de su antiguo aliado. (334, *Libro Azul*).

En cablegrama de 9 de junio de 1903, de Hay a Beaupré, se encuentra ya la amenaza seria de los peligros que sobrevendrán a Colombia si no se aprueba el Tratado. Dice así:

«Parece que el Gobierno de Colombia no se da cuenta de la gravedad de la situación. Las negociaciones del Canal fueron iniciadas por Colombia, y se quiso forzar durante muchos años a nuestro Gobierno para aceptarlas. Las propuestas hechas por Colombia, con ligeras modificaciones, fueron al fin aceptadas por nosotros. En virtud de ese arreglo, nuestro Congreso cambió de opinión y se decidió por la ruta de Panamá. Si Colombia abandona el Tratado o demora indebidamente

mente su ratificación, las relaciones amistosas entre los dos países *se comprometerían de tal manera*, que el Congreso podría adoptar en el invierno próximo *medidas que serían muy sensibles para todos los amigos de Colombia.*

«CONFIDENCIAL

«Comunique extracto de esto verbalmente al Ministro de Relaciones Exteriores.

«Si lo desea, déle copia en forma de memorándum.»

Cromwell, en su relación, afirma que fue él quien inspiró al señor Hay el telegrama transcrito, en vista de las disposiciones hostiles al Tratado de parte del Gobierno y de la prensa de Colombia (folio 16, cuaderno 3^o), y que en seguida se dirigió al señor Herrán para hacerle conocer las advertencias del Secretario Hay y la seguridad que tenía de que Colombia perdería a Panamá si no se aceptaba el Tratado sin modificaciones. El señor Herrán avisó a su Gobierno, de acuerdo con el Secretario Hay, por medio de un cable, según se asegura en la relación de Cromwell, pues tal cable no aparece en el *Libro Azul*, que si el Tratado no se ratificaba pronto, Panamá se separaría y concluiría un Tratado por su propia cuenta. Tal cable debe de ser de fecha próximamente posterior al 9 de junio de 1903.

El 13 del mismo mes tuvo el señor Cromwell una larga conferencia en la Casa Blanca con el Presidente Roosevelt, y al salir de ella envió a su agente Farhan a la agencia del *World* en Washington. «Mr. Farhan, dice Cromwell, habló con uno de los miembros de la Dirección del *World* sobre un artículo referente al asunto del Canal de Panamá, diciéndole que su nombre no debía figurar en el artículo ni debía citarse. Mr. Farhan aseguró que se preparaba una revolución en el Istmo; que ésta se verificaría el tres de noviembre, día de elecciones, y que muy pronto llegarían a Washington cinco o seis panameños con el objeto de conferenciar con el Secretario Hay lo referente a la próxima revolución.» Ese mismo día publicó el *World* el artículo con todos los detalles de la revolución de Panamá, artículo que dice así:

«Washington, junio 13 de 1903

«El Presidente Roosevelt está resuelto a que se haga el Canal por Panamá, y no tiene intención de entablar negociaciones con Nicaragua.

«Se sabe que la opinión del Presidente es la de que los Estados Unidos han gastado millones de dólares en ver cuál es la ruta más factible, y como tres Ministros de Colombia

han declarado que su Gobierno está dispuesto a otorgar las concesiones necesarias para la construcción del Canal, y como se han firmado dos tratados que conceden el derecho de tránsito al través del Istmo de Panamá, sería injusto que los Estados Unidos no obtuvieran la ruta más conveniente.

«Se reciben aquí diariamente noticias que indican que en Bogotá se hace grande oposición al Tratado del Canal. Su derrota parece posible por dos razones: 1º, la codicia del Gobierno de Colombia, que insiste en que se le aumente de manera considerable el pago por sus propiedades y concesiones, y 2º, el hecho de que se ha despertado una violenta indignación en Colombia por que se abandone la soberanía de la zona en que se va a construir el Canal.

«Se han recibido también informaciones en esta ciudad de que el Departamento de Panamá, en el cual está comprendida la futura zona del Canal, está dispuesto a separarse de Colombia y a entrar en negociaciones directas con los Estados Unidos. Hace algún tiempo que algunos ciudadanos panameños prepararon una forma de gobierno independiente y quisieron fundar la República de Panamá. Se pensó que el plan no era oportuno, pero hoy se cree que ha llegado el momento. Sabemos de una manera positiva que se han hecho las siguientes invitaciones al Gobierno de los Estados Unidos: el Estado de Panamá se separará si Colombia no ratifica el Tratado del Canal. Se organizará una forma republicana de Gobierno. *El plan es de fácil ejecución, puesto que los soldados colombianos que custodian el Departamento no pasan de ciento.*

«Los panameños proponen hacer, después de separarse, un tratado con los Estados Unidos, en el cual les otorgarán la soberanía absoluta sobre la zona del Canal; de esa zona se exceptuará únicamente la ciudad de Panamá. Los Estados Unidos tendrán el *control* de policía y de sanidad. La jurisdicción del Gobierno americano sobre la zona será suprema. No habrá aumento ninguno en el precio de arrendamiento anual.

«El Presidente de los Estados Unidos, en cambio, reconocerá el nuevo Gobierno tan pronto como éste se establezca, y nombrará inmediatamente un Ministro para que negocie y firme un tratado del Canal, cosa que puede hacerse rápidamente, porque ya se poseen todos los datos necesarios.

«Se dice que el Presidente Roosevelt favorece este plan en caso de que se niegue el Tratado. El Tratado de 1846, por el cual los Estados Unidos garantizan la soberanía de Colombia sobre el Istmo de Panamá, se interpreta ahora como aplicable solamente a la intervención extranjera, y en ningún caso a revoluciones internas. Se piensa, sin embargo, formalmente en anular el Tratado de 1846.

«Se sabe que el Gabinete favorece la idea del Presidente sobre reconocimiento de la República de Panamá en caso de que esto sea necesario para poder adquirir el territorio del Canal. El Presidente ha consultado personalmente y por telégrafo a los principales Senadores, recibiendo de éstos la promesa de su apoyo incondicional.

«El Presidente, el Secretario Hay y otros altos funcionarios dicen que no se puede permitir a ninguna potencia la construcción del canal por la ruta de Panamá, y comprenden que si los Estados Unidos utilizan esa ruta, no hay peligro de que se les haga la competencia con un canal por Nicaragua, tanto por el costo enorme de éste, como por estar en la zona norteamericana. Por el contrario, si los Estados Unidos construyen el canal de Nicaragua, cualquier potencia podría tomar a Panamá, por quedar éste fuera de la zona norteamericana.

«Se proyecta esperar durante un plazo razonable para ver qué actitud adopta el Congreso de Colombia, que debe reunirse el 20 de julio; si éste no hace nada, se procederá a llevar a cabo el plan arriba indicado.

«William Nelson Cromwell, abogado general de la Compañía del Canal de Panamá, tuvo hoy una larga conferencia con el Presidente. Mr. Cromwell dice que hay una grande oposición en contra del Tratado, pero espera, a pesar de todo, que se le ratifique.

«Informes recibidos aquí indican que los Representantes de los Gobiernos extranjeros en Bogotá se oponen abiertamente al Tratado, así como los representantes de los ferrocarriles transcontinentales, cuyos intereses son opuestos a los del Canal. Muchos de los intrigantes han salido de los Estados Unidos para Colombia y están dispuestos a gastar sumas enormes de dinero con el fin de derrotar el Tratado.»

Como se verá adelante, nuestro Gobierno tuvo oportunamente conocimiento del artículo preinserto.

Mientras el Tratado se discutía en Colombia, Mr. Cromwell, debidamente informado por los cables de su agente en Bogotá, así como por los del Ministro Beaupré, continuaba los preparativos de la revolución de Panamá, muy eficazmente ayudado por los empleados del ferrocarril y del Canal, mediante las influencias que había logrado sobre ellos en los diez años que llevaba de desempeñar el puesto de abogado de la Compañía.

Al efecto, Cromwell se entendió con el señor José Agustín Arango, abogado y agente del ferrocarril de Panamá y Senador de Colombia por aquel Departamento; obtuvo el envío del Capitán Homphry y del Subteniente Morphy, del Ejército de los Estados Unidos, al norte de Colombia y Ve-

nezuela; hizo que el Capitán Beers, agente del ferrocarril y comisionado de Arango, se trasladara a los Estados Unidos a conferenciar con él para luego, a su regreso a Panamá, asegurar a Arango que éste y los compañeros podían contar con el apoyo de Cromwell; que Arango empezara a dar pasos cautelosos, haciendo propaganda revolucionaria entre los panameños más importantes, eficazmente ayudado por los americanos residentes en el Istmo.

Beers trajo a Panamá, de Nueva York, las claves convenidas con Cromwell, y a su llegada fue obsequiado por Arango con un almuerzo, al cual concurrieron seis amigos íntimos de éste y Prescott, Superintendente Ayudante del Ferrocarril. Allí se habló detalladamente de los comprometidos en la conspiración y del plan conforme al cual debía realizarse. Parece que en este almuerzo no hubo, como en el dado por los Arias más tarde en el campo de la Sabana de Panamá, discursos en favor de la independencia del Istmo, ni más americanos que los dos mencionados, en tanto que el otro fue presidido por el Cónsul General americano, con asistencia del Mayor Blanck y de su Ayudante el Teniente Broock.

El libro *The Story of Panama* da cuenta de que el Senador Cullon tuvo una conferencia con el Presidente Roosevelt, el 14 de agosto de 1903, para tratar sobre el plan ocurrido al primero de hacer un tratado, no con Colombia, sino con Panamá, empleando en todo caso la fuerza para realizar los designios de Roosevelt, aferrado ya a su propósito de hacer a todo trance el canal por Panamá y sin la menor intención de adoptar la vía de Nicaragua. (Folios 32 y 33, cuaderno 3º).

Refiere Hall en su exposición ante la Comisión de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos (folio 54), que Mr. Cromwell sabía muy bien que no podía tener éxito la revolución de Panamá mientras hubiera allí un Gobernador leal al Gobierno de Colombia, y que «nadie mejor para ese puesto que el señor José Domingo de Obaldía, Senador por Panamá y partidario del Tratado, quien en efecto fue nombrado Gobernador, a pesar de advertencias públicas y privadas y de muchas súplicas al Presidente Marroquín, y a instancias de su hijo Lorenzo, amigo íntimo de Duque.» residente en Bogotá e hijo del propietario de *La Estrella* de Panamá.

Veamos ahora los sucesos ocurridos en Panamá en relación con la rebelión, sus preparativos y antecedentes allí.

En marzo de 1903 se surtía en Panamá el juicio contra Victoriano Lorenzo, Jefe de guerrilla en el Istmo, y el Gobernador Mutis Durán, en telegrama del 20 de dicho mes, al Ministro de Guerra, indicaba la conveniencia de radicar en otro Distrito Judicial el juicio (folio 5, cuaderno 11 del proceso formado por la Comisión Investigadora). En el mismo

telegrama indicaba el Gobernador que se necesitaba todavía en el Istmo una guarnición de mil hombres.

El Ministro de Guerra, en telegrama del 26 del mismo mes, atendiendo seguramente la indicación del Gobernador, decía a éste y al General Sicard Briceño: «Pueden quedar guarnición Istmo dos batallones.» Como viniera la guarnición en dificultades para el pago de raciones, que el Gobernador y el Comandante Sicard Briceño habían hecho presentes, el Ministro anunciaba en el mismo telegrama que por correo enviaba veinte mil pesos y que irían más. También decía el Ministro que el General Sicard debía pasar a la Costa Atlántica a organizar las Jefaturas. No se sabe a qué obedecía esta medida que, como se verá adelante, resultó inconveniente.

En 31 de marzo decía el Ministro de Guerra al Gobernador de Panamá:

«A guerrilleros que no han querido acogerse a los Tratados de Panamá o indultos, se les sigue Consejo de Guerra. Contesto telegrama Usía del 24 de febrero, recibido hoy.» (Folio 11, cuaderno 11 del proceso).

Con relación a este mismo asunto decía el Ministro de Guerra en telegrama urgentísimo del 17 de abril:

«Los responsables de delitos comunes deben ser juzgados por el Poder Judicial, y en consecuencia ponerse a su disposición. Los que habiendo hecho parte de cuadrillas de malhechores o partidas rebeldes no se hubieren acogido a los tratados o al indulto decretado por el Gobierno, quedan bajo la jurisdicción militar, y por tanto deben ser juzgados por Consejos de Guerra verbales. Contesto vuestro telegrama fecha 14 de marzo último.» (Folio 14, cuaderno 11 del proceso).

De acuerdo con tales órdenes, Victoriano Lorenzo fue pasado por las armas, y el Ministro de Guerra, en telegrama del 22 de mayo, decía acerca del hecho al señor Eusebio Morales:

«Ignoraba fusilamiento. Recuérdole Lorenzo protestó contra Tratado en San Carlos; luego fugóse *Bogotá*.» (Folio 19, cuaderno 11).

Además de Lorenzo, fueron aprehendidos en Capira seis individuos, respecto de los cuales decía el General José Vázquez Cobo al Ministro de Guerra, en telegrama del 31 de mayo, que habían sido fusilados «como jefes de cuadrillas de malhechores y acusados de saqueos.»

Añadía el mismo telegrama:

«Crímenes recientes obligaron adoptar el procedimiento.» (Folio 206, cuaderno 9º del proceso).

No faltaron quienes censuraran tales hechos; pero es lo cierto que nada consta en contra de las causas que los agentes del Gobierno atribuyeron a la ejecución de los culpados, y que se procedió dentro de las órdenes dadas por el mismo Gobierno. También es lo cierto que los separatistas, en el acta de su seudo independencia no hacen mención de eso como agravio, y puede estimarse que todo sucedió en el deseo lícito y natural de pacificar el Istmo.

A pesar de lo aconsejado por el Gobernador Mutis Durán, acogido, como hemos visto, por el Ministro de Guerra, con fecha 27 de abril decía el último al General Sicard Briceño:

«Cuando no sea indispensable el Batallón *Holguín*, ser-víos despacharlo a Cali por Buenaventura embarcándolo en buques del Gobierno en el Pacífico, con las mayores comodidades. Creo que Batallón *Colombia*, por su número y disciplina, pudiera ser suficiente para guarnición de Panamá. Ser-víos informarme el resultado del presente.»

No sabemos a qué atribuir la medida que debilitaba tanto la guarnición del Istmo. El Batallón *Holguín* era apreciado por el Ministro de Guerra de la manera que consta en telegrama del 4 de junio de 1903 al General Lucio Velasco, en Cali, que dice así:

«Acabo recibir cable de Panamá en que se me avisa que salió para ese Departamento el Batallón *Carlos Holguín*. Este Cuerpo, que es de las mejores condiciones por su número, disciplina y moralidad, debéis destinarlo para hacer la guarnición en la frontera del Sur, si así conviniera.» (Folio 8º, cuaderno 8º del proceso).

Efectivamente, el General José Vásquez Cobo decía al Ministro de Guerra en telegrama del 22 de mayo:

«General Sicard siguió ésa llevando extenso informe. Crucero *Veintiuno de Noviembre* pondrélo artillado al comercio entre Panamá, Pedregal e intermedios. Creo con esto ayudar sostener gastos y flotilla. . . . Sigue crucero *Bogotá* a Buenaventura llevando Batallón *Holguín* y excedentes; total, quinientos hombres. Pronto irá buque al Cauca ponerse órdenes General Velasco.» (Folio 18, cuaderno 11).

Quedó pues el Istmo de Panamá con la única fuerza que debía encontrar allí el golpe traidor del 3 de noviembre, como representante del poder de Colombia en aquel Departamento.

Veamos ahora cuáles eran los informes que traía el General Sicard Briceño a Bogotá, según lo anunciaba el General José Vásquez Cobo, cuáles los motivos de su viaje y los resultados que obtuvo.

En declaración jurada, rendida ante la Comisión Inves-

tigadora el 22 de junio de 1911, expuso que en el mes de mayo de 1903 pidió licencia «so pretexto de asuntos de familia, para trasladarse a Bogotá y dar cuenta personalmente de lo que ocurría.»

Hé aquí lo que ocurría, según el General Sicard Briceño, en su declaración citada:

«En el mes de abril notó el declarante una corriente separatista, la cual tomaba incremento cada día; corriente que se manifestó en algunos empleados civiles, entre ellos que recuerde, el señor Rubén Barón, quien se hizo vocero del separatismo; el declarante lo hizo remover del destino de Comandante del puerto de Panamá, por mediación del señor Gobernador Mutis Durán, de quien dependía tal empleado. El declarante tuvo denuncia de que algunos militares eran afectos a la causa separatista, y lo avisó inmediatamente al Gobierno oficialmente y también al mismo Presidente de la República en cartas particulares. En esta situación transcurrieron algunos días más, y el Gobierno no oyó las quejas que el declarante daba en tan importante asunto.»

Llegado el General Sicard Briceño a Bogotá, dice en la misma declaración:

«Les entregó personalmente al señor Marroquín y al General Alfredo Vásquez Cobo un *memorándum* sobre todo lo que ocurría y lo que debía hacerse para poner remedio a la situación peligrosa de Panamá. Recuerdo algunos puntos del *memorándum*, a saber:

«1º Relevo del Batallón *Colombia* por el Batallón *Rifles* (acantonado entonces en Barranquilla.....).

«2º Pago puntual de sueldos y raciones para evitar tener que pedir dinero prestado al Departamento o a los particulares para pagar las tropas.

«3º Guarnecer a Panamá con dos batallones más.... Trabajaba el declarante por conseguir, sobre todo, el relevo de las tropas, pero no pudo conseguirlo de ninguna manera, a pesar de haber allanado todos los inconvenientes que se suponía hacían difícil o costosa esta operación, pues el declarante dejó el crucero *Cartagena* con sus carboneras llenas y sus tanques de agua también, por lo cual no había gasto ninguno que hacer..... En varias conferencias que tuvo el declarante con el Presidente de la República, señor Marroquín, no cesó de hacerle presente el peligro que amenazaba,» etc. etc.

Esta importantísima declaración, que sentimos no insertar íntegra, corre a las fojas 19 a 23 del cuaderno 8º del proceso.

Continuando la carencia de recursos para la fuerza acantonada en Panamá, y reclamándolos de allá, el Ministro de

Guerra decía al Gobernador Mutis Durán y a los Generales Sicard Briceño y Vásquez Cobo, en telegrama del 2 de abril:

«Pronto irá fuerte remesa.»

Pero la situación de penuria continuó, según lo testifican los siguientes telegramas:

De 26 de mayo, del Gobernador al Vicepresidente:

«Urge poner orden gastos militares aquí. Remesas insuficientes. Débense Departamento cerca de dos millones plata, gravado con gastos nacionales. Imposible sufragar más.»

De 12 de junio, de Huertas al Vicepresidente y al Ministro de Guerra:

«Situación fiscal Batallón alarmante. Convendría hacer giros cable.» (Folio 151, cuaderno 9º).

De 27 de junio, del Administrador de Hacienda al Vicepresidente:

«Remesa no ha llegado ni alcanza a pagar banqueros, ni prestan más; tropa, flotilla, débense cinco semanas; a Ferrocarril, doce mil pesos oro; niégase suministrar agua, carbón flotilla; diez mil pesos señor Obispo y más de cien mil a particulares. Su Excelencia puede salvar situación gravísima; Ministros no contestan cables. Cumpla deber avisando Su Excelencia, salvar mi responsabilidad.»

De 29 de junio, de Huertas al Ministro de Guerra:

«Después de seis meses sueldos atrasados, débesele al Batallón un mes más. Remesa anunciada no ha llegado. Encargado traerla, demorado Barranquilla. Administrador aquí dice no puede disponer ese dinero porque débelo a los bancos. Ojalá se ponga por vuestra parte remedio a situación alarantísima.»

«General primer Jefe,

«E. HUERTAS»

(Folio 151, cuaderno 9º).

De 2 de julio, del Gobernador al Vicepresidente:

«Continúan dificultades Comandancia en Jefe aquí y excesivos gastos militares radicados Departamento. Urge inmediato remedio.»

Del Gobernador Mutis Durán al Vicepresidente, de 2 de julio:

«He suministrado fondos Departamento sesenta mil pesos plata para gastos militares guarnición, flotilla Atlántico, Pacífico. Situación insostenible. Público indignado por ingentes gastos que se hacen pesar sobre Departamento. Si no es posible poner orden y suprimir Comandancias, veréme obligado renunciar.»

De igual importancia y relacionados con el mismo asunto son los siguientes telegramas:

Julio 3. De Mutis Durán a Pérez y Soto:

«Comandancia en Jefe aquí en abierta hostilidad contra Gobernación; dice soy enemigo Gobierno porque rehusó hacer gastos militares inclusive flotilla Atlántico. Suminé ayer fondos Departamento cincuenta mil pesos (plata) más para evitar echara soldados a la calle con que amenazaba. Imposible continuar así; declino responsabilidades. Vea Diputados amigos y cables Vicepresidente.» (Folios 200 y 201, cuaderno 9º).

Agosto 13. Del General Castro al Ministro de Guerra:

«Débese mes y medio sueldos, raciones. Difícil conseguir dinero aquí. ¿Vendrá remesa?»

Agosto 24. Del Gobernador al Vicepresidente:

«Suplícoos ordenar remesa especial ochenta mil pesos plata pago gastos militares atrasados.»

Agosto 25. Del Gobernador Mutis Durán al Vicepresidente:

«Recibida carta 4 agosto venida por expreso. Escribo hoy General Velasco excitando su patriotismo aceptar nombramiento. Introduciendo orden, economía gastos militares, cooperando Jefes benéfica acción Gobierno y pagando con regularidad guarnición, respondo tranquilidad completa y prosperidad Departamento. Os suplico atender cable de ayer sobre envío remesa especial ochenta mil pesos plata para pago raciones atrasadas y créditos comerciantes por dinero prestado con tal objeto. Atiendo servicio sanitario con motivo peste bubónica puertos Sur, Pacífico.» (Folio 170, cuaderno 9º).

Agosto 26. Del Gobernador al Ministro de Guerra:

«Remesa Barranquilla insuficiente pago gastos atrasados.»

El conflicto entre el Comandante militar, José Vásquez Cobo, y el Gobernador, a causa de la escasez de fondos y del orden que el último aspiraba a poner en los gastos militares, dio el lamentable resultado de los escándalos del 25 de julio.

Hé aquí cómo los relataba el Gobernador, en telegrama urgentísimo del 28 de julio, al señor Vicepresidente de la República y al Ministro de Guerra:

«Compañía cable rehusa transmitir ésa toda clase de despachos. Comunícoos por telégrafo siguientes graves sucesos:

«Comandante Vásquez Cobo, ebrio el veinticinco (25) por la noche, resolvió al fin desconocerme, intentó prenderme con

fuerza armada, logré escapar; redujo a prisión a Secretario Gobierno, Comandante Policía y un Magistrado Tribunal; persiguió Secretario Hacienda y otros empleados, redactó circular a los Cónsules diciendo proclamarse Gobernador en cumplimiento órdenes Supremo Gobierno, quienes comunicaron a sus Gobiernos provocando venida buques guerra. Domingo veintiséis por mediación Obispo y Cónsules, desistió intento, soltó presos y volví Gobernación, previa promesa General Huertas sostenerme, en lo que sólo hasta hoy, que ha llegado General Castro ausente, he podido confiar. Guarnición desmoralizada. Escándalos militares aquí perjudican nuestra posición asunto Canal. Os suplico respuesta y castigo responsables.

«Circular Comandante Vásquez Cobo decía así:

“*República de Colombia—Ejército de Panamá—Comandancia en Jefe—Circular número 1^o—Panamá, julio 26 de 1903.*”

“Señor.....—Presente.

“Tengo el honor de participar a usted que por orden del Supremo Gobierno se ha encargado el infrascrito de la Gobernación del Departamento, puesto en el cual me es grato ponerme a sus órdenes.

“Dios guarde a usted.

“El General Comandante en Jefe,”

«GOBERNADOR»

(Folios 198 y 199, cuaderno 9^o).

El Gobernador de Bolívar daba cuenta de los mismos sucesos en el telegrama siguiente:

«Barranquilla, 31 de julio de 1903

«Ministros Gobierno, Guerra.

«Mala Real acaba llegar Puerto Colombia, trae siguientes noticias que comunicame doctor Florentino Goenaga, que viene de Panamá:

«Con motivo publicación *La Paz* (es *El Lápiz*), periódico liberal, el General Restrepo Briceño atacó imprenta a las diez de la noche del veintiséis (26). A las doce salieron fuerzas a la calle y redujeron a prisión a Secretario Gobierno, Jefe político, Magistrado Tribunal y otros. Gobernación fue rondada y doctor Mutis asilóse en Consulado inglés; General Vásquez Cobo ocupó Gobernación y asumió el mando civil y militar; luégo ofrecióla a varias personas, que materialmente rehusaron, y después de conferencias con Ilustrísimo señor Obispo, “arrepentido,” hasta habló de suicidarse. Goberna-

dor Mutis Durán salió asilo, en la tarde veintisiete, y fue reconocido por pueblo y Batallón *Colombia*; manifestó ese mismo día a Cónsul americano que aunque estaba funcionando, carecía de garantías, pues los golpes podían repetirse. Cree-se Vásquez Cobo cedió porque Cónsul americano preguntóle quién era autoridad legítima, y respondióle que Mutis. Dícese hubo intención poner presa esposa doctor Mutis. Administración General Departamento fue violada, pero la caja salvóse porque no pudieron romperla. Cónsul americano pidió dos barcos de guerra a su Gobierno. Este golpe desacredita al país y extranjeros pueden alegar que existe una situación de anarquía para hacer lo que les conviniera. Es conveniente vaya al Istmo un Jefe superior caracterizado que dé garantías.

«Comunicolo Usía porque considero que estas noticias son de mucha trascendencia, principalmente porque trátanse en Congreso asuntos Canal y cuando Gobierno americano preparase abrir Canal sin contar con anuencia Colombia, según lo comuniqué a Usía en telegrama fecha veintiséis.

«Su servidor afectísimo, Gobernador,

«LUIS VÉLEZ R.»

(Folio 26, cuaderno de telegramas, legajo número 11, y folio 193, cuaderno 9º del proceso).

El doctor Efraím de J. Navia, en certificación rendida como Magistrado del Tribunal Superior de Popayán, en 6 de abril de 1910, en virtud de exhorto librado por la Comisión Investigadora de los asuntos de Panamá, expone los mismos hechos del modo siguiente:

«En la tarde del 25 de julio, con motivo de un suelto de *El Lápiz*, dos Jefes del Ejército, el señor General José María Restrepo Briceño y el Coronel Carlos Fajardo H., fueron a pedir cuentas al director de ese periódico, y de esa entrevista resultó un altercado personal y el empastelamiento de algunos moldes de la imprenta. El incidente tuvo, según oí decir, alguna resonancia, y los militares referidos, o acaso otros, fueron a dar parte de lo sucedido al General Vásquez Cobo, que estaba en su cuarto de habitación en el hotel *La Marina*. Esto me consta por el testimonio del mismo Vásquez Cobo y por lo que todos decían después del suceso. Al General Vásquez Cobo, a eso de las nueve o las diez de la noche, lo encontré yo en la Comandancia Militar, revestido de gran uniforme, con el kepis en la cabeza y la espada sobre la mesa de su escritorio. A su lado estaba el señor A. Arjona, a quien oí protestar contra lo que sucedía, protesta en la cual lo acompañé yo también, pues con ese fin me había levantado de

mi cama y había ido precipitadamente a buscar al Jefe Militar, de quien era amigo y a quien por eso y por ser yo Magistrado del Tribunal, me prometí reducir a su deber. Acompañaban al General Vásquez Cobo, entre otros que no recuerdo, el General Alfredo Tomás Ortega, el General Restrepo Briceño (J. M.), el Coronel García, el Coronel Carlos Fajardo, el Sargento Mayor Emilio Fajardo.

«Por mi actitud decidida y enérgica y por mis palabras de censura vertidas con acritud y con firmeza, el General—que estaba completamente ebrio—me intimó detención y la comunicó verbalmente y en mi presencia al General Restrepo Briceño, quien me condujo a uno de los apartamentos de la casa en que estábamos y en la cual vivían varios militares. Me recosté en uno de los lechos que allí había, me parece que fue el del Coronel Fajardo, y el señor Arjona fue colocado en otra pieza de la misma casa. Fue entonces cuando supe todo lo que había pasado la tarde anterior y cuando oí decir que habían ido a buscar al doctor Mutis Durán y no lo habían encontrado. Oí decir también que el General Vásquez Cobo había asumido el carácter de Jefe Civil del Departamento y que lo comunicaría al día siguiente por circulares impresas ya, pero esto no sucedió realmente, no sé por qué causa. Por esa detención mía y por la precipitación con que salí de mi cuarto en dirección a la Comandancia, no pude ver esa noche las partidas de Oficiales y soldados que después supe habían andado en las calles.

«Debo advertir que yo fui notificado de lo que pasaba por la señora Jenarina V. de Maure, en cuya casa tenía yo mi alojamiento.

«Al día siguiente, a las 6 a. m., el General Vásquez Cobo, repuesto ya de su momentánea excitación, me condujo a la puerta de la casa en que habíamos pasado la noche y me despidió diciéndome que él no me había puesto preso. Conmigo salió el señor Arjona, a quien yo conduje a su casa.

«Al regreso a la mía encontré en la plaza de la Catedral a varios amigos que se manifestaban muy alarmados con lo sucedido y a cuyas preguntas nada pude responder, porque nada sabía de lo que haría realmente el Comandante en Jefe. La ansiedad y la angustia se pintaba en todos los semblantes, y nadie pensaba sino en que se restableciera cuanto antes la autoridad del Gobernador.

«A este fin nos dedicamos todos los ciudadanos, y después de gran lucha se consiguió que el doctor Mutis D. saliera de su escondite y tornara a la Gobernación, lo que tuvo lugar el 26 a las 2 p. m.

«Acompañamos al Gobernador muchas personas, y ya en la sala de Palacio explicó lo que había sucedido, habló de los motivos que había tenido para esconderse, narró los incidentes

anteriores con Vásquez Cobo, y dijo que no se encargaría del mando civil si el General Vásquez Cobo continuaba en la Comandancia.

«El Jefe del Batallón *Colombia*, Esteban Huertas, propuso a la Junta y lo acompañó en esto Rubén Barón, Comandante de uno de los buques, que se redujera a prisión a Vásquez Cobo, pero a ello se opusieron varios, yo entre éstos, porque esa medida, lejos de aplacar enardecía, y porque se aumentaría el escándalo con la resistencia que naturalmente haría el Jefe Militar. Además no se podía confiar en la lealtad de Huertas y de Barón, que así traicionaban a su Jefe horas después de haberlo acompañado.

«El doctor Mutis Durán, que sabía lo que yo había sufrido la noche anterior por defender la legalidad, y cuánto había trabajado por que se restableciera, manifestó que mis razones eran para él muy atendibles y que me encargaba a mí y a otro de los presentes, quien no recuerdo, de hacer saber a Vásquez Cobo que debía irse inmediatamente para Bogotá a responder de la acusación que le establecería el Gobernador.

«Yo cumplí mi comisión, y el General Vásquez Cobo, atendiendo o nó a la exigencia, salió de Panamá poco días después.

«Con motivo de este suceso el General Vásquez Cobo hizo en Bogotá una publicación para justificarse, y de ella resultaba que el escándalo del 25 se había dado para impedir la secesión de Panamá. Esta explicación me parece inadmisibile de todo punto, por estas razones, entre otras:

«1ª Porque Mutis Durán no provocó el lance entre los Directores de *El Lápiz* y los Jefes militares. Lejos de eso, lo ignoró hasta el momento en que fueron a contárselo;

«2ª Porque lo sucedido en la imprenta de *El Lápiz* no tenía relación ninguna con el separatismo. Fue cuestión personal y nada más;

«3ª Porque no fue Mutis Durán quien trató de desconocer la autoridad del Comandante en Jefe, sino al contrario;

«4ª Porque del Batallón *Colombia* salieron las partidas de soldados que recorrieron las calles y que contribuyeron al escándalo. ¿Con qué fuerzas contaba, pues, el doctor Mutis para desconocer al Gobierno de Colombia?

«5ª Porque el doctor Mutis D., una vez recuperada su autoridad y contando, como contaba al rescatarla, con el apoyo de todos, inclusive el del Batallón *Colombia*, no se produjo siquiera en frases que denunciaran propósitos separatistas. Lejos de eso, evitó un nuevo escándalo para calmar los ánimos;

«6ª Porque si para evitar la separación se hubiera dado el golpe del 25, el General Vásquez hubiera asumido inme-

diatamente y de modo definitivo el mando civil, lo que no hizo, pues el 26 no había quien despachara como Gobernador ;

«7ª Porque todos los actos oficiales del doctor Mutis D. anteriores y posteriores al 25 de julio, parecen escudarlo contra esa aseveración: dígalos si no, la resolución por medio de la cual castigó a don Rodolfo Aguilera, Director de *El Centenario*, periódico separatista ;

«8ª Porque los hechos posteriores se encargan por sí mismos de probar que sólo quitando a Mutis Durán de la Gobernación era factible la separación de Panamá.» (Folios 163 a 165, cuaderno 9º).

Del caso es decir aquí que esta última afirmación del doctor Navia está corroborada por la exposición de Mr. Hall ante la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de los Estados Unidos, que en la parte pertinente dice :

«El 25 de agosto la Nueva Compañía del Canal de Panamá escribía a Mr. Cromwell diciéndole que era un poco difícil ver cómo se podía llegar al fin deseado.

«Mr. Cromwell sabía muy bien que la revolución en Panamá no podía tener éxito mientras hubiera un Gobernador que fuera leal al Gobierno Nacional. El primer paso necesario era la remoción del Gobernador del Departamento y el nombramiento de una persona que cerrara los ojos al movimiento secesionista y aprobara la revolución cuando ésta se efectuara. Nadie mejor para el puesto que José Domingo de Obaldía, Senador por Panamá y partidario del Tratado, a pesar de haber sido miembro de la Comisión que indicó las modificaciones. A pesar de las advertencias públicas y privadas y de muchas súplicas, el Presidente Marroquín, a instancias de su hijo Lorenzo, amigo íntimo del joven Duque, convino a fines de agosto en nombrar Gobernador a Obaldía, ofreciéndole a Mutis Durán, que era entonces Gobernador en Panamá, un nombramiento de Ministro en Bogotá.» (*The Story of Panama*, cuaderno 3º, folio 34, traducción).

El señor José S. Mendoza se quejaba del atropello cometido contra él, en el telegrama siguiente :

«Panamá, julio 27 de 1903

«Excelentísimo señor Vicepresidente—Bogotá.

«Como Director periódico *El Lápiz* reproduje comentarios prensa bogotana sobre fusilamiento Victoriano Lorenzo. Militares en servicio, General Restrepo Briceño, Coronel Carlos Fajardo y otros atacáronme inerme, desprevenido, causándome heridas cabeza y mano izquierda con machete. Los mismos asaltaron imprenta, destruyeron edición periódicos *El Lápiz* y *El Duende*, empastelaron tipos, materiales

imprensa tirados a calle. Después, misma noche día 25, militares desconocieron autoridad Gobernador Mutis. Respetuosamente pido Vuestro honor garantías y castigo ejemplar responsables.

«Servidor, JOSÉ S. MENDOZA

«En papel sellado—80, \$ 42-00—5 p. m.—Buenaventura, 30—MAFLA, Telegrafista—(Folio 210, cuaderno 9º).»

Sobre estos mismos hechos vinieron a esta capital los siguientes telegramas:

Julio 28. Del doctor Julio Guerra al doctor Pérez y Soto:

«Ruégole vea telegrama Gobernador a Marroquín. Escándalos militares 25 justificarían pretensión americana sobre faja Canal, si no se castiga responsables y se evita repetición. Guarnición desmoralizada. Impónese cambio total inmediato.» (Foja 217, cuaderno 9º).

Julio 28. Del doctor Julio Guerra al doctor José Joaquín Guerra, Edecán de Palacio:

«Vea telegrama de Gobernador a Vicepresidente. Trabaje por que resuelvan algo antes que americanos desembarquen sus tropas para dar protección al Gobierno contra sus mismos soldados. En el mundo entero se comenta el escándalo del sábado.» (Folio 218, cuaderno 9º).

Julio 28. Del General José Vásquez Cobo al Ministro de Guerra:

«Sigo Bogotá responder cargos por haber protestado conducta Gobernador. Todo tranquilo. Si insisten en noticiar alarmas, debe saberse esto tiende a separación este Departamento.» (Folio 209, cuaderno 9º).

«Panamá, julio 28 de 1903—Oficial—Urgentísimo—Buenaventura, 1º de agosto.

«Ministro Guerra.

«Sigo ésa vapor del tres (3), vía Barranquilla. Hónrome, órdenes Gobierno contestar ante Consejo Guerra cargos que pueden hacerse por protesta contra conducta Gobernador este Departamento. Todo tranquilo. Si insisten en propalar alarmas, debe saberse esto tiende a separación este Departamento. Espero con razón se me administre toda justicia, no más que la justicia.

«JOSÉ VÁSQUEZ COBO»

(Folio 25, cuaderno 12).

Con fecha 31 de julio escribía el señor Nicolás Victoria al señor Marroquín carta en que le decía lo siguiente:

«Muy respetado señor y amigo:

«Venciendo hasta donde es posible la repugnancia que siento al verme obligado a relatar acontecimientos desdorosos para el país, paso a hacerlo hoy con relación a los que tuvieron lugar en esta ciudad en la noche del 25 de julio último, y por recomendación del doctor Mutis Durán. Ya en mi anterior manifesté a Su Señoría la situación bastante desagradable en que se encontraba la Gobernación del Departamento en sus relaciones con la Comandancia en Jefe, y manifesté también los antecedentes creadores de esta situación y el remedio que yo creía debía aplicarse cuanto antes. A lo dicho entonces tendría necesidad de agregar ahora que el personal de la Comandancia, en su totalidad, como sucede en tales casos, era adverso a la medida de suprimir el Cuartel General de Panamá, lo que atribuía a informes y exigencias de la Gobernación.

«Así las cosas, continuaba el Gobernador rodeado de asechanzas y envuelto en una nube de censuras las más injustificadas, a la faz de la sociedad sin distinciones políticas, llegando la difamación hasta el caso de poder producir la anulación social y política de un Gobernador, al no haber sido ese Gobernador el doctor Mutis D.

«En un estado de ánimo tan exaltado, recibió el General Vásquez Cobo, el 25 de los corrientes, el telegrama en que se le anunciaba la suspensión del Cuartel General, noticia que estimuló de manera especial la intemperancia en que vive generalmente, hasta el grado de cometer los atentados que paso a relatar:

«El día ya mencionado circuló en esta ciudad *El Lápiz*, periódico radical, insertando en sus columnas varios artículos de los que habían sido publicados en Bogotá en *El Relator* y *El Comercio*, con el objeto de censurar el fusilamiento del impenitente guerrillero Victoriano Lorenzo. Con tal motivo, a eso de las nueve de la noche el Jefe día, Coronel Carlos Fajardo, y el General Restrepo Briceño, fueron al local donde está la imprenta en que se publica dicho periódico, flagelaron al Director y a algunos otros empleados que allí se encontraban, empastelaron la imprenta, botaron los tipos a la calle e hicieron algunos otros daños. Denunciado lo ocurrido a la Policía y acostumbrando ésta siempre en casos semejantes, para evitar conflictos con individuos del Ejército, dar cuenta a la Comandancia, lo hizo en esta vez, sobre todo para eludir el espectáculo desagradable e inconveniente de tener que proceder contra dos altos empleados de la milicia. Por tal motivo resolvió dar aviso al General Vásquez C., quien

por la ebriedad en que se encontraba y los antecedentes a que he aludido, se fue al cuartel del Batallón *Colombia*, mandó formar el Cuerpo, llamó al Jefe y le ordenó pusiera a su orden una Compañía y que el resto permaneciera listo para cumplir las que él le impartiera.

«Antes de seguir adelante es bueno advertir que el General Vásquez Cobo en dicho día había manifestado públicamente en términos soeces e injuriosos, que amarraría al Gobernador, cosa que, si bien era censurable, no preocupó a nadie, porque a la verdad, parecía ridículo pensar siquiera en semejante absurdo.

«Salió pues el General Vásquez Cobo con una Compañía del *Colombia*, rondó en persona con parte de ella la manzana en que se hallaba la casa de habitación del Gobernador, y mandó allanarla; destacó grupos de soldados en distintas direcciones, y ordenó además tomar prisioneros a algunos altos empleados, lo que se verificó con el Secretario de Gobierno y el Comandante de la Policía.

«Apercibido el público del atentado que comenzaba a perpetrarse, comenzaron también los buenos oficios de diversas personas de valer, para impedir que el Gobernador cayera en manos del General Vásquez Cobo, y debido a ello pudo escapar y asilarse en casa del Superintendente del Ferrocarril, bajo la custodia inmediata del Cónsul americano. Escapado el doctor Mutis, siguió entonces la pesquisa contra distintos empleados, la que resultó infructuosa, porque ya todos o casi todos habían variado de residencia. Mientras tanto permanecían detenidos en la Comandancia el Secretario de Gobierno, el Comandante de la Policía y el doctor Navia, Magistrado y muy amigo del General, quien había ido a verlo así que supo lo que estaba pasando, y que por haber opinado contrariamente a él, fue detenido también. Al día siguiente, muy temprano, veíanse por todas partes grupos de ciudadanos ávidos de saber el alcance que pudiera tener el atentado de la noche anterior: notábase general expectación y tendencias muy marcadas a volver las cosas a su lugar, aun valiéndose de la violencia, si era que la fuerza pública vacilaba todavía entre cumplir con su deber o faltar a él, obedeciendo al General Vásquez. Este salió a la calle en busca, sin duda, de séquito, pero nadie se le acercaba. Mandó imprimir la circular en que daba cuenta a los Cónsules de que en cumplimiento de orden superior se encargaba de la Gobernación, después de haberla ofrecido a algunas personas que se negaron, mediante protesta, a aceptarla.

«En medio de tal expectativa y debido quizá al aviso que los Cónsules habían dado a sus respectivos Gobiernos, llegó un cable de Washington, a las 10 a. m., preguntando al Cónsul americano quién era a la sazón en Panamá la autoridad

legítimamente constituida. Con ese motivo el Cónsul solicitó inmediatamente del General Vásquez una conferencia, la que fue aceptada para las tres de la tarde. Antes de dicha hora ya el Ilustrísimo señor Obispo trataba de interponer sus valiosos oficios para reducir al General a que volviera sobre sus pasos. Esto, y lo terminante del cable de Washington, obligó al Comandante en Jefe a recoger velas, disculpándose de lo hecho y manifestando al fin que el doctor Mutis era el Gobernador de Panamá.

«Declaración tan forzada y antecedentes harto dudosos, obligaron al Gobernador a manifestar a los Cónsules que estaba al frente del Gobierno, pero que ello no quería decir que él pudiera responder de que no se repitieran atentados como el del día anterior, desde luego que el General Vásquez Cobo, el Estado Mayor y el Jefe del Batallón *Colombia* opinaba que la Comandancia no estaba suprimida, porque el Ministerio de Guerra había comunicado que el General Sicard Briceño había quedado de Comandante en Jefe, de donde deducían que el General Vásquez Cobo continuaría como tal hasta que Sicard viniese a reemplazarlo. El 27, las cosas continuaron del mismo modo, es decir, sin seguridad de manera absoluta para el Gobernador. El 28 por la mañana llegó del interior del Departamento, en donde estaba en desempeño de una comisión, el General Castro, encargado de la Jefatura Militar de la plaza, y después de haber conferenciado con el Gobernador, pasó una comunicación al Secretario de Gobierno diciéndole que lamentaba lo ocurrido y que él y las fuerzas a su mando estaban incondicionalmente a las órdenes de la Gobernación.

«Esa actitud tranquilizó lo bastante, pero quedaba por resolver si los autores del atentado del 25 en la noche podían y debían quedar en su puesto ostentando y luciendo por las calles la impunidad por el delito cometido.

«El Gobernador creyó de su deber mandarlos poner presos, pero el General Vásquez Cobo, temeroso quizá de esto, mandó decir a la Gobernación que se consideraba cesante en el mando, y que en primera oportunidad seguiría para Bogotá a ponerse a las órdenes del Supremo Gobierno para ser juzgado.

«¿Es un bien o un mal, la lenidad con que se ha procedido con el autor de los referidos hechos y sus principales cómplices? Evidentemente, es un mal; pero dada la desmoralización del Ejército aquí, como lo prueba el hecho que acaba de pasar, ¿no es verdad que intereses de alta conveniencia nacional aconsejaban, en casos como el aludido, evitar escenas que pusieran de relieve el lamentable estado del atraso en que vivimos?

«Creo que sí. Poner preso al General Vásquez Cobo en

aquellos momentos era un deber elemental de justicia; pero la rebeldía en que estaba todo el Cuartel General hacía presumir que indudablemente todos esos Jefes creían poder contar con la tropa, a pesar del General Castro. Ese nuevo escándalo fue lo que quiso evitarse, y lo que creo se evitó.

«Lo que dejo relatado es un argumento más en favor del *control* que los americanos desean ejercer si llegaren a construir el canal, y también es en contra de nuestra seriedad como nación. Siempre he creído que al frente de los principales puestos militares de la Costa—el Istmo especialmente—deben estar hombres serios, expertos y patriotas.

«Los intereses de la nación aquí y los compromisos contraídos por medio de tratados públicos con diversos países civilizados, imponen a esos empleados deberes que no están ni pueden estar al alcance de personajes improvisados en la actual guerra, y a quienes no respaldan antecedentes históricos de ningún género, por más valientes que sean. Duro es expresarse así; pero duras son también las enseñanzas de la experiencia, y doloroso, sobre todo, para los que servimos con fe y lealtad a la Administración que, con abnegación y patriotismo ejemplares, preside Su Excelencia. Con lo acontecido el 25 de julio hemos podido convencernos de una verdad consoladora, y es que la reprobación de lo ejecutado aquí fue unánime, y la determinación general, rodear al Gobernador sin distinciones políticas ni de nacionalidad. Procedimiento semejante revela, primeró, lo generalmente estimado que es aquí el doctor Mutis, y segundo, que todos desean la paz como factor indispensable para reparar lo perdido durante la desastrosa y reciente última guerra.» (Folios 225 y 226, cuaderno 9º).

El señor Aristides Arjona escribía al mismo señor Marroquín con fecha 1º de agosto, refiriéndose a los hechos del 25 de julio, lo siguiente:

«..... Creo que debo limitarme a decir a Su Excelencia que es indispensable hacer sentir la acción de la justicia a los responsables del escándalo que ha tenido lugar, que más bien ha podido traer consecuencias graves y funestos resultados para el Gobierno y para la República.

«Siento, Su Excelencia, mi espíritu entristecido con todas estas cosas; tengo casi arraigada la creencia de que los males que nos aquejan no tienen remedio, y considero con pena que los servidores abnegados, los que todo lo sacrifican en nombre de la causa y de la Patria, nada alcanzarán de esta lucha contra el militarismo corruptor y contra las prácticas de un sistema político que de tiempo atrás vienen minando la República. Preciso es proceder con firmeza de acción para contener el mal cuyos síntomas se han manifestado aquí tan alarmantes: y si así no resulta y nos mostramos impotentes

para alcanzar el fin indicado, no nos queda más recurso que renunciar a la cosa pública y salvarnos de las responsabilidades que nos reservará la historia.

«En estas frases, que envuelven la amargura que me domina más, sin embargo, dejo consignada la protesta que debo ante Su Excelencia, por los hechos que han tenido lugar en esta ciudad.» (Folio 227, cuaderno 9º).

Huertas dio cuenta a su modo también de los sucesos, achacándolo todo a Vásquez Cobo, en nota oficial número 226, fecha 1º de agosto de 1903, dirigida por él como Comandante del Batallón *Colombia* al señor Vicepresidente de la República, que correa fojas 227 vuelta del cuaderno 9º del proceso.

El doctor Mutis Durán escribió otra carta al señor Marroquín con fecha 2 de agosto, en la cual le decía que le recomendaba al General Rubén Barón, que suponía venía para la capital y quien, decía, «informará a usted detalladamente de los graves sucesos que han tenido lugar en este Departamento, en los que, como los temía de tiempo atrás, he podido salvar mi vida, pero no la dignidad de la República ultrajada por un militar borracho y unos Oficiales y tropa enteramente desmoralizada, escándalo que nos perjudica sobremanera en esta Sección de la República en los actuales momentos y que puede tener graves consecuencias, si no se castiga severamente a los culpables.» (Folio 228, cuaderno 9º).

En el Gobierno produjeron, sin duda, gran efecto las noticias telegráficas recibidas sobre los acontecimientos del 25 de julio, a juzgar por el telegrama siguiente del doctor Jenaro Payán, corresponsal de la Prensa Asociada americana, en esta ciudad, al señor Ernesto Lefevre, agente en Panamá de la misma prensa:

«Julio 28. Escándalos Panamá determinaron renuncia Vásquez, que no aceptó Presidente.»

Además, el Ministro de Guerra quiso enviar al Istmo un Jefe de las condiciones que se indicaban de Panamá; pero los primeramente nombrados no aceptaron, y ese Jefe, como lo veremos más adelante, no llegó a aquel Departamento sino el mismo día señalado para llevar a cabo la traición y el despojo. También hubo la intención de hacer la justicia que de Panamá se pedía, todo lo cual testifican los telegramas siguientes:

Agosto 3. Del Ministro de Guerra al General Velasco:

«Cali—Me he dirigido al General Borrero a ver si puede ir a Panamá, pero no he recibido contestación. Os agradeceré infinito os pongáis en marcha ese Departamento a encargos de la Jefatura Militar y Comandancia de la Flotilla del Pacífico. Podéis dejar encargado fuerzas Cauca al que consi-

deréis más competente. Es urgentísimo.» (Folio 27, legajo especial de telegramas relativos al General Alfredo Vásquez Cobo).

Agosto 3. Del Ministro de Guerra al Administrador de la Aduana de Barranquilla:

«Encarézcole haga llegar por algún vapor telegrama siguiente a Panamá:

«Comandante Vásquez Cobo—Panamá.

«Inmediatamente debéis rescindir (*sic*) mando en vuestro segundo y pedir letras cuartel.» (Folio 28, cuaderno citado).

Agosto 3. Del Ministro de Guerra al General Vásquez Cobo:

«*Urgentísimo*

«Comandante Vásquez Cobo—Panamá.

«Recomendado Telegrafista de Buenaventura.

«Inmediatamente debéis rescindir (*sic*) mando en vuestro segundo y pedir letras cuartel.» (Folio 214, cuaderno 9º).

Agosto 3. Del Ministro de Guerra al Gobernador de Panamá:

«*Urgentísimo— Vía Barranquilla y Buenaventura.*

«Hoy digo al Comandante Vásquez Cobo rescinda mando en su segundo y pida letras cuartel. Deploro lo sucedido.» (Folio 215, cuaderno citado).

Agosto 5. Del Ministro de Guerra al General Velasco, Cali:

«Urge os pongáis en marcha para Panamá hacer cargo Jefatura Militar y flotilla Pacífico. Ambos Cuerpos debéis organizarlos. Como cable rehusa recibir comunicaciones, debéis procurar obtenerlas por medio de los vapores mercantes y buques de la flotilla. Debéis proceder inmediatamente que lleguéis a Panamá hacer una averiguación de lo acontecido entre la autoridad civil y la militar y castigar inflexiblemente a los culpables.» (Folio 29, legajo de telegramas ya citado).

Agosto 12. Del Ministro de Guerra al General Lucio Velasco, Cali:

«Por Decreto de hoy habéis sido nombrado Jefe Militar Panamá y flotilla Pacífico. Es urgente aceptéis ese puesto, aun cuando sea transitoriamente. Después volveréis al Cauca.

«*Urgentísimo.*

«Debe seguir por posta donde no hubiere comunicación por telégrafo.» (Folio 31, cuaderno citado).

Agosto 14. Del Ministro de Guerra al General Velasco:

«Debéis ponerlos en marcha para Panamá, sin demora. Cuando esté allí todo arreglado se nombrará al General Borrero para que vaya a reemplazarlos.» (Folio 32, cuaderno citado).

Pero por otro lado aparece el siguiente cable:

«8 de Agosto—Urgentísimo.

«General Vásquez—Panamá.

«Urge enviéis datos sobre motín. Convendría vinierais informar.

«VÁSQUEZ COBO»

(Folio 212, cuaderno 9º).

El General José Vásquez Cobo vino al interior, y parece que no sufrió ningún castigo por los sucesos del 25 de julio, aunque él pidió que se le juzgara. Con respecto a él, preguntado el General Manuel M. Castro Uricoechea, Comandante en Jefe del Ejército en la época respectiva, dijo en su declaración del 4 de mayo de 1910, rendida ante la Comisión Investigadora, lo siguiente:

«Respecto de éste, pocos recuerdos exactos tengo, y respecto del final de la intentona de sublevación, sólo creo recordar que al General José Vásquez Cobo se le retiró del mando de allá, pero que no tengo conocimiento de que se le hubiera seguido Consejo de Guerra, o por lo menos no lo recuerdo.» (Folio 40, cuaderno 3º).

Si no sufrió pena alguna el General José Vásquez Cobo y el Comandante General del Ejército no sabía o no recordaba que se le hubiese seguido Consejo de Guerra, es claro que menos se haría nada para juzgar a los subalternos de Vásquez Cobo que lo acompañaron en el escándalo, entre ellos Huertas, que continuó al frente del Batallón *Colombia* en Panamá.

El día 8 de agosto, y en virtud de proposición de interpección hecha en la Cámara de Representantes, acudieron a la sesión los Ministros de Guerra y de Gobierno. Pedida por el Representante Angulo la lectura de la proposición en que se citaba a los Ministros, el de Guerra informó que por un telegrama del Gobernador de Panamá enviado a Cartagena, se sabía que la Compañía del cable había cerrado la oficina para el público. Respecto a lo ocurrido en Panamá, hizo primero la declaración de que «uno de los que aparecen como responsables es el señor José Vásquez C., nombrado con anterioridad en el puesto que ocupa, y que en tal nombra-

miento no tenía ninguna participación el actual Ministro de Guerra.» Hecha esta salvedad, expuso lo siguiente:

«El motín provenía, según parece, de unas publicaciones hechas en *La Paz*, según unos, o en *El Láviz*, según otros. De Cartagena comunica el señor Gobernador que el General Restrepo B., Jefe de las fuerzas, atacó la imprenta donde se hicieron dichas publicaciones, y redujo a prisión al General Arjona y otros empleados. Con este motivo, al día siguiente hubo una Junta en que tomaron parte el señor Obispo y otras personas de distinguida posición en Panamá, entre las que estaba el Cónsul de Inglaterra, en cuya casa se hallaba asilado el Gobernador; por esa Junta se le preguntó a Vásquez si reconocía la autoridad del actual Gobernador, y él declaró que sí.

«El Ministro de Guerra ha dictado las medidas que ha creído necesarias y una de ellas ha sido mandar como Jefe Militar de Panamá al señor General Lucio Velasco, con el fin de que investigue los hechos y proceda en todo de acuerdo con el Código Militar.

«El mal estado del telégrafo ha contribuido para que estas cosas pasen así y no se haya puesto un remedio inmediato.»

El Presidente de la Cámara dio las gracias por la manera pronta como había atendido el llamamiento de la corporación.

Interrogado el Ministro de Guerra por el Representante Holguín y Caro sobre si el Gobierno tenía datos para temer que se verificaran los acontecimientos del 25 de julio, el Ministro contestó que se sabía que había desacuerdo entre la autoridad civil y la militar, y que para evitar las consecuencias de esto, el Gobierno había nombrado como Jefe Militar de Panamá al General Borrero, persona conocida, pero que no se había obtenido contestación ninguna de él; que al General Velasco se le había dicho eso, y que siguiera inmediatamente a Panamá.

Preguntado el señor Ministro por el mismo Representante Holguín y Caro respecto de las medidas que hubiera tomado el Gobierno, contestó, entre otras cosas:

«Contra los militares que han tomado parte en el motín sí se dictaron las medidas del caso, por esa noticia transmitida por el señor Gobernador de Panamá, quien merece entero crédito.»

El Presidente de la Cámara dio la palabra al Ministro de Gobierno, y éste, entre otras cosas, dijo:

«Respecto del cable, ya el público conoce lo ocurrido, y no es que el cable esté desconectado, sino que la Compañía se niega a prestarle el servicio al público.....»

«Ya el cable está funcionando, noticia que recibí momentos antes de venir a la Cámara. Esta noticia se anunciará por carteles para que el público y en especial el comercio, cuyos intereses están lesionados, la conozca. Con respecto a lo ocurrido en Panamá, ya el señor Ministro de Guerra ha hecho una exposición de lo que el Gobierno sabe, pero a esto agregaré que recibí un telegrama fechado el 10 de julio, en que se da cuenta al Gobierno de las diferencias habidas entre las autoridades civiles y militares, a causa de cuestiones fiscales; creo que por no tener dinero no se le había pagado a los militares, y es posible que este último conflicto obedezca a la misma causa.

«El Representante Terán preguntó al Ministro de Gobierno:

«—¿ El restablecimiento del cable obedece a las gestiones hechas aquí por el Gobierno?

«*El Ministro*—La Compañía del cable tiene aquí un apoderado, y a él se le ha hecho saber que el Gobierno no entrará en ninguna negociación respecto de las condiciones injustas que se le pusieron al Gobierno, y yo creo que debido a la actitud enérgica que se ha tomado, obedece el restablecimiento de las oficinas.

«*El honorable Representante Pineda*—¿ Porqué habiendo cable no se han solicitado los informes sobre lo ocurrido en Panamá?

«*El Ministro*—Porque en este momento acabo de saber que el cable está restablecido, y creo a más tardar el lunes se tendrán informes ciertos.....

«*El honorable Representante Holguín y Caro*—Creo que nadie habrá extrañado el paso, porque así lo requerían la gravedad de los hechos consumados y los momentos difíciles por que atraviesa el país. Todo lo que no sea claridad y verdad, viene a ser hoy de fatales consecuencias y a comprometer tal vez la suerte de la República entera; el alarma producida por esos acontecimientos le está probando al Gobierno que con secretos nada se puede hacer, y antes por el contrario, en la mayoría de los casos la situación empeora más de lo que verdaderamente está. Ojalá que en todos los asuntos se proceda con la franqueza con que los señores Ministros de Gobierno y Guerra lo han hecho en el presente caso.» (Copia de la parte respectiva del acta de la Cámara de Representantes, folios 221 a 224, cuaderno 9º).

No tenemos necesidad de hacer notar que los Ministros no se hallaban en la ignorancia que decían respecto de los sucesos del 25 de julio, cuando del modo indicado hablaban ante la Cámara, pues varios de los telegramas preinsertos demuestran lo contrario.

Parece que el Gobierno pensó en el relevo del Batallón *Colombia*, medida cuya urgencia venía manifestándose hacía tanto tiempo. Así lo da a entender el telegrama siguiente, de Payán a Lefevre:

«Agosto 19. Gobierno aplaude Gobernador. Batallón *Colombia* será retirado. *Popa* probablemente ésa.»

Pero la verdad es que en lo que hemos podido leer de los expedientes no hemos hallado constancia oficial de tal medida.

Según lo afirma el General Alfredo Vásquez Cobo, también le propuso él al General Enrique Palacios M. la Comandancia en el Istmo, lo mismo que al General Jesús García; pero llegado el General Juan B. Tobar a esta capital a mediados de septiembre, «ya no se pensó en buscar otro Jefe para enviar a Panamá, sino en facilitarle al General Tobar los medios de que aceptara.» (Indagatoria del General Alfredo Vásquez Cobo, folio 31, cuaderno 10).

Entretanto, había ocurrido otro de los hechos que más funesta influencia debía tener en la rebelión del Istmo: el Gobierno había resuelto reemplazar al doctor Mutis Durán en la Gobernación de Panamá, con el Senador José Domingo de Obaldía, medida que se llevó a cabo por Decreto número 838 de 1903, fechado el 1º de septiembre del mismo año. El mismo Decreto expresa que el nombramiento se hacía en virtud de promoción del doctor Mutis Durán al puesto de Ministro del Tesoro. (Copia auténtica del Decreto, folio 165, cuaderno 7º).

Los hechos demostraron que tal promoción se hacía sin haber consultado al efecto al doctor Mutis Durán, por lo cual y en virtud de los antecedentes que ya hemos expuesto de modo sucinto, el promovido había de recibir mal la medida y de no aceptar, como no aceptó, con el disgusto consiguiente en los numerosos estimadores y amigos que el doctor Mutis Durán tenía en Panamá.

La nota en que se comunicó al señor Obaldía el nombramiento dice:

«República de Colombia—Ministerio de Gobierno—Sección 1ª—Número 2620—Bogotá, 1º de septiembre de 1903.

«Señor doctor José Domingo Obaldía—Presente.

«Tengo el honor de comunicar a usted que por Decreto ejecutivo de esta fecha, Su Excelencia el Vicepresidente de la República encargado del Poder Ejecutivo, ha tenido a bien nombrar a usted Gobernador en propiedad del Departamento de Panamá.

«El Gobierno confía en que usted, con su nunca desmentido patriotismo, pondrá en práctica, al hacerse cargo de tan importante puesto, cuantos medios le indique su ilustrado y juicioso criterio para conservar y fortalecer los vínculos que deben ligar siempre a aquella Sección con el resto de la República, a fin de que por ningún motivo padezca menoscabo la unidad nacional.

«Sirvase tomar posesión ante la autoridad respectiva.

«Dios guarde a usted.

«ESTEBAN JARAMILLO»

(Copia auténtica, foja 166, cuaderno 7º).

No se hizo este nombramiento sin fuertes contradicciones, y muy al contrario, varios miembros del Congreso advirtieron, antes y después de haberse hecho, los peligros que entrañaba para la integridad del territorio nacional. El señor Obaldía había sido uno de los irreductibles partidarios del Tratado Herrán-Hay para la apertura del Canal de Panamá, y en sesión secreta del Senado, tratándose del asunto, había manifestado que si no era aprobada dicha Convención, el Istmo de Panamá se separaría, en lo cual él creía que haría bien. El Gobierno se mostró desgraciadamente sordo a todas las advertencias, y contra una opinión adversa, que puede llamarse formidable, mantuvo al señor Obaldía en la Gobernación. Cuando quiso tomar precauciones y reemplazar a aquel colombiano desleal, lo hizo de tal modo, según se verá más adelante, que no alcanzó a evitar al país los graves resultados de aquella medida.

Lo más notable en el particular es que quienes advirtieron al Gobierno los inconvenientes del nombramiento de Obaldía fueron Representantes y Senadores, de los cuales algunos eran panameños y empleados del mismo Gobierno aquí y en el Istmo, amigos casi todos de la Administración del señor Marroquín. A la cabeza de los primeros estuvo el doctor Pérez y Soto, conocedor como el que más de los intereses de Panamá y del personal istmeño; pero no fueron menos enérgicos en sus censuras los Senadores don Miguel Antonio Caro, doctor Joaquín F. Vélez, Luis A. Mesa y otros personajes de indisputable posición e importancia nacionales.

El rechazo del Tratado Herrán-Hay, verificado por el Senado el 12 de agosto, fue un hecho cuyas consecuencias posibles conocía bien el Gobierno. Muchos avisos e indicaciones había recibido oportunamente para que guarneciera fuertemente el Istmo; y la necesidad de poner en manos muy seguras los intereses nacionales allí era evidente. Escoger, pues, a un amigo del Tratado del Canal, costara lo que costa-

ra, y a un individuo que se había mostrado partidario de la separación si el Tratado no pasaba, como ya había sucedido, era comprometer inexplicablemente aquellos intereses, en forma que podía ser, como lo fue, irremediable.

Nuestro Ministro en Washington había avisado, en telegrama del 4 septiembre de 1903, al Gobierno, que se hallaban allí agentes revolucionarios de Panamá, y que si no se aprobaba el Tratado antes del 22 de septiembre, la revolución era probable, con apoyo americano. Nuestro mismo Ministro reprodujo tal telegrama en nota a nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, de fecha 11 de septiembre del mismo año, y añadía:

«Mientras nuestro Gobierno conserve su autoridad en las ciudades de Panamá y Colón, la intervención americana contribuirá poderosamente a impedir la realización de los planes revolucionarios; pero en el caso de que lograra una conspiración apoderarse de la ciudad de Panamá, muy difícil sería la recuperación de esta plaza, pues nuestras fuerzas probablemente no podrían hacer uso del ferrocarril, ni se nos permitiría emprender en la ciudades terminales operaciones que suspendieran o estorbaran el tráfico.

«Este es el apoyo indirecto que los conspiradores esperan; pero como las oportunas medidas que nuestro Gobierno está tomando en el Istmo alejan mucho la probabilidad de que tenga éxito una tentativa de insurrección en Panamá, la situación va perdiendo los caracteres alarmantes que en días pasados tenía. Así lo confiesan telegramas dirigidos de Panamá, con fecha de ayer, publicados aquí en los diarios de hoy.» (*Libro Azul*, página 363).

Desgraciadamente tales medidas oportunas no llegaron a realizarse.

El día 5 de septiembre había también teleografiado nuestro Ministro en Washington al de Relaciones Exteriores que si antes del 22 de septiembre no tenía lugar una reacción favorable que el Gobierno de los Estados Unidos aguardaba en relación con el Tratado «es, decía, probable que el Presidente de los Estados Unidos asuma actitud hostil.»

El Ministro de Relaciones Exteriores preguntó al nuestro en Washington, en telegrama del 10 de septiembre, en qué consistiría esa actitud hostil y en qué se fundaba para temerla, y el señor Herrán contestó el 15 del mismo mes:

«La actitud hostil consistirá en favorecer indirectamente una revolución en Panamá.»

Y en la misma nota citada añadía:

«El anuncio que hago relativo a la actitud futura probable del Presidente se funda en expresiones amenazantes que

ha soltado en conversaciones particulares y que por conductos indirectos han llegado a mi conocimiento.

«Se refieren principalmente a la prontitud con que reconocería la independencia de nuestro Departamento de Panamá.

«El Presidente Roosevelt es decidido partidario de la vía de Panamá y anhela dar principio a la excavación del canal durante su Administración.

«Su Señoría conoce el vehemente carácter del Presidente y sabe cuán persistente y firme es en la prosecución de las empresas que acomete. Estas consideraciones me han inducido a dar crédito e importancia a las expresiones amenazantes que se le atribuyen.» (*Libro Azul*, páginas 363 y 364).

Mr. Hay, Ministro de Estado americano, había comunicado con fecha 20 de julio al señor Beaupré, en telegrama que ya hemos transcrito, que si Colombia abandonaba el Tratado o demoraba «indebidamente» su ratificación, las relaciones amistosas entre los dos países se comprometerían de tal manera, que el Congreso norteamericano podía adoptar en el invierno próximo medidas que serían muy sensibles para todos los amigos de Colombia; y en nota confidencial, al pie del mismo telegrama, había encargado a Beaupré que comunicara lo dicho a nuestro Ministro de Relaciones Exteriores.

Cumplido esto por el señor Beaupré, nuestro Ministro de Relaciones Exteriores comunicó al Senado la noticia, la cual produjo indignación natural.

El *World* de Nueva York ya había publicado con fecha 14 de julio el artículo que atrás hemos copiado, con los planes generales de la revolución de Panamá, artículo que, como hemos visto, fue inspirado por Farhan, agente de Cromwell, después que éste salió el día anterior de la conferencia que tuvo con Roosevelt en la Casa Blanca.

Según la relación de Mr. Hall, en la conferencia que tuvieron los agentes revolucionarios dijo también el Secretario Hay que «en el caso de que los revolucionarios se apoderaran de las ciudades de Colón y Panamá, podían contar con que los Estados Unidos impedirían que Colombia desembarcara tropas que los atacaran y que dificultaran el libre tránsito del Istmo, a lo cual estaba obligado el Gobierno americano por tratados vigentes con Colombia»

Después de hablar más de dos horas, durante las cuales Mr. Hay hizo todo lo posible para que el señor Duque le diera todos los datos que tuviera relativos a la situación en Panamá y en Bogotá, éste se despidió del Secretario de Estado y se dirigió a casa del señor Herrán, Encargado de Negocios de Colombia.

Después de su conversación con Duque, Herrán envió a su Gobierno el siguiente cable:

«Han llegado dos agentes revolucionarios de Panamá. El editor de *La Estrella de Panamá* tuvo ayer una larga conferencia con el Secretario Hay. Si el Tratado no se aprueba el 22 de septiembre, fecha en que expira el plazo para su ratificación, es posible que se verifique una revolución con apoyo americano.»

El mismo día en que dirigió ese cable a Bogotá el señor Herrán, escribía al Cónsul General en Nueva York, don Arturo de Brigard :

«El propietario del *Star and Herald* de Panamá, J. G. Duque, tuvo una larga conferencia con el Secretario de Estado; entiendo que los planes revolucionarios presentados por él recibieron toda la aprobación del Gobierno, y es probable que en caso de que el Tratado no haya sido aprobado el 22 del presente, se efectuará un movimiento separatista en el Istmo, con el apoyo poderoso de este país.

«Además de Duque, han llegado de Panamá las siguientes personas, algunas de las cuales, si no todas, están comprometidas en la revolución proyectada: T. Robinson, G. Lewis, Amador, Arosemena; parece que el lugar de reunión de los revolucionarios en Nueva York es la oficina de Andreas y C^o, cuya dirección usted conoce. Las Compañías del Canal y del Ferrocarril están profundamente interesadas en el asunto. Duque regresará a Panamá el martes próximo.

«He informado a nuestro Gobierno detalladamente de todo lo que sucede. Tal vez usted pueda descubrir algo más con los informes que le doy.

«La situación es sumamente grave y temo que no podamos evitar el golpe que se prepara, si el Tratado no es aprobado oportunamente y sin modificaciones sustanciales.»

Sigue diciendo Mr. Hall en su relación citada :

«El doctor Herrán puso inmediatamente espías que le dieran cuenta de los movimientos de Amador, y escribió a Mr. Cromwell y a la Compañía del Canal en París, notificándoles que Colombia los haría responsables de cualquier movimiento separatista en el Istmo.» (Folios 39 a 43 de la traducción).

El señor Brigard escribió a su amigo el doctor Manuel Dávila Flórez, residente en Cartagena, sobre lo que acontecía, y el último dirigió el siguiente telegrama :

«Cartagena, 19 de septiembre de 1903—Urgente—Reservado.

«Excelentísimo señor Marroquín.

«Díceme Brigard fecha cinco (5) Nueva York:

“Situación Patria créola más grave que nunca. Guerra separatista Istmo cuestión de días. Sólo milagro evitará la.

Están Washington Duque, Arosemena, Amador, Tracy, Lewis, comprometidos, según informes, movimiento. Aquí encontrarán todo apoyo necesitan, principalmente Compañía Canal, Ferrocarril.”

«Cumpla deber transmitirlo.

«DÁVILA FLÓREZ»

El doctor Pedro Vélez R. había estado en los Estados Unidos antes que los agentes revolucionarios, y tenido conferencias detenidas con Mr. Cromwell, eje, como es sabido, de la conspiración contra la soberanía colombiana en el Istmo. De tales conferencias sacó el conocimiento de lo que se tramaba, e inmediatamente lo escribió todo a su hermano, el General Luis Vélez R., Gobernador a la sazón del Departamento de Bolívar. A causa de esto dicho General dirigió el telegrama siguiente :

«Urgente—Reservado—Oficial—Cartagena, 26 de julio de 1903.

«Vicepresidente, Ministro Relaciones Exteriores, Guerra, doctor Joaquín F. Vélez.

«Pedro Vélez, actualmente Estados Unidos, en carta seis (6) julio dice síntesis:

“Aquí se mira con mucha desconfianza situación nuestro país; dicen algunos que si se niega Tratado, Gobierno americano tomará posesión trabajos por la fuerza; otros, se fomentará revolución Panamá y reconocerá independencia; aseguran periodistas vino Diputación panameños a entenderse Gobierno Washington para inquirir si los apoyan alzarse por independencia; que aquel Gobierno consultó a Europa si Gobiernos tendrían qué objetar caso reconocer independencia y negociar excavación canal al día siguiente proclamar independencia, y contestación fue favorable; que considera urgente envío y permanencia fuerzas suficientes en principales poblaciones Panamá para reprimir cualquier alzamiento, y tener refuerzos en Bolívar para no llamar atención. Gobierno americano no piensa absolutamente vía Nicaragua. Seguirá Washington.”

«Considero deber dar cuenta Gobierno.

«Gobernador,

«LUIS VÉLEZ R.»

(Foja 195, cuaderno 99).

El *Star and Herald* de Panamá, de fecha 17 de septiembre de 1903, publicó lo siguiente :

«El Gobernador Obaldía ha dicho en un *interview*:

“Yo considero la elección del General Reyes para el

próximo período presidencial como la única solución de la dificultad del Canal de Panamá. Si él es elegido, como lo desea toda la República, no hay la menor duda de que el Tratado será ratificado por el próximo Congreso. Antes de salir yo de Bogotá tuve varias conferencias con el Ministro americano, el cual está de acuerdo conmigo, y estoy cierto que habrá telegrafiado a su Gobierno sobre este punto importante.»

Lo anterior fue reproducido por la prensa de esta capital, y produjo gran sensación en el público y en el Senado, en el cual se leyó a instancias del señor Caro. El Senador Mesa pidió que el número respectivo del *Star and Herald* quedara en el archivo, y así se acordó. (Fojas 37 vuelta y 38, cuaderno 9º).

Ya en 5 de julio había dicho Mr. Beaupré a Mr. Hay:

«Confidencial—Se me informa privadamente que una parte del telegrama que usted me envió en clave con fecha 9 del presente fue leído ayer en el Senado causando gran sensación. Se le da la interpretación de una amenaza directa contra Colombia, en caso de que no se adopte el Tratado. Esto y lo que dicen los Congresistas panameños acabados de llegar, que aseguran que habrá una revolución en el Istmo si los Tratados no se aprueban, ha causado buen efecto. Se hicieron grandes y desacostumbrados agasajos a la Legación de los Estados Unidos el 4 de julio.»

El señor Julio J. Fábrega había dicho de esta ciudad a Brandon, Panamá, en telegrama de 13 de agosto:

«Gobierno americano avisó no ratificándose Tratado romperánse buenas relaciones. Senado rechazó Tratado. *Iremos pronto.*»

Y con fecha 16 del mismo mes el doctor Mutis Durán había dicho al señor Gil Ponce, panameño entonces en esta capital:

«Sólo pérdida absoluta esperanza Canal, descuido Gobierno asuntos políticos, militares aquí, y falta decidida apoyo Gobierno, podrían motivar temores diez, que no uno solo (creemos que debe reputarse esto clave y que debe interpretarse por *separación*), pues a pesar escándalos militares cuya gravedad corté con prudencia, reina tranquilidad completa. Informe Vicepresidente.» (Folio 155, cuaderno 9º).

El señor Beaupré dijo al señor Hay en nota de 2 de noviembre:

«.....El martes 27 del pasado fue presentado al Senado el informe de la Comisión.

«El Senador Caro se opuso diciendo:.....»

«Otro grande error cometido por el Gobierno fue el nombramiento de Obaldía para la Gobernación de Panamá.»

La elección del General Reyes para la Presidencia de la República equivalía a la elección de un Congreso que se obligaría a aprobar cualquier Tratado que el Gobierno quisiera presentarle. El señor Obaldía era, por consiguiente, partidario de la candidatura del General Reyes, y fue por esta razón por lo que se le nombró Gobernador del Istmo. Pero el señor Obaldía era, ante todo, un panameño, y era cosa sabida que había dicho que en caso de que hubiera una revolución en Panamá, la apoyaría. El Gobierno, por consiguiente, había puesto en peligro la soberanía en el Istmo. El señor Caro leyó en el Senado un extracto del *Herald* de Nueva York, que contiene una entrevista con el Gobernador Obaldía, en la cual afirma los hechos mencionados. Obaldía decía que antes de dejar a Bogotá había hablado muchas veces con el Ministro americano sobre estas cosas, las cuales habían sido comunicadas indudablemente por el señor Beaupré a su Gobierno. Esta lectura causó la mayor impresión.»

Es de advertir que el señor Beaupré comunica lo anterior a Mr. Hay sin contradecirlo en lo más mínimo.

Con fecha 30 de agosto había dicho el mismo Mr. Beaupré a Mr. Hay por telégrafo:

«*Confidencial*—Se me informa con la mayor seguridad que para asegurar la elección de Reyes, Marroquín ha cambiado ya los Gobernadores de Bolívar, Magdalena y Panamá, nombrando respectivamente a Insignares, a Barros y a Obaldía, personas adictas, tanto a Reyes como al Tratado.» (Folio 65, cuaderno 9º).

Y con fecha 31 de agosto dijo también por telégrafo Mr. Beaupré a Mr. Hay:

«Tuve una entrevista hoy con el Senador Obaldía. Me informó que deseaba permanecer aquí, mientras haya esperanza para el Tratado; pero como no ve ninguna, partirá el 6 del entrante; me confirmó las afirmaciones del General Reyes respecto al candidato presidencial; me dice que el próximo Senado será partidario del Tratado, y lleva instrucciones a los Gobernadores Insignares y Barros respecto a las elecciones que se verificarán en el próximo diciembre; que al aceptar la Gobernación de Panamá dijo al Presidente que en caso de que el Departamento de Panamá haga una revolución para asegurar el Tratado, obrará como obre Panamá; añadió, sin embargo, que si los Estados Unidos esperan las próximas elecciones del Congreso, podrá obtenerse el Tratado sin necesidad de revolución.

«*Confidencial*—Mi opinión es que nada satisfactorio puede esperarse de este Congreso. Vélez, Soto y sus amigos se han unido al partido de Caro, constituyendo una mayoría

decisiva contra el Tratado. El General Reyes no ha perdido toda esperanza.» (Folleto oficial del Senado de los Estados Unidos, Congreso 58, sesión segunda, documento número 51, folios 61 y 62 de la traducción).

El doctor Pérez y Soto, Senador por Panamá y amigo político y personal entonces del señor Marroquín, con fecha 31 de agosto dirigió una carta al Vicepresidente, en la cual hizo presentes todos los inconvenientes que tendría el nombramiento de Obaldía y lo desacertado e injusto que sería reemplazar al doctor Mutis Durán. Entre tales inconvenientes menciona las opiniones separatistas de Obaldía, manifestadas por éste en sesión anterior del Senado, y excita al señor Marroquín para que desista del nombramiento. (Foja 144, cuaderno 9º).

El mismo Senador dirigió, con fecha 2 de septiembre, otra carta al señor Marroquín, publicada entonces en hoja volante, que obra en los autos, en la cual insiste en que el nombramiento de Obaldía era la pérdida del Istmo; prevé cuanto sucedió después, y excita al Vicepresidente a que se revoque el nombramiento. Habla también de las diversas gestiones que él y otros hombres importantes habían hecho para evitar el gran desacierto.

Acerca de esta última carta, el corresponsal del *Herald*, que ha resultado después que era espía de los enemigos del país en esta capital y que, al mismo tiempo, era empleado en nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores, decía a Samuel Boyd, agente del mismo diario americano en Panamá, un telegrama de 9 de septiembre, que dice:

«Pérez y Soto escribió a Marroquín carta violenta combatiendo nombramiento Obaldía, que Marroquín no contestará, por irrespetuosa.» (Folio 103, cuaderno 9º).

Es de advertir que el mismo Halberstadt había comunicado a Boyd el nombramiento de Obaldía el 31 de agosto, siendo así que el nombramiento no fue hecho sino el 1º de septiembre. En el mismo telegrama anunció Halberstadt que Obaldía saldría el próximo jueves.

De los efectos producidos aquí y en Panamá por el nombramiento de Obaldía, puede juzgarse por los hechos siguientes:

El 4 de septiembre decía Payán a Lefevre:

«Excitación producida cable anuncia probable americanos traten directamente Panamá. Gobernador lleva plan Canal, satisface. Obaldía, Fábrega, tomarán Mala Cartagena.» (Folio 129, cuaderno 9º).

El 1º de septiembre el Senador Mesa pronunció en la sesión del día un discurso en que hizo mérito de que Obaldía

era separatista, y censuró que se hubiera reemplazado con él a Mutis Durán, quien era buen administrador público. (Folio 174, cuaderno 9º).

Con fecha 10 de septiembre escribía el doctor Julio Guerra, de Panamá, al señor Marroquín, hablando de ese nombramiento:

«Desde aquí no podemos descifrar el enigma de tan raro proceder.»

Y refiriéndose al estado en que dejaba el doctor Mutis Durán el Departamento, añadía:

«No se debe un solo centavo del servicio público de este año; se han emprendido muchas y muy útiles mejoras materiales, y se han dado en préstamo a la Nación para raciones de tropa hasta el día de hoy \$ 87,000 plata; hechas todas esas erogaciones y pagada además la deuda departamental por servicios prestados por los empleados civiles durante la guerra, suma que ascendió a más de \$ 60,000, queda todavía hoy una existencia en caja de cerca de \$ 200,000.» (Folio 173, cuaderno 9º).

El 10 de septiembre comunicó Mr. Beaupré al señor Hay, por telégrafo:

«Hubo violenta discusión hoy en el Senado con motivo del nombramiento de Obaldía para Gobernador de Panamá, nombramiento que se considera como precursor de la separación. De los Senadores que hablaron, sólo el hijo del Presidente defendió la acción del Gobierno. Casi por unanimidad se aprobó una proposición que equivale a un voto de censura contra el Gobierno.» (Folleto del Congreso de los Estados Unidos, ya citado, folios 64 y 65 de la traducción).

El 11 de septiembre comunicaba el mismo Mr. Beaupré a Mr. Hay, en nota:

«Señor:

«Tengo el honor de manifestarle que en relación con el nombramiento del Senador Obaldía para Gobernador de Panamá, se han venido desarrollando acontecimientos interesantes.

«Bien conocidas son las tendencias separatistas del Senador Obaldía, de quien se asegura haber dicho que de no pasar el Tratado del Canal, el Departamento de Panamá declarararía su independencia, y que tendría derecho para obrar de esta manera. Que estas son sus opiniones, es indudable, como lo afirmé en mi telegrama de 31 de agosto de 1903.

«En la sesión de ayer del Senado se manifestó la oposición al nombramiento del doctor Obaldía en una proposición del Senador Pérez y Soto, que a la letra dice: (allí esta copiada la proposición).

«Se modificó la proposición omitiendo la referencia a todos los puestos públicos dependientes del Gobierno.

«En esta forma pasó casi por unanimidad....

«Los oradores hablaron con más ardor que en ninguna otra sesión del Congreso actual. La opinión general es que el Gobierno prostituye los intereses generales del país en favor de meras intrigas electorales.

«El General Pedro Nel Ospina, en un discurso apasionado y muy aplaudido, advirtió al Gobierno de que si persistía en su conducta actual, sería posible una revolución.

«Lo más notable en todo el debate fue el espíritu general de hostilidad mostrado hacia el Gobierno, tanto por los Senadores como por el público de las barras y de los pasillos. Con excepción de un solo Senador, no hubo orador ninguno que no atacara violentamente al Gobierno. Cuando el Senador Marroquín, hijo del Presidente, se levantó para defender la acción del Gobierno, fue recibido con las mayores muestras de desaprobación, que lo acompañaron durante todo el curso de su peroración. No había la menor simpatía por él ni por su punto de vista. Es evidente, me parece, que una influencia contraria ha obrado durante el debate: fue iniciado por un enemigo del Canal y un creyente en la integridad de Colombia, contra el nombramiento de un panameño partidario ferviente del Canal, que si se viera colocado en una alternativa, preferiría la independencia del Istmo a perder la esperanza de que el Canal se construyera en su Departamento.» (Folleto del Congreso ya citado, folios 65 y 66 de la traducción).

La misma fecha tiene un telegrama de Payán a Lefevre, que dice:

«Propuso Senador Pérez Soto pedir Ejecutivo nombre Gobernadores antiseparatistas. Aprobado. Díjose Obaldía compromete integridad nacional. Senador Marroquín protestó.» (Folio 131, cuaderno 9º).

El 12 del mismo mes decía Halberstadt a Boyd, por telégrafo:

«Por treinta y tres contra doce, Cámara negó proposición Terán (que era Representante por Panamá) contra Obaldía. Hablaron favor Obaldía, Ministro Gobierno, Cuéllar y Valencia. Contra, Medina, Carreño, Holguín.» (Folio 163, cuaderno 8º).

En la misma fecha 12 dijo Payán a Lefevre:

«Discurso violento Terán contra honorabilidad Obaldía. Propuso acusar Presidente ante Cámaras por tal nombramiento. Fueron derrotados antitratadistas. Ministro Gobierno declaró Marroquín rechaza candidaturas.» (Folio 132, cuaderno 9º).

El 17 de septiembre Lefevre dijo a Payán:

«Continúe excelentes servicios. Véase a menudo Reyes.» (Folio 150, cuaderno 9º).

Mr. Prescott, Superintendente Ayudante del Ferrocarril de Panamá, llegó a Nueva York el 18 de septiembre, y tratando de conferenciar con Mr. Cromwell, fue recibido en la oficina de éste por su socio, Mr. Hill, según el relato de Mr. Hall.

«Hill preguntó a Prescott si los panameños tendrían recursos suficientes para lograr éxito en su empresa; Prescott contestó que no creía que se emprendiera nada antes de que se tuviera la seguridad del apoyo de los Estados Unidos, puesto que el Ejército colombiano era bastante para sofocar cualquier intento revolucionario.» (Cuaderno 3º de la traducción, folios 44 y 45).

En esa misma fecha decía Halberstadt a Boyd:

«Díceme personaje autorizado Gobierno sostendrá a Obaldía firmemente, confiando absoluta lealtad... *Nuevo Tiempo* publica violenta carta Terán contra Obaldía, diciendo es nulidad política en Panamá y pueblo natal.» (Folio 107, cuaderno 9º).

El 22 de septiembre ponía Obaldía el siguiente telegrama:

«General Reyes, Senador Marroquín.

«Posesión ante Panamá entero. Opinión prensa favorable. Panameños, sin excepción partidos, ofrécenme ayuda. Júzgola sincera. Todo bien tránsito. Cumpliránse elevados designios. Nombramiento Secretarios aplaudidos. Ansiedad por resolución Gobierno americano. Confío buen éxito.» (Folios 69 y 70, cuaderno 9º).

En la foja 98 del cuaderno 9º del proceso figura un fragmento de carta de personaje importante de Barranquilla, que dice que Obaldía, a su paso por allí, conferenció con Insignares sobre candidaturas, y que el mismo Obaldía dijo que si no había canal, habría separación.

Con fecha 20, el mismo Obaldía decía al Vicepresidente Marroquín:

«Posesionéme ayer presencia numerosísima, honrosa concurrencia. Calmado espíritu separatista. Aguárdase solución honorable. Partidos, directorios, cuerpos, etc., ofrécenme cooperación. Julio Fábrega, Manuel E. Amador, Nicolás Victoria, Secretarios Gobierno, Hacienda, Instrucción Pública, nombramientos satisfacen ampliamente. Confío secundar vuestros sanos propósitos conseryar tranquilidad Istmo. Prensa modérase. Envío discursos. Salúdolo respetuosamente.» (Folios 93 a 94 bis, cuaderno 9º del proceso).

Por su lado, los futuros separatistas telegrafiaban también, satisfechos por el nombramiento de Obaldía; pero indudablemente no eran muchos los que mostraban su satisfacción al Gobierno. Sólo hemos tenido a la vista un telegrama de Constantino Arosemena, fechado el 23 de septiembre, en que dijo al General Reyes:

«Nombramiento Obaldía tiene contentos panameños. Candidatura Reyes simpática. Creo apoyaránla liberales.» (Folio 39, cuaderno 9º).

No omitiremos decir que las dificultades fiscales continuaban, pues con fecha 18 de septiembre decía el Administrador de Hacienda Nacional de Panamá al Ministro de Guerra, por telégrafo:

«Remesas anunciadas *Bancolomb* Administración Barranquilla, no se han recibido. Ejército hambreado. Urge remitir fondos.» (Folio 152, cuaderno 9º).

No andaba entretanto muy tranquilo Obaldía, pues con fecha 17 de septiembre puso al Vicepresidente Marroquín el telegrama que sigue:

«Imputaciones inexactas enemigos gratuitos no me preocupan. Mi lealtad, fuera de duda, garantiza procedimientos futuros. Opinión favorable todos partidos predicen tranquilidad y respeto instituciones. Nada he solicitado, y Gobierno debe confiar en mi honradez y cumplimiento deberes. Felicítome ataques insignificantes, que no me dañan. Mi gratitud defensores.» (Folios 175 a 177, cuaderno 9º).

El 26 de septiembre, entre varias informaciones de diversas partes del mundo, el señor Obaldía transmite al Gobierno, como procedente de Curazao, la noticia de que «de todos los Estados de Venezuela salieron en la última semana tropas con dirección a la frontera colombiana y Maracaibo, donde hase depositado gran cantidad rifles, artillería, municiones, para facilitar concentración tropas. Hanse construído nuevos puentes cerca San Cristóbal y frontera. Castro ha solicitado Presidentes cada Estado envío dos batallones en término dos semanas. (Del *Jornal of Commerce*, de Nueva York).»

No tenemos noticia de los efectos que hubiera producido este anuncio en el Gobierno de Colombia, y sólo muchos días después, el 16 de octubre siguiente, se sabe por una circular urgentísima, en clave, descifrada, que en esa fecha el Ministro de Gobierno ordenó una vigilancia extremada para averiguar si había conspiradores en el interior de la República y para castigar a quienes aparecieran responsables. (El telegrama de Obaldía se encuentra a los folios 87 y 88, y la circular del Ministro de Gobierno, a los folios 183 a 188, todos del cuaderno 9º).

Una de las cosas que debían ejercer alguna influencia en el Istmo y alarma en varias personas de esta capital, fue el nombramiento del General Carlos M. Sarria para Jefe Militar de Panamá, atendida la enemistad capital existente entre éste y el General Huertas, Jefe del Batallón *Colombia*.

Respecto de este nombramiento, el ex-Ministro de Guerra, que era el General Alfredo Vásquez Cobo, dijo en su indagatoria rendida ante la Comisión Investigadora:

«Sostengo hoy lo que dije el primer día, que no hay decreto ninguno con las formalidades legales, con mi firma, en que conste que yo hubiera nombrado al General Carlos M. Sarria para Jefe superior de las fuerzas de Panamá en el mes de septiembre de 1903.» (Folio 29 vuelta, cuaderno 10).

No se ha encontrado efectivamente el decreto de nombramiento, y es posible que sólo se pensara en extenderlo, sin embargo de que la noticia circuló aquí y fue a Panamá auténtica. Hay sobre tal particular estos datos:

El 1º de septiembre, Payán le dice a Lefevre:

«Sarria Jefe Militar. Marroquín urge Obaldía ocupar Gobernación. Partirá jueves.» (Folio 119, cuaderno 8º).

Halberstadt comunica a Samuel Boyd, en la misma fecha:

«Sarria Comandante Militar Panamá.» (Folio 151, cuaderno 8º).

El 14 de septiembre, Mafla, de Buenaventura, dice a Sarria, Bogotá:

«Panamá general satisfacción nombramiento. Felicítolo. Avise salida.» (Folio 119, cuaderno 8º).

Payán dice a Lefevre, en cable del 14:

«Después 20 partirá Sarria encargarse mando.»

A su turno, Boyd comunica a Halberstadt, con fecha 17:

«Recibido Obaldía. Llegó, aceptó Duque. Avise salida Sarria.» (Folio 236, cuaderno 8º).

Y ya el 21 de septiembre, Halberstadt avisaba a Boyd:

«Sarria desistió. Mañana sale Juan Tobar nombrado General Jefe Costa Atlántica y Pacífico... Cable Obaldía a Presidente despreciando ataques, asegurando patriotismo, publicóse esquinas, produciendo excelente impresión.» (Folio 151, cuaderno 8º).

El General Juan B. Tobar fue nombrado, como lo dice el telegrama de Halberstadt, Jefe Militar de Panamá, con jurisdicción sobre las fuerzas de la Costa Atlántica y sobre las del Pacífico. Se le expidió pasaporte auxiliado desde el 16 de septiembre. Consta en atestaciones del Banco de Bogotá que se le dieron \$ 30,000 oro en letras. Como sueldo

obtuvo una remuneración especial de \$ 1,200 plata mensuales, y en una carta le decía el señor Marroquín a su Ministro de Guerra:

«Por un ojo de la cara no encontraremos un Jefe como Tobar para las dificultades en que estamos y en que podemos hallarnos.»

Sin que aparezca comprobada una explicación satisfactoria de la demora, el General Tobar salió de esta ciudad el 24 de septiembre de 1903. El decreto de su nombramiento es de fecha 19 del mismo mes, y está marcado con el número 874. (Folio 12, cuaderno 5º).

Existe más de una declaración en el sentido de que al General Tobar le advirtieron desde aquí varias personas la gravedad de la situación en el Istmo y la grandeza de la misión que iba a desempeñar. Entre otros, el señor Eduardo B. Gerlein, Senador entonces, declara que saliendo un día del Senado, supo que el Gobierno había nombrado Jefe Militar para Panamá al General Juan B. Tobar; que encontró a éste en la calle acompañado del señor Emel Flórez, se acercó a ellos y preguntó a Tobar:

«—¿Es cierto lo que me han dicho, que vas de Jefe Civil y Militar para Panamá?

«Me contestó afirmativamente, y le dije:

«—Me felicito, pero no a tí: tienes que convertirte en guerrillero, para sostener la soberanía colombiana en Panamá.

«Más le dije:

«—Como he vivido nueve años en Panamá, me permito darte este consejo: desde que pongas el pie en Colón, desconfía de tu propia gente.

«Le expliqué el por qué le hacía esa prevención, refiriéndole lo que el águila americana había influido en la fuga de un criminal yanqui, señor Foyé, conductor de tren que asesinó a un muchacho del pueblo de Cartagena disparándole un tiro de revólver; que Foyé se fugó para burlar la justicia, y que esa fuga se llevó a cabo poniendo en juego las águilas americanas.» (Folio 82, cuaderno 4º).

El señor Luis M. Calvo, Senador también por Panamá entonces, declaró «que habiendo ido a despedir a su hermano Juan Antonio a la estación del ferrocarril el 24 de septiembre de 1903, él y otros amigos encontraron allí en traje de viaje al General Tobar, y que el doctor Pérez y Soto, uno de dichos amigos, manifestó grata sorpresa por el encuentro, y dijo a Tobar que se alegraba de que "al fin realizara su marcha a Panamá, donde su presencia era de urgente necesidad," aludiendo a los planes de separatismo que tenían en

el Istmo, peligro de que el señor Pérez y Soto había sido un pregonero en el Senado y en la prensa. Recuerdo perfectamente que al despedirme le dijo el señor Pérez y Soto al General Tobar estas palabras:

«—Vuele, General, y ábrales el ojo a esos hombres, porque se la juegan.

«Y el General Tobar, con aire tranquilizador, le contestó al señor Pérez y Soto estas palabras:

«—No tenga cuidado, que voy bien prevenido.» (Folio 166, cuaderno 4º).

El señor Juan A. Calvo Fernández compareció el 14 de mayo de 1910, en virtud de exhorto librado por la Comisión Investigadora, ante el Alcalde Municipal de Cuenca (Ecuador) y el Escribano del Cantón, y declaró que salió de Bogotá el 24 de septiembre de 1903 con dirección a Cartagena; que lo acompañaron hasta la estación sus hermanos Luis M. y Luis Eugenio Calvo y los señores José M. Pasos, Juan B. Pérez y Soto, doctor Manuel Padrón, así como los hijos y sobrinos del declarante; que se encontró con el General Juan B. Tobar y sus Ayudantes, y «el señor Pérez y Soto hizo los mayores apremios al General Tobar para que apresurara su viaje a Panamá a encargarse del mando y les abriera mucho el ojo a los canallas separatistas, porque si no se la jugaban,» a lo cual el General Tobar contestó que no tuviese cuidado, porque él iba bien preparado; que viajó con el General Tobar hasta Aguacalera, en donde al separarse el General Tobar, éste le ofreció esperar al declarante y a su hermano Luis Eugenio en Honda para seguir el viaje a Calamar en el vapor *Hércules*, y el declarante le dijo:

“—Le agradezco mucho, General; no me espere, pues es urgente continúe usted su viaje lo más pronto posible, porque la menor demora sería causa para que llegase tarde a Panamá.”

«Que el declarante conversaba con el General Tobar, hasta apartarse de él, sobre el peligro inminente de la separación del Istmo de Panamá, como lo manifestó a todos los amigos en Bogotá, adonde acababa de llegar de Panamá, habiendo en este punto encontrado ya una excitación separatista, de tal modo que al pronunciar su discurso en el Congreso el Diputado señor Oscar Terán, sobre los temores de la pérdida de Panamá por el nombramiento de Gobernador en el señor Obaldía y por los informes que una persona le había dado, se refería al declarante, que es quien se los había proporcionado; que, tenía idea, sin que pudiera decir certeza, de que el General Tobar le confesó que había gran peligro en el Istmo, y que llevaba facultades, recursos e instrucciones para impedirlo; que el declarante tenía la convic-

ción de que ocurría lo que indicaba.» (Folios 71 vuelto, y 72, cuaderno 14).

Interrogado el General Tobar sobre las instrucciones que se le hubieran dado, negó al principio haberlas recibido por escrito; pero luego manifestó que sí se le habían dado y que las perdió en Barranquilla.

Don Lorenzo Marroquín, en declaración rendida ante la Comisión Investigadora el 4 de octubre de 1910, dijo:

Que el General Tobar llevó por misión a Panamá la de «asumir el mando del Gobierno, turbar el orden público (sic) y asumir las funciones de Jefe Civil y Militar, caso de que él juzgara o creyera que peligraba la integridad nacional por medio de movimientos separatistas en Panamá, o de que tomara cuerpo una invasión filibustera que se anunció como procedente de Nicaragua»; que según su recuerdo, Tobar fue provisto de todas las facultades necesarias para el buen éxito de su misión, y se le dieron cien mil pesos, si mal no recordaba, "lo que podía verificarse en el Banco de Colombia, que dio los fondos, y en el Ministerio de Guerra.»

«Recibió además Tobar, continúa diciendo el señor Marroquín, instrucciones para tomar fuerzas en su camino, para fletar buques que las transportaran rápidamente a Panamá, para comprar carbón, en fin, todo aquello que pusiera en sus manos toda la fuerza y elementos que necesitara. Estas instrucciones deben hallarse en el Ministerio de Guerra, pero no hago esta aseveración con absoluta certidumbre, porque el carácter reservado de la misión de Tobar hacía que los documentos referentes a ella no siguieran el curso general. Así, por ejemplo, el decreto de nombramiento no se encontraba en el Ministerio de Gobierno que daba a Tobar las facultades de que he hablado, sino en el archivo de mi finado padre, puesto a la disposición de la Comisión Investigadora sin reserva alguna.» (Folio 38, vuelto, cuaderno 14).

Pedida por la Comisión Investigadora al Ministerio de Guerra copia de las instrucciones dadas al General Tobar, no se hallaron sino las dadas por la Comandancia en Jefe del Ejército, las cuales corren en copia de fojas 87 vuelta a 89 vuelta del cuaderno 3º

En tal copia figura el oficio del Comandante en Jefe al General Tobar, de 22 de septiembre de 1903, y marcado con el número 11970, que dice:

«Señor General Juan B. Tobar—Presente.

«De acuerdo con instrucciones recibidas del señor Ministro de Guerra, os manifiesto que quedáis autorizado para efectuar los cambios que juzguéis convenientes en las fuer-

zas que van a depender de vos en vuestro carácter de Comandante Militar en la Costa Atlántica, y para disponer la movilización de esas mismas fuerzas, en caso necesario, ya sean las que están a órdenes de las Jefaturas Militares, o las que pertenecen al cuerpo de ejército del Cauca.

«Al señor General Lucio Velasco, Comandante en Jefe de estas últimas, se le comunicará lo correspondiente al particular. A los demás Jefes no hay necesidad de ello, puesto que vos tenéis facultades suficientes, y ellos ya tienen conocimiento del cargo que vais a desempeñar. Es entendido que la movilización de fuerzas del Cauca es sólo en caso de urgente necesidad.

«Dios os guarde.

«El Comandante en Jefe,

«MANUEL M. CASTRO U.»

Según el señor Lorenzo Marroquín, en declaración rendida ante la Comisión Investigadora el 4 de octubre de 1910, contestando a la pregunta de por qué no se tomaron todas las medidas necesarias para que Tobar continuara con urgencia su marcha o explicara su conducta para corregir en tiempo la falta, contestó:

«En lo que se refiere a mí, yo ignoré absolutamente el viaje de Tobar a Ocaña y su permanencia en esta ciudad. Sus instrucciones eran de marchar inmediatamente al Istmo, y de ahí la sorpresa de que he hablado ya, en el retardo. Entiendo que el Ministro de Guerra lo ignoró también, como también mi padre.» (Folio 9, cuaderno 15).

La misión de Tobar, que según don Lorenzo Marroquín, era y efectivamente debió ser secreta, dejó de serlo desde su origen, pues tanto el Ministro de Guerra como el Comandante en Jefe del Ejército comunicaron por telégrafo a Panamá su nombramiento y salida para allá. Por su parte, los activos corresponsales de la Prensa Asociada y del *Herald* participaron también, aun con anticipación, el nombramiento y salida de Tobar. El corresponsal del *Herald* decía con fecha 21 de septiembre a Boyd:

«Mañana sale Juan Tobar nombrado General Jefe Panamá, Costa Atlántica y Pacífico.»

Y Payán a Lefevre:

«Nombrado General Tobar Juan Comandante Jefe Panamá, Bolívar, Magdalena.»

De modo que no habiendo salido Tobar sino el 24, desde el 21 se supo en Panamá su ida y el extenso carácter de su jurisdicción, lo cual tenía que indicar por allá que si el mo-

vimiento separatista se llevaba a cabo, debía precipitarse, so pena de fracasar.

Obaldía telegrafiaba en contestación a la participación del nombramiento, así:

«Panamá, 23.

«Vicepresidente—Bogotá.

«Compláceme nombramiento meritorio General Tobar.»
(333, cuaderno 8º).

Por otra parte, el hecho es que Tobar, en vez de seguir en viaje rápido al Istmo, se fue a Ocaña, en donde permaneció algunos días y que, salido de esta capital, como ya se sabe, el 24 de septiembre, sólo llegó a Barranquilla el 14 de octubre, según lo testifica el telegrama siguiente:

«Comandancia en Jefe—Oficial—Barranquilla, 14 de octubre.

«Ministro de Guerra.

«Participo a Su Señoría llegué sin novedad. Situación Departamento bien. Conveniencia obligame tomar siguiente providencia: General Amaya seguirá conmigo Panamá. Reemplazarlo provisionalmente General Escandón. Para Santa Marta busco candidato. En oficio esta fecha envío detalles.

«Afectísimo,

«JUAN B. TOBAR»

(Folio 83, cuaderno 11).

El mismo día 14 de octubre participaba Tobar al Comandante en Jefe y al Ministro de Guerra que el *Hércules* había salido el 13, trayendo quinientas cincuenta cajas de municiones pedidas por el Ministro y que el vapor estaría en *La María* el 22. (Folio 84, cuaderno citado).

El mismo día 14 telegrafió el Ministro de Guerra al General Tobar a Barranquilla ratificando la orden de que del vestuario que allí debía tomar remitiera una parte al General González Valencia, orden que Tobar cumplió, según telegrama de pocos días después. (Legajo especial de telegramas).

Y dos días antes había puesto el telegrama siguiente:

«Urgente—Ministerio de Guerra—Bogota, octubre 12 de 1903.

«General Juan B. Tovar—Barranquilla o donde se halle.

«De nuevo os encarezco hagáis enviar a la mayor brevedad los vestidos sobrantes del recibido al señor Cavellier a

Puerto Gamarra, con destino al Ejército de Santander, avisándolo por telégrafo al General González Valencia.

«Amigo afectísimo,

«A. VÁSQUEZ COBO»

(Cuaderno citado).

El 16 de octubre ponía el General Tobar el telegrama siguiente:

«Barranquilla, 16 de octubre de 1903

«Ministro Guerra.

«En cumplimiento de lo ordenado en telegrama de Su Señoría fecha 8, recibido hoy, despacho inmediatamente crucero *Cartagena* con comisionado especial que lleva órdenes terminantes respecto contrabando. Oportunamente comunicaré el resultado comisión. En oficio de esta fecha doy a Su Señoría cuenta detallada situación Ejército. General Amaya seguirá conmigo Cartagena, Panamá, por considerar conveniente su presencia allí. General Escandón reemplazará en ésta. Situación general en Departamento bien.

«JUAN B. TOBAR»

(Folio 85, cuaderno citado).

El telegrama a que se refería el General Tobar es el siguiente:

«*Telegrama 3999—Bogotá, octubre 8 de 1903.*

«General Juan B. Tobar—Barranquilla.

«Servíos hacer vigilar de preferencia las costas de La Goajira, por haber noticia de existir contrabando en ellas.

«Afectísimo,

«A. VÁSQUEZ COBO»

(Folio 59, cuaderno 5.º).

El 17 de octubre telegrafiaba el General Tobar:

«*Oficial—Barranquilla, 17 de octubre de 1903.*

«Ministro Guerra.

«Se ha presentado el General José Francisco Laverde, súbdito español que fue llamado hace poco más de dos meses por los Generales Sicard Briceño y Carlos Tanco para desempeñar las funciones de Capitán de uno de los buques del Gobierno.

«Suplícole a Su Señoría se sirva disponer lo que juzgue conveniente.

«Afectísimo,

«JUAN B. TOBAR»

(Folio 86, cuaderno 11).

Con fecha 19 de octubre telegrafiaba el Ministro de Guerra al General Tobar:

«Bogotá, 19 de octubre de 1903

«General Tobar—Panamá.

«Siguió reforzar Barranquilla veterano Batallón *Tiradores* vuestras órdenes. Conviene enviéis *Bogotá* correría hasta Tumaco. Urge composición *Darién*.» (Folio 1º vuelto, cuaderno 10).

De la misma fecha es el siguiente:

«Urgentísimo—Bogotá, octubre 19.

«Generales Juan B. Tobar y Joaquín Escandón—Barranquilla.

«En vista de telegrama del General Tobar fechado el 13 del presente, os aviso que próximamente será despachado de ésta un Jefe de buenas condiciones para que se encargue de la Jefatura Militar de Santa Marta. Espero oficio en que se me comunican detalles.

«Amigo afectísimo,

«A. VÁSQUEZ COBO»

Con fecha 28 de octubre ponía el Ministro de Guerra el telegrama siguiente:

«Urgentísimo—Oficial—Recibido hoy 30 a las 3 p. m.—Bogotá, 28 de octubre de 1903.

«Juan B. Tobar—Barranquilla, o donde se halle.

«Una invasión de setenta hombres procedentes de Nicaragua desembarcó en las costas del golfo de Panamá, cerca de Penonomé. Inmediatamente se despachó en crucero *Veintiuno* fuerza del Batallón *Colombia*, la que se encuentra en la población de Penonomé con orden de atacar los filibusteros. En vista de estos acontecimientos debéis seguir sin demora para el Istmo, y con la actividad y energía que os caracterizan sofocar ese atentado a la Patria con ejemplar castigo. Batallón 3º de *Tiradores* debe llegar sábado próximo a Barranquilla; este Batallón debe encontrar el crucero *Cartagena* listo en Puerto Colombia para que siga a Panamá. He orde-

nado al Gobernador Obaldía que envíe uno de los buques del Gobierno a Buenaventura a llevar los batallones que de antemano tengo allí listos y equipados. Sigue próximamente remesa de 100,000 dólares y nuevo refuerzo, pues Gobierno nacional no omitirá medidas para sacar adelante el honor y la integridad de la República. Liberales del Istmo y de esta ciudad protestan. Respecto de Gobierno, se les han ofrecido garantías en vista de su patriótica conducta.

«Servidor y amigo,

«A. VÁSQUEZ COBO

«Este telegrama debe transmitirse por todas las vías posibles, interrumpiendo toda comunicación y en caso necesario, remitirse con posta.

«VÁSQUEZ COBO»

(Folio 1º vuelto, cuaderno 14).

El telegrama anterior obedecía al de la misma fecha, que parte en lenguaje corriente y parte en clave, puso el señor Obaldía, y que dice:

«*Urgentísimo—Oficial—282—7 p. m.—1 a. m.—Panamá, 28—6 y 30 p. m.—Buenaventura, 28.*

«Ministro Gobierno.

«Recibido cable 27. Informan Prefectos Coclé y Veraguas invasión nicaragüense. Parque Bocas Toro trájelo Colón; interior Jefes liberales, presos aquí. Nada temo. Costa Pacífico no hay guerrillas. Tropas moveránse Costa Atlántico, si necesario. Movimientos activos lograrán tranquilidad.

«GOBERNADOR»

(Traducción Calvo. Folios 181 y 182, cuaderno 9º, y folio 70, cuaderno 10).

Debe advertirse que para este tiempo todavía estaban vacías las cajas nacionales en Panamá, según lo demuestra el telegrama siguiente:

«*287—Urgentísimo—2 p. m.—Panamá, 29; Buenaventura, 29 de octubre de 1903.*

«Ministro Guerra—Bogotá.

«Pedido carbón enviar buque; comunicado Cauca estar listos. Gobierno tiene elementos someter enemigos. Infor-

maré Barranquilla tres (3). Muchos suplementos Hacienda Nacional; necesitanse recursos.

«GOBERNADOR

«Auténtico, *J. S. Calvo*»

(Folios 70 y 71 vuelta, cuaderno 10).

El señor Lorenzo Marroquín en su declaración jurada del 4 de octubre de 1910, rendida ante la Comisión Investigadora, dijo:

«El Gobierno daba grande importancia a la misión de Tobar, porque quería satisfacer la opinión pública, atender a las aprensiones del Senado y evitar oportunamente todo movimiento separatista de Panamá, aun cuando no los temía al hacer el nombramiento de Obaldía. Pero el sentimiento del Senado y las indicaciones de algunos amigos lo hicieron entrar en aprensiones y lo movían para tomar precauciones contra la ineptitud, la debilidad o la traición de Obaldía. Por estas causas se pensó primero en otro Jefe, en el General Sarria, para que marchara al Istmo con fuerzas, como Jefe inmediato de la fuerza del Istmo, y se pensó en él, porque se tenía fe en su lealtad, y se le tenía fe, porque él me manifestó a mí desde la primera sesión del Senado sus aprensiones sobre separación del Istmo. Entiendo que se le hizo el nombramiento. Pero luego se pensó que el General Tobar era persona de mayor autoridad y de mayor prestigio, y más apto para recibir y cumplir con prudencia, al par que con celo y energía, las instrucciones que llevaba, sin abusar de las amplias y discrecionales facultades de que quedaba investido.»
(Folios 8 vuelta y 9, cuaderno 15).

En la misma declaración dijo el señor Marroquín:

«Después de la marcha de Tobar se pusieron numerosos telegramas para que activara su llegada a Panamá, y su retardo en llegar se hacía inexplicable. Estos telegramas deben reposar en los Ministerios de Guerra o de Gobierno, y especialmente en la Secretaría General de la Presidencia.»

Y más adelante:

«Repito que fueron muchos los telegramas que se pusieron para que llegara pronto al Istmo; que la angustia por su retardo aumentaba día por día, y que se esperaba a cada instante, diez días después de su partida, la noticia de que había llegado al Istmo. Los fondos abundantísimos de que, a pesar de la penuria del Tesoro, se le proveyó, las facultades amplísimas de que él quedó investido, demuestran la voluntad decidida que tuvo el Gobierno de quitar todo obstáculo a su marcha.»

Luégo agrega :

«Si hubiera tenido esa certidumbre (el Gobierno respecto al movimiento separatista), hubiera mandado treinta mil hombres y tomado mayores precauciones. En lo que se refiere a mi padre y a mí, fue un misterio la tardanza de Tobar, como lo acreditan los telegramas urgiéndolo a apresurarse, de que he hecho mención.»

Y por último, después de hablar de la sorpresa causada al Gobierno por el retardo de Tobar y de la ignorancia en que el declarante dice que estuvo en cuanto a la ida de Tobar a Ocaña, añade :

«Entiendo que el Ministro de Guerra lo ignoró también, como también mi padre. Los telegramas de uno y otro a Tobar, aclaran este punto suficientemente.»

Tales telegramas de apremio a Tobar, para que apresurara su marcha, no han parecido, sin embargo.

La Comisión Investigadora no los encontró en el archivo telegráfico, ni en el del señor Marroquín; ni los ha presentado ninguno de los interesados en aclarar este punto. Los telegramas que Tobar puso de Barranquilla pintan a un Jefe que, sin premura, se ocupa en disposiciones mecánicas del Ejército y medidas de organización; los telegramas del Ministro de Guerra demuestran que no hallaba nada de particular en la demora de Tobar: ni una palabra de extrañeza se encuentra en ellos porque Tobar se ocupara en tales disposiciones y no marchara en seguida para el Istmo. El telegrama que dicho Ministro dirigió a Tobar con fecha 19 de octubre a Panamá, demuestra que creía que Tobar podía estar en tal fecha en el Istmo; pero del telegrama que con la misma fecha puso a Tobar a Barranquilla, se deduce que también creía posible su permanencia en dicha ciudad. El telegrama del 28 de octubre dirigido a Barranquilla, para noticiarle la invasión de Nicaragua y darle la orden terminante de que partiese en seguida para el Istmo, también demuestra de modo especial que el Ministro de Guerra creía posible la permanencia de Tobar en Barranquilla, y todo induce a pensar con fundamento bastante que Tobar no tenía las órdenes apremiantes de que habla don Lorenzo Marroquín, de partir sin demora para el Istmo. También demuestra lo que dejamos dicho, el telegrama del 28 de octubre del Ministro de Guerra para el Jefe Militar de Barranquilla, que ordena comunicar a Tobar, «donde se encuentre,» que debe partir inmediatamente para Panamá. (Cuaderno 18).

Todavía el 2 de noviembre dirigía el Ministro de Guerra al General Tobar, a Barranquilla, el telegrama siguiente :

«Como resultado de vuestro telegrama del 17 del pasado, os informo que los Generales Tanco y Sicard Briceño manifiestan no haber llamado ni celebrado contrato alguno con el súbdito español José Francisco Laverde. General Sicard dice que sólo hizo recomendación de un empleado para Capitán de uno de los cruceros, que al propio tiempo fuera instructor de cadetes de la Marina.

«Amigo afectísimo,

«A. VÁSQUEZ COBO»

(Folio 74, cuaderno 5º).

Debe agregarse, en descargo del General Tobar, sobre este punto, que el 18 de octubre de 1903 se verificó en Barranquilla una reunión de ciudadanos importantes, por convocación del Gobernador del Departamento de Bolívar, doctor José Francisco Insignares, según lo han testificado don Rafael María Palacio y otros concurrentes, con el fin de «considerar algo grave que ocurría en aquellos momentos,» y que lo allí sucedido confirma las alegaciones de Tobar respecto a no existencia de órdenes para que marchase sin dilación al Istmo.

Dice el señor Palacio, en carta del 20 de mayo de 1910, dirigida al doctor Carlos Calderón y ratificada con juramento ante la Comisión Investigadora:

«El señor doctor Insignares leyó o hizo leer un cable, vía Buenaventura, en el cual se avisaba que había estallado en el Departamento de Panamá un nuevo movimiento revolucionario. Entonces interrogámos al señor Gobernador si el Jefe Militar que debía seguir a Panamá estaba en la ciudad, y si estaba ¿por qué no se encontraba en aquella reunión? El Gobernador dijo que aun cuando estaba en la ciudad, no había podido asistir a pesar de la citación respectiva. Replicamos que en nuestra opinión debía partir inmediatamente para Panamá. Dijo el señor Gobernador que no podía seguir dicho Jefe por tener que ir a La Goajira en desempeño de una comisión, y porque aún no había llegado el batallón que aguardaban de un momento a otro. Insistimos en decir que la situación era tan grave, que cualquiera hora perdida sería funesta para el país; que no nos explicábamos la importancia de una comisión en La Goajira en aquellos momentos; que si no había llegado el batallón, fácil era tomar un vapor marítimo inglés que debía zarpar el 21 para Colón llevando el batallón que hacía la guarnición en Barranquilla, o tomar medio batallón de allí y el otro medio de Cartagena, pero con la actividad que las circunstancias lo exigían; bien entendido que estas fuerzas podrían regresar a sus acantonamientos, tan pronto como llegara el batallón que ya se sabía estaba

para salir de Honda. Que si no se tomaban medidas de esa o igual naturaleza, la Junta carecía de objeto y lo mejor era aguardar, como el avestruz, el golpe que se veía venir. El señor General de Castro dijo algunas cosas que él debe recordar mejor que nosotros, y la citada Junta se dispersó inmediatamente sin haber acordado nada, puesto que la acción militar era la única que debía obrar y no las buenas razones.» (Folios 76 vuelto y 77, cuaderno 4º).

De elemental acierto eran las indicaciones de la Junta de Barranquilla. Parece que todos veían cuál era el camino del deber, menos los llamados a tomarlo.

Lo copiado anteriormente indica que el General Tobar no estaba de prisa en Barranquilla, y que el Gobernador Insignares juzgaba natural su demora allí hasta fines de octubre, por tener que perseguir, de preferencia, el contrabando de La Goajira.

Es la verdad que la frase «de preferencia,» puesta en el telegrama de 8 de octubre de 1903, en cuanto a la persecución de dicho contrabando ordenada al General Tobar, no se compeadece con las órdenes terminantes que asegura don Lorenzo Marroquín se dieron a Tobar para que siguiera al Istmo sin detenerse; y mucho menos con los varios telegramas que, según don Lorenzo, se pusieron a Tobar después de su salida de esta capital para que no se detuviese. Si tales eran las órdenes primitivas y tales los telegramas, las órdenes de despachar vestidos y parque y de perseguir el contrabando de La Goajira no han podido ni debido darse en ninguna forma a aquel que no se quería se detuviese un instante en su marcha a Panamá. No nos parece suficiente la explicación que dio el General Vásquez Cobo en su indagatoria de 6 de mayo de 1911, en cuanto a este punto. Dice él que dirigió la orden a Tobar porque entre éste y el Ministerio de Guerra no había intermediario, y que no se dirigió a los subalternos del General Tobar, porque habría hecho mal en ello; pero que la orden no implicaba que Tobar fuera personalmente a perseguir el contrabando, «sino que hiciera vigilar con sus subalternos la costa goajira.» (Folio 45 vuelta, cuaderno 10).

Si Tobar no debía detenerse un momento, el Ministro de Guerra debió dirigir la orden a cualquier otro y comunicarla, por ejemplo, por medio del Gobernador de Bolívar, a quien debiera quedar encargado del mando superior en Barranquilla o Cartagena, sin contar con Tobar.

Con fecha 29 de octubre dirigió Tobar al Ministerio de Guerra un telegrama que decía:

«Llegó comisión crucero *Cartagena*. Informo (aquí nueve líneas en clave). En oficio de esta fecha doy a Su Señoría detalles.» (Folio 46, cuaderno 10).

El General Tobar contestó el telegrama del 28 de octubre, del Ministro de Guerra, así:

«Urgente—Comandancia en Jefe—Oficial—1 y 40 p. m.

«Ministro de Guerra.

«A las cuatro p. m. (4), hora en que partía para Cartagena, recibí vuestro telegrama del 28. Sigo inmediatamente con Batallón *Tiradores* para Panamá. Vuestras órdenes serán cumplidas. Dejo convenientemente arreglado pues (sic) Santa Marta y Sabanilla. Mañana dispondré lo conveniente en Cartagena para resguardo de ese puerto. Gobernador activa y colaborará eficazmente. Agradezco la confianza en mí depositada, y confío que pronto llegarán los refuerzos y elementos que me anuncia. Salgo a las 7 p. m. sin falta.

«JUAN B. TOBAR

«Auténtico, *Murillo*»

(Folio 95, cuaderno 5º).

Dedúcese de este telegrama que vuelto el crucero *Cartagena* de cumplir su comisión en la costa goajira fue cuando Tobar entendió que debía seguir al Istmo, pues a las 4 p. m. del 29, probablemente (ya que el telegrama fue puesto a la 1 y 40 p. m. del 30, sin duda), se disponía a partir para Cartagena. Y efectivamente, la orden del referido telegrama del 28 de octubre fue el primer apremio para seguir a Panamá que consta recibiera Tobar. Parece cierto lo que éste asegura en su indagatoria de 13 de octubre de 1910, cuando dice:

«Tengo declarado ya que yo no recibí telegramas del Gobierno alusivos a la precipitud del viaje a Panamá. Sí recibí algunos telegramas del Ministerio de Guerra relacionados con el servicio militar; y en cuanto a telegramas que hablan de Panamá sólo recibí uno del Ministerio de Guerra, a fines del mes de octubre, el 28, y que tengo presentado a la Comisión.» (Folio 35 vuelta, cuaderno 5º).

También se deduce del telegrama de Tobar que cuando recibió el que contestaba fue cuando creyó que se depositaba en él una extraordinaria confianza.

Sin embargo, el General Tobar salió de Puerto Colombia en las primeras horas de la noche del 30 de octubre, y llegó a Cartagena en la mañana del 1º de noviembre, con demora inexplicable. Aquí empiezan las demoras más inexplicables del General Tobar. Él confiesa en su indagatoria últimamente citada que había recibido del Administrador de la Aduana de Barranquilla una suma en dinero; y aunque

negó haber recibido fondos en esta capital, consta del informe del Banco de Bogotá, como ya lo hemos dicho, que recibió \$ 30,000 oro en letras, pagaderas en Panamá. (Folio 141, cuaderno 5º). Lo mismo consta del hecho de haber devuelto él tales letras a su regreso del Istmo.

Perdió el General Tobar todo el día 1º y la mitad de la noche en Cartagena. Dice él en su informe al Ministro de Guerra, fechado en Barranquilla el 20 de noviembre de 1903, que se demoró porque el crucero carecía de carbón, de agua y de víveres, y que además necesitaba recibir dinero sonante para racionar el batallón, así como embarcar cien cargas de parque. (Folio 2, cuaderno 14). Pero estando él listo para partir de Puerto Colombia el 29 y no habiendo salido sino en la noche del 30, no se comprende cómo el buque se hallaba desprovisto de todo lo necesario para viajar; y siendo evidente ya para él la gravedad de la situación en el Istmo y teniendo en su poder los recursos de que se ha hablado, no es justificable la pérdida de diez y ocho horas en Cartagena, donde también se le hizo presente aquella gravedad.

Hacemos aquí un paréntesis, para decir que el Ministro de Guerra, tan luego recibió la noticia de la invasión de Nicaragua, dictó las medidas más oportunas y eficaces para atender a la gravedad de las circunstancias: ordenó a Panamá que viniesen vapores a Buenaventura a tomar tropas; con fecha 29 de octubre dirigió telegrama al Gobernador del Cauca, en el cual ordenaba a éste que con toda eficacia prestara su apoyo al General Velasco, a fin de que la movilización de la fuerza fuese rápida. Ordenó también la organización de 1,000 hombres que reemplazasen la tropa que debía seguir a Panamá, y añadió:

«Por las noticias venidas se sabe que lo ocurrido en el Istmo no es asunto político, sino que atañe (sic) a la integridad nacional; así conviene que Usía lo haga saber a los amigos, excitándoles su patriotismo para que estén listos a secundar la acción del Gobierno, quien ha dado cuenta al Congreso para lo de su cargo. Para organizar los 1,000 hombres espero que Usía impartirá las órdenes necesarias para que de las Provincias se suministre el contingente respectivo.» (Folios 93 y 94, cuaderno 8º).

La verdad es que no hemos encontrado documento alguno que justifique la aserción del señor Ministro de que los sucesos que se cumplían en el Istmo afectaban la integridad nacional, pues los telegramas que hemos tenido a la vista sólo hablan de setenta hombres procedentes de Nicaragua, que habían desembarcado en el golfo de Panamá, cerca de Penonomé. El General Vásquez Cobo tampoco ha presenta-

do ningún documento que acredite tal aserción, por donde parece que lo que acontecía era que al fin, en virtud de todos los antecedentes, estallaba el sentimiento del peligro, por desgracia tardíamente.

Al General Lucio Velasco telegrafió el señor Ministro de Guerra el 29 de octubre, en el mismo sentido que al Gobernador (folios 63 y 64, cuaderno 5º); al Gobernador de Antioquia y al Comandante en Jefe en Medellín se dirigió igualmente para noticiarles lo que ocurría, añadiendo:

«Aún no se ha turbado el orden público en ningún Departamento. En todo caso, os encarezco vigilancia y que todos sepan la verdad de estos acontecimientos, puesto que no se trata de cuestión política sino de salvar el honor de la Patria. Os seguiré informando.» (Folio 91, cuaderno 8º).

Desde este momento cesa, por consiguiente, todo cargo que pudiera hacerse al General Vásquez Cobo por falta de celo en la defensa de la seguridad nacional, así como en nuestro concepto empieza la mayor responsabilidad del General Tobar.

No tardó Obaldía en tranquilizar al Gobierno, telegrafando con fecha 27 de octubre:

«Recibí cable. Batallón *Colombia* llegó Penonomé ayer noche. Envío recursos Veraguas. Zelaya niega ayuda. Tenemos elementos. Juzgo plan fracasado. Liberales aquí condenan invasión. Tengo absoluta confianza sostener Gobierno.

«GOBERNADOR»

(Folio 72 vuelto y 73, cuaderno 10).

Ya hemos visto que el Administrador de Hacienda también tranquilizaba en telegrama del 29. Obaldía telegrafió que no era necesario el envío de nuevas fuerzas. Particulares telegrafaron en el mismo sentido, y de ahí que el Ministro contestara a Obaldía que si no lo creía conveniente no enviara los buques a Buenaventura por tropas.

Al llegar a este punto de nuestro informe, la cortedad del tiempo nos obliga a abreviar y a prescindir, en lo general, de citar las fojas de los expedientes o cuadernos en que se hallan los documentos en que hayamos de fundarnos en seguida.

No dejaremos de insertar el telegrama siguiente, que tendía a tranquilizar, y respecto de algunas de cuyas frases no nos han parecido satisfactorias las explicaciones que ha dado el señor doctor Jenaro Payán en el certificado que expidió, en virtud de exhorto de esta Comisión:

«Panamá, 28 de octubre de 1903

«Jenaro Payán—Bogotá.

«Su familia no seguirá Cauca. Aconsejéla demorar viaje. Situación oscura, pero no difícil. Gobierno tiene elementos debelar invasión, establecer orden. Satisfecho por labores ambos partidos. Confío tranquilidad. Pronto aprovecho reacción favorable. Todos me apoyan, excepción locos y envidiosos.

«OBALDÍA»

(Folio 47, cuaderno 9º).

Volviendo al General Tobar, éste salió del puerto de Cartagena a las 12 de la noche del 1º al 2 de noviembre; y dice él que por obstáculos insuperables en la travesía, que no expresa cuáles fueron, no les fue dado avistar el puerto de Colón sino en la madrugada del 3; pero de la declaración de José Segundo Ruiz (folio 26, cuaderno 14), confirmada por el diario de navegación del vapor de guerra americano *Nashville* (*The Story of Panama*, cuaderno 3º D, folio 6 de la traducción, Apéndice), el vapor *Cartagena* ancló en el puerto de Colón a las 11 y 50 minutos de la noche del 2 de noviembre. En vez de preocuparse el General Tobar por ponerse en seguida al habla con las autoridades y amigos de Colón, no fue sino a las ocho de la mañana del 3 cuando saltó a dicho puerto con sus Ayudantes. (Folio 2, cuaderno 14).

José Segundo Ruiz era Capitán del puerto de Bocas del Toro, y habiéndole dicho a fines de octubre en dicho puerto el Capitán del vapor noruego *Breton* que tenía noticia cierta de que en Panamá se proyectaba un movimiento separatista de Colombia, apoyado decidida y francamente por el Gobierno de los Estados Unidos, y sabiendo que el General Tobar venía con fuerzas, dice Ruiz en su declaración, «a robustecer la guarnición de Panamá e impedir los movimientos, que ya se proyectaban sin ningún sigilo aun entre las mismas autoridades y agentes de nuestro Gobierno» (folio 25, cuaderno 14), se fue a Colón a comunicar al General Tobar lo que sabía. Al saltar dicho General a Colón, Ruiz, cuya declaración ha sido confirmada por otros testigos, se acercó al General Tobar, le manifestó «que tenía que decirle cosas muy importantes para el desempeño eficaz de su comisión y para los intereses de la Patria»; y aun cuando iban andando aprisa, «se detuvo, dice Ruiz, me volvió la espalda, y fingió que buscaba entre los que venían detrás a alguien, y en esos momentos llegó Mr. Shaller, Superintendente de la Compañía del Ferrocarril, y en un pésimo, chapurrado castellano, le dijo que había hecho demorar el tren y pasar frente al muelle solamente por esperarlo; que tenía preparado un carro especial para

él y sus Ayudantes.» Tobar accedió a las excitaciones de Shaller para que se fuera a Panamá, confiado en la promesa que Shaller le hizo de que el batallón seguiría en el tren especial de la una de la tarde.

Fue lo peor que Tobar se llevó al General Amaya, su segundo, a pesar de que Amaya le manifestó el deseo de quedarse con la tropa. Según Ruiz, Amaya dijo en voz baja a Tobar:

—Déjeme aquí con mis soldaditos; no me voy.

Pero insistiendo Tobar, Amaya se fue también a Panamá, y el Batallón *Tiradores* quedó en Colón, sin más jefe que el del Cuerpo, Coronel Eliseo Torres.

Al llegar a Panamá recibieron al General Tobar en la estación, Obaldía, sus Secretarios, varios altos empleados y el Batallón *Colombia*, formado en dos alas, que su Jefe Esteban Huertas puso a órdenes de Tobar. También estaba allí una parte del Cuerpo de Policía departamental que, con el *Colombia*, hizo a Tobar los honores del caso. De allí fue Tobar, en la carroza del Gobernador, a la casa de Gobierno, en donde Obaldía lo trató con gran cordialidad, le dio seguridad absoluta de que la paz reinaba en el Departamento y le enseñó varios telegramas en que se daba cuenta de que la invasión de Penonomé había sido un mal informe recibido por el Prefecto de Veraguas. De la Gobernación acompañó Obaldía a Tobar a su hospedaje, a la 1 p. m.

Según Tobar, en su ya citado informe, a la una y media p. m. fue a verle el General José M. Núñez Roca y le informó que con motivo de su llegada había grande alarma en la población y se preparaba un mitin cuyas tendencias ignoraba. Hablando todavía con Núñez Roca, recibió tarjeta del doctor José Angel Porras, en que le decía que debía tener cuidado; que debía desconfiar de todos y que él iría personalmente a hablar con Tobar. Impresionado ya, fue al cuartel con el General Amaya, se hizo reconocer, ordenó a dos de sus Ayudantes que avisaran al Gobernador de los rumores que corrían y le exigieran el despacho del tren con la tropa de Colón, pues se le había informado que el ferrocarril no admitía órdenes de esa clase sino de la Gobernación.

Obaldía contestó que estaban dadas las órdenes y que estuviera cierto de que la tropa llegaría esa tarde. Reconocidos por Huertas y los Oficiales del batallón, Tobar y sus Ayudantes fueron a la muralla que defiende el cuartel del lado del mar, para prevenir un ataque que ya a Tobar «empezaba a parecerle posible»; y cuando daba las instrucciones, se presentó, en apariencia muy afanado, Julio Fábrega, Secretario de Gobierno, e informó que el Superintendente del Ferrocarril alegaba que el Gobierno debía a la Empresa algunas sumas para no transportar la tropa de Colón. Tobar

dijo que él pagaría de contado el transporte y aun atendería a las deudas pendientes, empeñando la palabra oficial y su propia responsabilidad. Detrás de Fábrega mandó Tobar a sus dos Ayudantes, Angel M. y Luis Alberto Tobar, a hacer al Gobernador los mismos ofrecimientos.

Después de lo dicho, Tobar, con los Generales Amaya y Castro, fue a ver si se estaba arreglando, como se decía, el cuartel de las Monjas para recibir el Batallón *Tiradores*. Visitado el cuartel, volvió Tobar a la Comandancia, en donde los comisionados le informaron que el Gobernador extrañaba el proceder de Shaller, pues no era cierto que se le debiera un centavo, y que «tenía la seguridad que se depacharía el tren, a pesar de que la conducta anterior de Shaller había sido siempre inexplicable.»

Mandó Tobar a Amaya a urgir al Gobernador para la ida de la tropa, y Amaya volvió diciendo que el Gobernador daba otra vez seguridades; y en cuanto a lo del mitin, decía no creer que pudiera verificarse, y en todo caso, cumpliría su deber de agente del Gobierno, llegando hasta el sacrificio si fuera necesario.

Poco después se presentaron don Nicolás Victoria y don Eduardo de la Guardia y dijeron a Tobar que no creían que el Gobernador pudiera contener el movimiento próximo a estallar con caracteres alarmantes; que abrigaban serios temores de que el Gobernador no hubiera impartido ni impartiera orden alguna para contener el movimiento, porque el Batallón *Colombia* y la Policía estaban comprometidos.

En vista, o tal vez mejor, a pesar de eso, Tobar envió dos Ayudantes a la telegrafía del Canal a persuadirse de que el Gobernador había dado las órdenes deseadas, e hicieron saber al Gobernador que como la Policía no salía a mantener el orden, él (Tobar) estaba resuelto a disolver personalmente los grupos *con el Batallón Colombia*; y en seguida salió con Amaya y Castro, y fueron al cuartel, en cuya puerta de muralla encontraron a Huertas con varios de sus Oficiales sentados. Llamando Tobar aparte a Huertas, le hizo saber que el pueblo en masa, aunque desarmado, se precipitaba sobre el cuartel. Le previno para que se preparase a la defensa; que situara algunas escoltas en la plazoleta de la muralla y sacara otras a la calle para hacer guardar el orden. En estas circunstancias, el Capitán Romero, Ayudante del Guardaparque, llamó aparte al General Francisco de P. Castro para manifestarle, según éste dijo, que en ese momento se presentarían al frente del cuartel los amotinados. Luégo Huertas, perfectamente tranquilo en apariencia, pidió permiso a Tobar para sacar la primera escolta, a cuyo efecto entró al Cuerpo de guardia seguido del General Castro, a quien según manifestó después, le atacó en aquel instante una indisposición

que lo obligó a retirarse. Castro se metió en efecto en el excusado; la primera escolta salió, y «desviando, dice Tobar, a la derecha de la puerta de muralla, aparentando movimientos militares,» se abrió en dos alas, cruzó las bayonetas sobre Tobar, Amaya y el General Caicedo Albán, «dejándonos completamente incapacitados hasta para movernos,» dice el mismo Tobar, e intimándoles prisión por orden de Huertas.

Afirma Tobar que en seguida él gritó al Jefe de la escolta, Marco A. Salazar, al centinela y a los soldados llamándolos a la defensa del honor nacional e increpándoles la abominable traición; que llamó a voces a Huertas para apostrofarlo personalmente, pero ni Huertas ni Castro se presentaron, mientras Tobar y sus compañeros se esforzaban por vencer toda resistencia e intentaban atropellar la escolta y entrar al cuartel. Testigos presenciales niegan tales actos de resistencia; y el hecho es que Tobar y sus compañeros fueron presos; el pueblo se presentó en seguida amotinado dando vivas al Istmo libre, aclamando a Huertas, al Gobernador Obaldía y a Amador Guerrero, a quien proclamaba Presidente de la República de Panamá, en medio de disparos de revólver. Luégo fueron presos cuantos adictos hubo a Colombia.

Según lo ha declarado Mamerto Cortés, refiriéndose al señor doctor José Angel Porras, y lo han corroborado algunos otros testigos, al General Tobar le fue entregada la tarjeta de Porras a la salida del tren, en la estación, por el General Amaya, a quien Porras la dio; Tobar se impuso de ella, la guardó y siguió con su comitiva. La tarjeta decía, poco más o menos, y esto lo ha corroborado el General Tobar:

«No estás sobre un lecho de flores, sino sobre un volcán; vénte y hablaremos sobre un plan salvador.»

Porras, asociado a su hermano Lisandro, a Cortés, a los Generales Chamorro, Zelaya y otros nicaragüenses que vivían en el mismo hotel, tenían concertado el plan siguiente: Tobar almorzaría con ellos en el hotel; tenían al efecto preparadas tarjetas de invitación para el Gobernador, el Prefecto, el Alcalde, Huertas, el Jefe de la flotilla y el de la plaza; las tarjetas debían ser firmadas por Tobar para infundir confianza, y a medida que fueran llegando los invitados, los irían conduciendo a los diversos cuartos que tenían preparados, y poniéndolos presos, a cuyo fin estaban armados. ¡Plan salvador, que, por desgracia para Colombia, no pudo llevarse a cabo!

Lo angustiado del tiempo nos obliga a sintetizar en seguida todavía más. Aislado el Batallón *Tiradores* en Colón, su Jefe, Eliseo Torres, al principio estuvo animado por el sentimiento del deber y del honor militar. Envió un comisio-

nado al General Tobar a Panamá para decirle que estaba resuelto a combatir con las fuerzas americanas que habían saltado a Colón (veinticinco hombres hasta entonces), y le pedía órdenes; pero al fin resolvió atender a las instancias de los traidores; recibió de éstos dinero para pagar el pasaje de regreso, y aun hay una declaración en el sentido de que también recibió dinero a bordo del buque en que se embarcó, del Capitán de éste, y, por último, abandonó a Colón y se trasladó a Cartagena.

Antes de eso, el General Borrero, Comandante del crucero *Cartagena*, también había abandonado el puerto de Colón sin orden de nadie, con el fin, según ha dicho, de comunicar al Gobierno lo que ocurría, y contribuyendo así al aislamiento del Batallón *Tiradores*.

En el Pacífico, el General Jorge Martínez salvó el honor nacional y el crucero *Bogotá*, poniendo valerosamente presos a los que creyó comprometidos a bordo, e intimando rendición a la plaza de Panamá, sobre la cual hizo algunos disparos de artillería. Persuadido de que Rubén Barón, comandante del vapor colombiano *Veintiuno de Noviembre*, hacía traición a la Patria, y temeroso de una agresión de un buque de guerra americano surto en el puerto, zarpó de allí y llegó a Buenaventura a las 8 y 30 p. m. del 5 de noviembre.

Según los hechos lo demostraron, el movimiento separatista tenía sus ramificaciones en el Cauca, y el corifeo más decidido por él allí fue el General Leopoldo Triana, a la sazón en servicio.

Sentimos no insertar, por lo angustiado del tiempo que tenemos para redactar este informe, la carta de este mal colombiano, con la cual trató de conquistar adeptos para su acto de traición; pero la carta en referencia hace parte de los autos, y allí es fácil verla. Afortunadamente, hubo hombres leales que se opusieron a los intentos de Triana. Entre ellos merece honrosa mención el General Pablo J. Monroy, Jefe del Batallón *Holgún*, a quien acompañaron en su noble actitud otros Oficiales, que con él y con alguna ayuda del Batallón *Pichincha*, acantonado también en Cali, impidieron que la traición de Panamá hubiera tenido eco en el benemérito Cauca.

En este punto nos referimos especialmente a la declaración del General Monroy, que corre de fojas 116 a 125 del cuaderno 4º del proceso. No hemos tenido tiempo de estudiar el voluminoso y especial expediente relativo a Triana, en donde pueden hallarse probablemente documentos importantes sobre el particular; pero no dejaremos de insertar dos telegramas que tenemos a la mano, y que corroboran la declaración del General Monroy. Dicen así:

«Urgente—Oficial—Cali, 9 de noviembre de 1903.

«Director General.

«Permítome informar a usted, para conocimiento Gobierno, que cunde aquí idea separatista. Anoche promoviése un *meeting* popular con ese fin; pero logró evitarse con oportuna intervención Coronel Monroy, Jefe Batallón *Holguita*. Desgraciadamente, sostienen y aplauden los crímenes cometidos en Panamá, conservadores, liberales y nacionalistas, y aun empleados civiles y militares. Aunque muchos abundamos en sentimientos de reintegrar la amada Patria, no faltan malos hijos que fomentan el espíritu de rebelión y discordia.

«Atento servidor,

«S. TAFUR, telegrafista.

«Es auténtico.

«Calvo, Telegrafista de Palacio.»

(Telegramas sueltos, cuaderno 18).

«Inspección de la 1ª División—Oficial—Cali, 6 de noviembre de 1903.

«Ministro Guerra—Bogotá.

«En mi carácter de Inspector creo de mi deber informaros, con la debida reserva, que hoy, hablando confidencialmente con el suscrito el General Leopoldo Triana, me dijo estas terminantes palabras:

“La idea separatista cunde en los Departamentos de Antioquia, Tolima, Cauca y Panamá; en donde menos habla (sic) de esto es en Cali; pero hasta el General Bonilla (esta aseveración resultó evidentemente falsa) es separatista.”

«Y por su modo y tono se transparentaba que él participa de la misma idea. Los actuales sucesos ocurridos en Panamá demuestran la verdad de lo dicho por General Triana. He creído de mi deber poner este hecho en vuestro conocimiento.

«Servidor, el General Inspector.

«RODOLFO SINISTERRA

«Es auténtico.

«Calvo, Telegrafista de Palacio.»

(Telegramas sueltos, cuaderno 18).

También el General Lucio Velasco cumplió en la ocasión su deber de patriota y de Jefe del Ejército colombiano, dic-

tando las medidas convenientes para impedir que germinara en el Cauca la semilla de la traición. Un telegrama suyo sobre el particular figura en los autos, y en él participa al Ministro de Guerra y al Jefe Civil y Militar del Cauca los manejos de Triana y las medidas que había dictado para atajar sus efectos. En el mismo telegrama pone a salvo la fidelidad de la mayoría de los caucanos a la Patria.

Una de las cosas que nos han parecido más sensiblemente notables en relación con los sucesos de Panamá, es que culpables, ya sea por comisión o por omisión, con motivo de tales sucesos, no solamente no han recibido el menor castigo, sino que, como Triana, siguieron y han seguido gozando de colocaciones oficiales. Eliseo Torres mismo entendemos que fue favorecido, meses después de su mal comportamiento en Colón, con un cargo militar. En cambio los que, como Monroy, Ruiz, Martínez y otros, cumplieron su deber, no han recibido el menor galardón de la República, con lo cual ha aparecido la Nación dejando de ejercer la justicia con los que faltaron a su deber, por un lado, y también por el otro, con los que le fueron fieles.

Si no fuera porque el tiempo ya no nos lo permite y porque para que el acto fuera estrictamente justo, sería necesario complementar la investigación respecto de algunos puntos, con este informe os presentaríamos un proyecto de ley, en el cual pensamos desde hace algunos días, encaminado a que se otorgaran las recompensas merecidas por quienes fueron leales a la Patria en aquellos momentos luctuosos para ella. No dudamos que un próximo Congreso lleve a cabo esta medida de reparación.

Las naciones, como los individuos, y a veces más que éstos, necesitan ser justas; no serlo en ocasiones solemnes, puede afectar de manera profunda y trascendental sus futuros destinos. Si aquellos que saben arrostrar el peligro y oyen la voz del honor y del deber en determinadas circunstancias, no reciben el premio de su alto proceder, ¿qué estímulo queda para que otros los imiten, cuando el bien y la honra de la República lo requieran? Nuestra idea ha sido que la República otorgue medallas de oro a los soldados que le fueron fieles cuando la traición asestaba golpe cruel a su pecho.

Cortamos aquí para llegar, forzados por el tiempo, a las conclusiones que debemos deducir como final de este informe. Hasta donde nos ha sido posible, dejamos atrás constancia de los elementos que han determinado nuestro concepto; pero antes de emitirlo necesitamos insistir en que falta mucho por averiguar para que pueda llegarse a una decisión que deje satisfechos los fueros de la justicia y absolutamente tranquila la conciencia de quienes decidan.

Insinuámos al principio que habiendo seguido la pista al archivo de Luis Halberstadt, que por muerte de éste pasó a manos del señor Agustín Caicedo Navia en remate público, apenas conseguimos que dicho señor entregara un legajo de duplicados de telegramas importantes, algunos de los cuales no habíamos encontrado en los expedientes de la Comisión Investigadora, y un legajo de cartas en inglés, que no nos ha sido posible hacer traducir ni leer.

Como veréis por la declaración de Caicedo Navia, rendida ante el Prefecto de esta Provincia en virtud de orden de esta Comisión, dicho señor afirma que los papeles más importantes de Halberstadt fueron remitidos por él al *World* de Nueva York, a ver si se los compraba, con algunos otros relativos a nuestros asuntos con el Perú. Del caso nos parece que se averiguara la responsabilidad que pudiera haber a Caicedo Navia, por si se trata de documentos oficiales sustraídos de nuestro archivo de Relaciones Exteriores o copiados de él.

En vista de lo declarado por Caicedo Navia, solicitámos del señor Ministro de Relaciones Exteriores que pusiera cable a nuestro Ministro en Washington, para que viese si podía hacerse a los papeles en referencia. Nuestro Ministro allá contestó que los papeles no habían llegado, pero que si llegan, irán a su poder. Así nos lo comunicó el señor Ministro de Relaciones Exteriores en atenta nota. Nuestro sentir en el particular es que Caicedo Navia no ha remitido tales papeles, sino que no quiere entregarlos a la autoridad. Según la fecha en que dice haberlos puesto en el correo, hay ya tiempo sobradísimo para que hubieran llegado a Nueva York.

Otro punto importantísimo, relacionado con lo que anteriormente dejamos dicho, en cuanto a imperfección de la investigación.

Con fecha 12 de agosto de 1903 decía Mr. Beaupré a Mr. Hay, por telégrafo:

«Agosto 12—Confidencial,

«X. X. me visitó hoy para informarme que lo hecho por el Congreso estaba de acuerdo con los planes perfeccionados por el Gobierno y por los Senadores de influencia, en la seguridad de que el Tratado no podía pasar sin modificaciones por ahora, pero que se espera que dentro de muy poco tiempo tenga lugar una reacción en el sentimiento público, de tal naturaleza, que pueda poner al Presidente en posibilidad de presentar el Tratado nuevamente al Senado y de asegurar su aprobación sin modificaciones. Me he dado cuenta de ese movimiento desde hace algunos días, y de ahí mis telegramas en que digo que no debe perderse toda esperanza.

«X. X. pide dos semanas más para la consumación de este plan antes de proceder de otro modo, y exige una res-

puesta inmediata; duda también de que pueda reformarse la Constitución oportunamente, y cree que en definitiva no hay necesidad de ello.

«(Firmado). BEAUPRÉ»

(Documento número 51 del folleto del Congreso americano, folio 48 de la traducción).

El 10 de octubre decía el mismo Mr. Beaupré a Mr. Hay, en nota oficial:

«Mi única fuente de información segura es de orden privado. Por medio de X. X. logré obtener un sumario (del informe que iba a presentar la Comisión del Senado sobre el contrato de prórroga a la Compañía del Canal), cuyo extracto iba contenido en mi telegrama a ese Departamento . . .

«He tenido que escoger entre adoptar la actitud de un repórter que comunica cuantas noticias llegan a su conocimiento, o la de limitarme a comunicar los pocos hechos de cuya absoluta autenticidad estuviera seguro: naturalmente escogí lo segundo. Cuando obtenía informes suficientemente importantes para ser transmitidos por cable, tuve la desventura de que muchos de mis trascendentales mensajes fueran mutilados.» (Folios 75 y 77 de la traducción citada).

Con fecha 6 de noviembre decía también Mr. Beaupré a Mr. Hay:

«Sabiendo que la revolución ha comenzado ya en Panamá, X. X. dice que si el Gobierno de los Estados Unidos quiere desembarcar tropas para preservar la soberanía colombiana y el tránsito, a solicitud del Encargado de Negocios colombianos, éste declarará la ley marcial, e investido en virtud de ello de autoridad constitucional por estar perturbado el orden público, aprobará por decreto la ratificación del Tratado del Canal, como está firmado; o si el Gobierno de los Estados Unidos lo prefiere, convocará a una sesión extraordinaria del Congreso para el próximo mes de mayo, con nuevos miembros amigos que aprueben el Tratado. El General Reyes tiene la confianza perfecta del Vicepresidente, y dice que si es necesario ir al Istmo, irán Representantes allí para arreglar los asuntos conforme a lo dicho, a satisfacción de ese pueblo. Si él fuere, querría obrar de acuerdo con el Comandante de las fuerzas de los Estados Unidos. Esta es la opinión personal del General Reyes y esos serán los consejos que dará al Gobierno. Hay una gran reacción de la opinión pública en favor del Tratado, y se considera que el Tratado no fue legalmente negado por el Congreso. Mañana se decretará la ley marcial. Se enviarán mil solda-

dos por el lado del Pacífico y otros tantos por el Atlántico. Sírvase contestar por telégrafo.

«(Firmado). BEAUPRÉ»

(Folio 94, cuaderno citado, y 95, cuaderno 9º del proceso).

¿Quién era este X. X. que comunicaba al Ministro americano asuntos oficiales, muchos de ellos reservados y graves? ¿Quién era, cuando podía hacer proposiciones ante el Ministro, en nombre del Gobierno, de naturaleza tan delicada como las que se han visto? Nada hemos podido averiguar sobre este punto capital para juzgar debidamente acerca de los hechos materia de la investigación. Se nos ha dicho que Mr. Beaupré, en un *reportaje*, dijo en los Estados Unidos quién es X. X.; pero ni hemos visto el *reportaje* ni sabemos siquiera en realidad que exista.

Como se ha visto, se comunicaban al Ministro americano las medidas militares que se ordenaban por el Gobierno, cosa cuya gravedad no puede ocultarse. Así se hacían saber antes y en la misma época, por los agentes de la Prensa Asociada y del *Herald*, medidas semejantes tomadas por el Gobierno en relación con el Istmo, y que debieron tener carácter de absoluta reserva; y eso a pesar de que los telegramas eran revisados por el Gobierno, cosa de que hay constancia en los autos, y que se advierte por la parte final del último párrafo que dejamos copiado, de la nota de Mr. Beaupré a Mr. Hay, de 10 de octubre de 1903. Esta es una de las responsabilidades del doctor Esteban Jaramillo, Ministro de Gobierno en aquel tiempo, de quien dependía la Dirección General de Correos y Telégrafos, y la responsabilidad tremenda de quienes desempeñaron dicha Dirección en la misma época. Sobre esto y sobre la mutilación del copiador número 51 de la Dirección General de Correos y Telégrafos, del cual, como sabéis, fueron arrancadas las primeras 50 fojas, correspondientes a los últimos días de octubre y primeros de noviembre de 1903, apenas hemos podido recibir, como ya queda dicho, indagatoria al señor Manuel José Guzmán. Dicho copiador, en virtud del cercenamiento, empieza en el folio 51 con un telegrama del 4 de noviembre del año citado. Y es de advertir que en el archivo tampoco se han encontrado los originales de los telegramas que debieron ser dirigidos a la Dirección General en los días correspondientes a los de las hojas arrancadas en el copiador.

Creemos que con la lectura de esta exposición quedarán convencidos los honorables Representantes de que no han estado en lo cierto los que han opinado que era cosa sencilla informar sobre este complicado, delicadísimo y trascendental asunto; que tampoco es exacto que no haya responsabili-

dades que deducir, y mucho menos que la investigación, no obstante el innegable y persistente trabajo de la Comisión Investigadora, se halle perfecta de modo que no sea necesario y conveniente mayor esclarecimiento.

Por nuestra parte, conocemos cuánta es la gravedad e importancia de este proceso; sabemos que este juicio se surtirá más ante la Nación y ante la posteridad que ante los Tribunales, y penetrados de la grandeza del cargo que se nos ha confiado, lo llenamos en el recogimiento de nuestra conciencia, poniéndonos en el punto de la mayor imparcialidad y llevando por único norte la verdad y la justicia.

Sin contar los traidores que se han puesto fuéra del alcance de la ley y de la justicia colombianas, amparados por la fuerza de una nación poderosa, creemos que hay responsabilidades que deducir a Eliseo Torres, a los Generales Tobar, Amaya y Leopoldo Triana. Muy posiblemente y adelantando la investigación, resultarían también responsabilidades a los Generales Francisco de P. Castro y Pedro A. Cuadros. Esto en cuanto a personas no justiciables por el Senado. Otras responsabilidades también podrían resultar, mediante la perfección del sumario, a otras personas no justiciables por el Senado.

Respecto de los que lo son, creemos que hay motivos suficientes para exigir responsabilidad al doctor Esteban Jaramillo por el nombramiento del señor Obaldía, hecho y mantenido a pesar de todas las advertencias, de resoluciones adoptadas por el Senado de la República y de gestiones hechas por hombres de lo más culminante del país, fundadas en las manifestaciones separatistas del nombrado, y del conocimiento que tenía el Gobierno de que en los Estados Unidos se tramaba un complot perfectamente arreglado para despojarnos del Istmo si no se aprobaba el Tratado, como no se aprobó.

Igualmente creemos que al General Vásquez Cobo puede deducírsele responsabilidad por no haber hecho todo lo que debía para la seguridad de la República y la inviolabilidad del territorio nacional, conforme al ordinal 11 del artículo 120 de la Constitución. Muchas indicaciones recibió para que se reforzara la guarnición del Istmo y se relevara el Batallón *Colombia*, y desgraciadamente nunca llegó de modo oportuno tal medida, conociendo, como tenía que conocer, las tramas a que antes nos hemos referido.

Esto es lo que nos parece resulta de la actuación, tal como ella se encuentra; pero estas deducciones podrían variar si la investigación se adelantara. Particularmente respecto al General Vásquez Cobo, si llegaran a parecer las instrucciones dadas por él al General Tobar y en ellas constara que era una la de trasladarse Tobar inmediatamente al

Istmo, de suerte que la demora del mismo General Tobar constituyese una violación de esa orden, toda la responsabilidad pesaría sobre Tobar, y el General Vásquez Cobo, por este concepto, quedaría exento de toda culpa. Si parecieran los telegramas que asegura el señor Lorenzo Marroquín pusieron el Presidente de la República y el Ministro de Guerra urgiendo a Tobar, después de su salida de esta capital, para que se dirigiese sin demora a Panamá, quedaría más claramente demostrada la inculpabilidad del General Vásquez Cobo, por no haber llegado Tobar al Istmo sino cuando ya todo estaba preparado y era más difícil, si no imposible, detener o torcer el curso de los acontecimientos.

Está fuera de duda que la conspiración contra la soberanía de Colombia se fraguó en los Estados Unidos, y que el Gobierno de aquella nación, después de resistencia que consta en las investigaciones del *World*, consintió en poner del lado del plan su para nosotros irresistible poderío; se sabe que cuando se dio el grito de separación, los buques de guerra americanos se hallaban surtos en nuestros puertos del Istmo, con instrucciones y fuerzas para apoyar el movimiento; pero tampoco hay duda de que el descuido de nuestra parte en guarnecer aquel Departamento fuertemente, el haber nombrado para gobernarlo a un amigo de la separación y quitado de allí a quien era un obstáculo para ella, fueron elementos que facilitaron la desmembración de nuestro territorio. Tampoco cabe duda de que todo lo que hubieran hecho los Estados Unidos no eximía a nuestros militares del deber, no ya de sacrificarse, sino de ejecutar siquiera cualquier acto que acreditara ante el mundo el tradicional valor colombiano y salvara el honor de nuestro Ejército; ni tampoco toda la participación tomada por el Gobierno americano en la separación podía eximir a nuestros empleados públicos del deber de tomar todas las providencias conducentes a evitar al país la pérdida del Istmo, anunciada por tantos conductos y con tanta anticipación como posible, si el Tratado Herrán-Hay no era aprobado.

Debemos reconocer que entre las causas remotas de la desmembración de nuestro territorio, una de ellas fue la feroz y larga guerra civil que enardeció los ánimos, que relajó los vínculos que ligaban a los colombianos, divididos en dos partidos encarnizados, y dio poderosa influencia al espíritu de destrucción, sobreponiéndose en más de una ocasión al interés de la Patria. Por el un lado, el Gobierno se creyó precisado a solicitar el desembarco de tropas americanas en el Istmo para impedir el triunfo de la revolución allí; por el otro, agentes del partido revolucionario iban a los Estados Unidos a inquirir de su Gobierno qué haría en el caso de que la revolución proclamara la independencia del Istmo. No

pudo menos de influir todo esto en despertar en los gobernantes de Washington la idea de la posibilidad de arrebatarnos aquella sección de nuestro territorio.

Debemos advertir que, conforme a las disposiciones de la Constitución de 1886, vigentes en 1903, el Presidente de la República era irresponsable, y que toda responsabilidad, en cuanto a los actos del Gobierno, pesaba sobre los Ministros. Así está estrictamente consagrado en el tercer aparte del ordinal 3º del artículo 122 de esa obra. La seguridad de la Nación y la efectividad de los derechos de los ciudadanos, dependían de los Ministros, los cuales no debían autorizar ningún acto lesivo de aquellos intereses, y antes debían separarse para no incurrir en responsabilidad.

No debemos terminar sin cumplir con el mandato de la Cámara de emitir concepto sobre la prórroga otorgada por contrato celebrado en Bogotá el 25 de abril de 1900, a la Nueva Compañía del Canal de Panamá.

Hemos estudiado el informe trabajado por la Comisión Investigadora, y no hemos podido contrastar sus conceptos, porque falta la autenticidad de las piezas en que se apoya. Estas consisten principalmente en los documentos, como instrucciones, cables, etc., del folleto publicado por el doctor Nicolás Esguerra, que no hemos tenido originales en nuestro poder. Habría sido del caso llamar a declarar al señor doctor Esguerra acerca de algunas de sus afirmaciones en el folleto, y pedirle los telegramas, instrucciones y demás documentos que puedan estar en su poder; pero esto no nos ha sido posible, porque al principio no tuvimos facultades para practicar tales diligencias; y cuando la Cámara nos las dio, el tiempo nos faltó para llevarlas a efecto.

Por otra parte, cualquiera pena que pudiera llegar a ser imponible, no podría hacerse efectiva, por haber prescrito la acción, y no tendría ya objeto ninguna nueva investigación, ni la celebración de un juicio.

Por estas razones no creemos que es el caso de exigir responsabilidad.

Habréis deducido de todo lo que hemos expuesto que lo cuerdo, y al propio tiempo lo legal, en cuanto a la revolución de Panamá, es seguir perfeccionando la investigación. Al clausurarse ya las Cámaras, ello no es posible verificarlo por éstas. Vosotros, en vuestra sabiduría, determinaréis la forma en que eso deba hacerse, si aceptáis nuestro modo de apreciar las cosas.

Forzados, sin embargo, por el mandato que nos habéis impuesto, y refiriéndonos siempre al estado actual de la investigación, os proponemos el siguiente proyecto de resolución:

LA CÁMARA RESUELVE:

1º Sí hay responsabilidad que deducir a los Generales Juan B. Tobar, Ramón G. Amaya y Leopoldo Triana, y al Coronel Eliseo Torres.

2º Pásense a la autoridad competente las copias de los expedientes relativos a los Generales Tobar y Amaya, y los expedientes originales referentes a los señores Leopoldo Triana y Eliseo Torres.

3º Sí hay responsabilidades que deducir al doctor Esteban Jaramillo y al General Alfredo Vásquez Cobo; y

4º Nómbrase la Comisión de que habla el artículo 1833 del Código Judicial.

Bogotá, 14 de noviembre de 1912.

Honorables Representantes.

Vuestra Comisión.

MANUEL DÁVILA FLÓREZ—LIBARDO LÓPEZ—JESÚS PERILLA V.

Firmo este informe por deber reglamentario, pero presento informe por separado.

M. J. GALLEGO B.

Salvo mi voto en lo que se refiere a las conclusiones relativas al General Alfredo Vásquez Cobo, pues a mi ver no están debidamente comprobadas las acciones u omisiones de las cuales pudiera deducírsele responsabilidad.

JESÚS PERILLA V.



